



---

**SUMARIO**

---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Orden de 15 de abril de 2015, por la que se deja sin efecto la Orden de 21 de febrero de 2005 por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.

11

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Resolución de 6 de abril de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2015 las subvenciones previstas en la Orden de 21 de octubre de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para la restitución de infraestructuras e instalaciones municipales dañadas por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

12

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Corrección de errores del Decreto 115/2015, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto 154/2011, de 10 de mayo, por el que se regula el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres (BOJA núm. 59, 26.3.2015).

22

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Orden de 27 de marzo de 2015, por la que se convocan proyectos de formación profesional dual o en alternancia del sistema educativo en Andalucía para el curso 2015/2016.

23

Resolución de 14 de abril de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la prueba de madurez en relación con los objetos del bachillerato para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores.

32

---

**Martes, 21 de abril de 2015****Año XXXVII****Número 75**

---

- Resolución de 6 de abril de 2015, de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se realiza convocatoria para personas ya habilitadas como asesoras o evaluadoras de las unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales, con el objeto de actualizar el registro baremado para la participación en convocatorias de procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como que puedan adquirir nueva habilitación en otra cualificación profesional. 34
- Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se convocan los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su IX edición correspondiente al curso 2014-2015. 52

## **2. Autoridades y personal**

### **2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

- Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería. 59

## **3. Otras disposiciones**

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

- Acuerdo de 31 de marzo de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican los Anexos III y IV del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2005, por el que se determinan los servicios y actividades de carácter sanitario susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos. 61

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

- Decreto 120/2015, de 31 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela de titularidad municipal, sita en el Pago del Naranjal de Almagro de dicho municipio, para la instalación de un aparcamiento de vehículos para los usuarios del Hospital Reina Sofía de Córdoba, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. 63
- Decreto 123/2015, de 7 de abril, por el que se acepta la concesión demanial gratuita otorgada por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras de una parcela de terreno de su titularidad sita en la confluencia de la Avda. de la Hispanidad núm. 2 y la calle Gaitán de Ayala núm. 3, en el Recinto Portuario de Algeciras (Cádiz), por un plazo de 15 años, y se adscribe a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con destino a Oficina Comarcal Agraria del Campo de Gibraltar. 64
- Decreto 124/2015, de 7 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén) de un inmueble de titularidad municipal, sito en calle San Pedro núm. 14 de dicha localidad, con destino a Oficina de Empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo. 65

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 16 de abril de 2015, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 15 de abril de 2015, por la que se regularizan ficheros de carácter personal. 66

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 16 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 86/14 interpuesto por don Miguel Ángel Ruiz Cano, y se emplaza a terceros interesados. 70

Resolución de 16 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada en el recurso P.O. núm. 177/15, interpuesto por don Arturo Rivera Zamorano, y se emplaza a terceros interesados. 71

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Orden de 16 de marzo de 2015, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «Barriada de Nueva Sevilla», de Castilleja de la Cuesta (Sevilla). (PP. 807/2015). 72

Resolución de 14 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 103/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. 73

Resolución de 15 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 357/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla. 74

Resolución de 15 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 300/15 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 75

Resolución de 15 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 112/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. 76

Resolución de 15 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 170/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva. 77

Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la hora y el lugar para la celebración del sorteo público establecido en el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato. 78

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Orden de 10 de abril de 2015, por la que se aprueban los estatutos del Colegio Profesional de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía. 79

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 14 de abril de 2015, por la que se dispone la publicación de la Orden de 17 de diciembre de 2014 por la que se resuelve la aprobación definitiva del ámbito que se cita de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera. 110

Resolución de 6 de abril de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se publica el Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 113

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 16 de abril de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la modificación de ficheros de datos de carácter personal. 122

**4. Administración de Justicia****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 12 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 1317/14. 124

Edicto de 13 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 2/2014. 126

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 24 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Antequera, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 676/2014. 127

Edicto de 19 de marzo de 2015, del Juzgado Mixto núm. Cuatro de Linares, dimanante de procedimiento ordinario núm. 56/2014. (PP. 785/2015). 128

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 7 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 121/2015. 129

Edicto de 10 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 61.1/2015. 130

Edicto de 1 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 5.1/2015.	132
Edicto de 7 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 51.1/2015.	134
Edicto de 10 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 110.1/2014.	136
Edicto de 9 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 263/2014.	137
Edicto de 10 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1422/2012.	138
Edicto de 13 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 512/13.	139
Edicto de 13 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 755/2014.	140
Edicto de 10 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 39/2015.	141
Edicto de 13 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 77/2015.	143

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 15 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.	145
Resolución de 15 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.	146

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 9 de abril de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la formalización de los contratos que se citan.	147
--	-----

#### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 26 de marzo de 2015, del Ayuntamiento de Cádiz, de licitación para la concesión para la ocupación de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre. (PP. 854/2015).	149
---	-----

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

- Edicto de 30 de marzo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto. 150
- Edicto de 15 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones. 154
- Anuncio de 6 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el trámite de vista y plazo para formular alegaciones en el expediente que se cita. 155
- Anuncio de 16 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se hacen públicas resoluciones de devoluciones de pagos indebidos. 156
- Anuncio de 9 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos, espectáculos públicos y/o protección animal. 157
- Anuncio de 9 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos. 158
- Anuncio de 9 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección Animal. 159
- Anuncio de 9 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Protección de Animales. 160
- Anuncio de 9 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Animales. 161

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Anuncio de 16 de abril de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el Acuerdo de Suspensión de Revisión de Oficio de la Resolución de 11 de noviembre de 2013 a las personas que se citan. 162

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Anuncio de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se notifica el acto administrativo que se cita en virtud de la Resolución por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes que se citan. 163
- Anuncio de 27 de marzo de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 164
- Anuncio de 27 de marzo de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 166

Anuncio de 27 de marzo de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	167
Anuncio de 30 de marzo de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	168
Anuncio de 30 de marzo de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	169
Anuncio de 31 de marzo de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	170
Anuncio de 31 de marzo de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	171
Anuncio de 31 de marzo de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.	172
Anuncio de 31 de marzo de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	173
Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	174
Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	176
Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	177
Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	178
Anuncio de 9 de abril de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	179
Anuncio de 9 de abril de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	181
Anuncio de 9 de abril de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	182
Anuncio de 9 de abril de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para dar publicidad a la convocatoria de un Programa de Formación y Tutorización dirigido a jóvenes emprendedores y emprendedoras.	184
Anuncio de 14 de abril de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	185
Anuncio de 14 de abril de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	186
Anuncio de 14 de abril de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.	188

Anuncio de 14 de abril de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan. 190

Anuncio de 14 de abril de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 191

### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 16 de abril 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 192

Acuerdo de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas en la tramitación de solicitudes de Títulos de Familia Numerosa. 194

Anuncio de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 195

Anuncio de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones. 196

Anuncio de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones. 197

Anuncio de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica la resolución del procedimiento sancionador que se cita. 198

Anuncio de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada la apertura del período del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución del procedimiento. 199

Anuncio de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 200

Anuncio de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de Resolución no ha sido posible practicarla. 202

Anuncio de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud. 203

Anuncio de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, Hospital SAS La Línea de la Concepción. 204

- Anuncio de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Área Sanitaria Norte de Málaga. 206
- Anuncio de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Ronda. 210
- Anuncio de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de servicios sanitarios. 212
- Corrección de errores del Anuncio de 10 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos (BOJA núm. 71, de 15.4.2015). 213

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

- Anuncio de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador y Suspensión relativo a la entidad que se cita. 214

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

- Anuncio de 14 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publican Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 215
- Anuncio de 13 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se comunican resoluciones de expedientes de cancelación de 10 de abril de 2015, de las empresas de turismo activo que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía. 218
- Anuncio de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita. 219
- Anuncio de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se notifican los actos que se citan. 220
- Anuncio de 9 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Artesanos/as de Andalucía. 221
- Anuncio de 14 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía. 222
- Anuncio de 14 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 223

Anuncio de 19 de marzo de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de información de otorgamiento de concesión administrativa a favor de la Cofradía de Pescadores de Adra, cuyo objeto es la ocupación, mejora de las instalaciones y explotación del servicio de fábrica de hielo en el puerto de Adra (Almería). (PP. 723/2015). 224

Anuncio de 25 de marzo de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de información pública de solicitud para la ocupación de dominio público marítimo-terrestre para desarrollar las actividades que se citan desde la playas de San José al ámbito del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar. (PP. 775/2015). 225

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 17 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Dehesa Las Piñas, S.L., para el proyecto que se cita. (PP. 402/2015). 226

Resolución de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Almodóvar del Río. (PP. 858/2015). 227

Acuerdo de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en Cajar, Huétor Vega, Granada y La Zubia. 228

Anuncio de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera). 229

Anuncio de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador que se cita. 230

Anuncio de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera). 231

Anuncio de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita. 232

### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO**

Anuncio de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se indica. 233

### **AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 9 de abril de 2015, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer por concurso oposición varias plazas de la plantilla de funcionarios mediante turno restringido de promoción interna. 234

### **MANCOMUNIDADES**

Anuncio de 16 de abril de 2015, de la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves, de modificación de Estatutos. 247

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ORDEN de 15 de abril de 2015, por la que se deja sin efecto la Orden de 21 de febrero de 2005 por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento.*

Con fecha 7 de marzo de 2005 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 21 de febrero de 2005, por la que se aprobaba la Carta de Servicios de la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento, como documento informativo dirigido a la ciudadanía, sobre los servicios gestionados por dicho órgano directivo.

La Secretaría General de Relaciones con el Parlamento tiene como principal competencia la comunicación entre el Consejo de Gobierno y el Parlamento de Andalucía, por lo que no presta directamente servicios a la ciudadanía. Por otro lado, a la vista de la experiencia acumulada en la aplicación de la citada Carta y teniendo en cuenta los datos que en la misma se ofrecen, se estima oportuno dejar sin efecto dicho documento, teniendo en cuenta que la información contenida se encuentra de modo más fácil y accesible ya en el portal web de la Junta de Andalucía, y que la próxima entrada en vigor de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía aconseja igualmente la revisión de los medios informativos ofrecidos para garantizar la transparencia tanto en su vertiente de publicidad activa como de derecho de acceso a la información pública, se hace aconsejable unificar los mecanismos de comunicación con la ciudadanía.

Por lo expuesto, en uso de las competencias previstas en el Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se regulan los Premios a la Calidad de los servicios públicos, y en el artículo 26.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Único. Dejar sin efecto la Orden de 21 de febrero de 2005 por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Secretaría General de Relaciones con el Parlamento, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, según lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante el órgano jurisdiccional del orden contencioso-administrativo que corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2015

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
en funciones

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se convocan para el año 2015 las subvenciones previstas en la Orden de 21 de octubre de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para la restitución de infraestructuras e instalaciones municipales dañadas por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.*

Mediante Orden de 21 de octubre de 2013, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para la restitución de infraestructuras e instalaciones municipales dañadas por situaciones de emergencia, catástrofe y calamidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

En la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, se han previsto los créditos necesarios para efectuar la presente convocatoria. Asimismo, la citada Orden de 21 de octubre de 2013 dispone que en cada convocatoria se establezca la cuantía total máxima destinada a la línea de subvención.

En el artículo 28.1.c) de la citada Ley 6/2014 se ha previsto la posibilidad de abonar en un solo pago hasta el ciento por ciento del importe de las subvenciones concedidas, al estar incluidas en el ámbito del Plan de Cooperación Municipal. Así mismo, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, también ha previsto en su articulado que el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto la convocatoria que no haya sido objeto de resolución de concesión, así como modificar las resoluciones de concesión.

Por otro lado, se adjuntan a la presente convocatoria el formulario de solicitud (Anexo I) y el formulario para presentar alegaciones y presentación de documentos (Anexo II), que fueron aprobados en la convocatoria del ejercicio anterior mediante Resolución de 9 de junio de 2014, y que están incorporados en el Sistema de Gestión de Ayudas y Subvenciones «Saw@» para su cumplimentación vía telemática.

Por todo ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para 2015, en ejercicio de las competencias atribuidas y las competencias delegadas a esta Dirección General por la persona titular de esta Consejería mediante Orden de 17 de junio de 2013 en materia de subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2015, en régimen de concurrencia no competitiva, la concesión de subvenciones a que se refiere la citada Orden de 21 de octubre de 2013. Se adjuntan los Anexos I y II, tanto de solicitud como de presentación de alegaciones y documentos, respectivamente.

Segundo. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes, dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Administración Local, se presentarán mediante la cumplimentación del formulario correspondiente al Anexo I.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras previstas en la Orden de 21 de octubre de 2013, tanto las solicitudes como los demás documentos se presentarán exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: [www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales](http://www.juntadeandalucia.es/administracionlocalyrelacionesinstitucionales).

3. Además, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas, previa identificación, a través de la página web de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, en la citada dirección web, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes se inicia el día 27 de abril de 2015, y finaliza el 31 de octubre de 2015.

2. No obstante, de conformidad con el artículo 12.1 de las bases reguladoras aprobadas por la citada Orden de 21 de octubre, en el supuesto de que antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes se agotara el crédito establecido en la convocatoria, el órgano competente para efectuarla publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía una resolución para su general conocimiento; en tal caso, el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día de esta publicación.

Cuarto. Plazo máximo para resolver.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19.3 de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 21 de octubre de 2013, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, y se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

2. La solicitud podrá entenderse desestimada si, transcurrido el plazo previsto para su resolución, no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinto. Financiación.

1. Las subvenciones para la presente convocatoria se concederán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2015, incluidas en el Plan de Cooperación Municipal, siendo el crédito disponible el que se indica a continuación:

01.09.00.01.00.464.00.81A	110.000,00 €
01.09.00.01.00.765.01.81A	1.211.899,00 €

Estos créditos constituyen las cuantías máximas destinadas a esta línea de subvención.

2. No obstante, si aumentaran los mismos por ampliaciones sobrevenidas, se dictarán resoluciones complementarias por el órgano competente para la concesión de las subvenciones que incluyan solicitudes que, aún cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento de dichos créditos.

Sexto. Suspensión de la convocatoria y modificación de las resoluciones de concesión.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 28.4 de Ley 6/2014, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, y la disposición adicional segunda de la citada Orden de 21 de octubre de 2013, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto la convocatoria que no haya sido objeto de resolución de concesión, así como modificar las resoluciones de concesión, en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2015.- La Directora General, Isabel Niños Ferrández.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**SUBVENCIÓNES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA RESTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES MUNICIPALES DAÑADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, CATÁSTROFE Y CALAMIDAD PÚBLICA, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

Orden/Resolución de: ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DEL MUNICIPIO Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
MUNICIPIO:								DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO:		DNI/NIE/NIF:	
							<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE:						

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTO</b> y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

3 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía.	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: .....	DNI: .....
Correo electrónico: .....	Nº móvil: .....
No obstante, la entidad podrá designar mediante el procedimiento habilitado al efecto en la página Web de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, otro receptor de las comunicaciones.	



002126/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 2 de 5)

ANEXO I

<b>4</b>	<b>DATOS BANCARIOS</b>			
Código País:	Código Entidad:	Código Sucursal:	Digito Control:	Nº Cuenta:
Entidad: .....				
Domicilio: .....				
Localidad: .....		Provincia: .....		C. Postal: .....

<b>5</b>	<b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR</b>
----------	--------------------------------

<b>5.1</b>	<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</b>
------------	---

Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos\* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en que se emitió o por el que se presentó
1	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....

(\* ) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos años.

<b>5.2</b>	<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>
------------	---

Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1	.....	.....	.....	.....
2	.....	.....	.....	.....
3	.....	.....	.....	.....

<b>5.3</b>	<b>DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b>
------------	---------------------------------

Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada)

Documento	Breve descripción
1	.....
2	.....
3	.....

<b>6</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
----------	---

**DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:

- Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y aporto junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

**Solicitadas**

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€

**Concedidas**

Fecha/Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€
.....	.....	.....	€

- No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en la presente base reguladora.
- Otra/s (especificar) .....

002126/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>6</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)</b>
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención por un importe de ..... euros.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**PROTECCIÓN DE DATOS**  
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado SAWA. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de los expedientes de concesión y pago de las subvenciones.  
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Plaza Nueva 4, 41071-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I

**7.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN**

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN A REALIZAR

 GASTOS CORRIENTES INVERSIÓN

Describe los daños producidos en las infraestructuras y/o equipamiento municipales, y la actuación a realizar que clarifique si se imputa a gastos corrientes o gastos de inversión.

¿LA ACTUACION HA SIDO EJECUTADA?

 SÍ

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

 NO

Fecha prevista inicio:

Fecha prevista de finalización:

**7.2 MODO DE EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN** MEDIOS PROPIOS CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Describe si las actuaciones se realizarán con medios propios o mediante contratación administrativa.

**7.3 PRESUPUESTO DEL PROYECTO O ACTUACIÓN****7.3.1. PRESUPUESTO DEL PROYECTO O ACTUACIÓN A EJECUTAR POR CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM). DESGLOSE** (indicar la denominación de cada capítulo, una descripción de la actuación a realizar y los importes en euros sin (IVA))

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN A REALIZAR	IMPORTE
01			€
02			€
03			€
04			€
05			€
06			€
07			€
08			€
09			€
10			€
11			€
12			€
13			€
14			€
15			€
16			€
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL (PEM) (A)</b>			€
GASTOS GENERALES (1)			€
BENEFICIO INDUSTRIAL (2)			€
OTROS GASTOS (3)			€
<b>TOTAL GASTOS [B] = [(1) + (2) + (3)]</b>			€
<b>PRESUPUESTO TOTAL SIN IVA: [C] = [[A] + [B]]</b>			€
IVA			€
<b>PRESUPUESTO TOTAL CON IVA: [C] + [IVA]</b>			€

002126/1D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I

<b>7</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)</b>			
<b>7.3.2. PRESUPUESTO DEL PROYECTO O ACTUACIÓN A EJECUTAR POR MEDIOS PROPIOS</b>				
<b>PRESUPUESTO DE MATERIALES, ALQUILERES U OTROS. DESGLOSE:</b> (indicar el concepto de cada capítulo, una descripción del concepto y acción a realizar y la cantidad y los importes en euros sin IVA)				
CAPÍTULO	CONCEPTO (*)	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO Y ACCIÓN A REALIZAR	CANTIDAD	IMPORTE
01				€
02				€
03				€
04				€
05				€
06				€
07				€
08				€
09				€
10				€
11				€
<b>SUBTOTAL SIN IVA</b>				€
			IVA	€
<b>SUBTOTAL CON IVA [A]</b>				€
(*) Especificar si es material, alquiler maquinaria u otros.				
<b>PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA</b>				
CAPÍTULO	TIPO DE MANO DE OBRA (*)	Nº DE TRABAJADORES	PERIODO DE TRABAJO (Días)	IMPORTE
01				€
02				€
03				€
04				€
05				€
06				€
07				€
08				€
09				€
10				€
11				€
<b>SUBTOTAL [B]</b>				€
(*) Especificar categorías: dirección obra, peón albañil, operador maquinaria, etc. .				
<b>TOTAL PRESUPUESTO [A] + [B]</b>				€

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y  
RELACIONES INSTITUCIONALES**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD****SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA LA RESTITUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES MUNICIPALES DAÑADAS POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, CATASTROFE Y CALAMIDAD PÚBLICA, DENTRO DEL ÁMBITO DEL PLAN DE COOPERACIÓN MUNICIPAL****ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS****CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

Orden/Resolución de: ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

1 DATOS DEL MUNICIPIO Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
MUNICIPIO:								DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								SEXO:		DNI/NIE/NIF:
								<input type="checkbox"/> H	<input type="checkbox"/> M	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO DEL REPRESENTANTE:						

2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTIMIENTO</b> y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN	
Que habiéndoseme notificada la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de _____, efectuada mediante _____ de _____ de _____ de _____ (BOJA número _____ de _____, mi solicitud ha sido	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado	
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b>	
Por lo que,	
<b>4.1 DENTRO DEL PLAZO CONCEDIDO EN LA PROPUESTA:</b>	
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.	
<input type="checkbox"/> <b>RENUNCIO</b> a la solicitud.	



002126/1/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 3 de 3)

ANEXO II

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)</b>
<b>4.5.3</b> Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1	.....
2	.....
3	.....

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<b>DECLARO</b> , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En	a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**PROTECCIÓN DE DATOS**  
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado SAWA. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de los expedientes de concesión y pago de las subvenciones.  
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales. Plaza Nueva 4, 41071-SEVILLA.

**NOTA:**  
 De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):  
 a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.  
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.  
 Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 115/2015, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto 154/2011, de 10 de mayo, por el que se regula el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres (BOJA núm. 59, 26.3.2015).*

Advertidos errores en el Decreto 115/2015, de 24 de marzo, por el que se modifica el Decreto 154/2011, de 10 de mayo, por el que se regula el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres (BOJA núm. 59, de 26.3.2015), se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que se indican a continuación:

En el punto tres, donde dice:

«Se modifica el apartado 2 del artículo 11, que queda redactado de la siguiente forma:

2. Esta Comisión estará compuesta por las Vicepresidencias Segunda y Tercera, así como por cinco de las vocalías del Consejo que serán elegidas por votación en el Pleno de entre las vocales del mismo. La Presidencia de esta Comisión la ostentará la Vicepresidencia Segunda. El nombramiento de las vocalías que vayan a integrar la Comisión Permanente se realizará por la Vicepresidencia Primera. El mandato de las vocalías en la Comisión coincidirá con el que les corresponda en el Pleno.»

Debe decir:

«Se modifica el apartado 2 del artículo 11, que queda redactado de la siguiente forma:

2. Esta Comisión estará compuesta por las Vicepresidencias Segunda y Tercera, así como por cinco de las vocalías del Consejo que serán elegidas por votación en el Pleno de entre las vocales del mismo. La Presidencia de esta Comisión la ostentará la Vicepresidencia Tercera. El nombramiento de las vocalías que vayan a integrar la Comisión Permanente se realizará por la Vicepresidencia Primera. El mandato de las vocalías en la Comisión coincidirá con el que les corresponda en el Pleno.»

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 27 de marzo de 2015, por la que se convocan proyectos de formación profesional dual o en alternancia del sistema educativo en Andalucía para el curso 2015/2016.*

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte consciente de la importancia de impulsar la colaboración de las empresas con las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, viene desarrollando en los últimos años experiencias en colaboración con empresas ubicadas en Andalucía cuyo objetivo principal ha sido mejorar la formación del alumnado que cursa ciclos formativos mediante fórmulas diversas que abarcan, desde la cesión de espacios y equipamientos hasta la impartición en las instalaciones de las empresas de determinados módulos profesionales, propiciando una participación más activa de los empleadores en el proceso formativo del alumnado y respondiendo así, de forma más efectiva, a las necesidades de cualificación de sectores productivos concretos.

Ante la situación de crisis económica, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, confirió a las Administraciones educativas y laborales la competencia para promover la colaboración con las empresas y entidades empresariales y de profesionales autónomos con las finalidades, entre otras, de la realización del módulo de formación en centros de trabajo, la impartición de los módulos profesionales incluidos en los títulos de formación profesional en las instalaciones de las empresas para garantizar que la formación se realice con los equipamientos más actuales, y el desarrollo conjunto de proyectos de innovación.

A su vez, la Comisión Europea emitió el comunicado de 20 de noviembre de 2012 al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, en el que incidía en las recomendaciones dadas a los Estados miembros en el comunicado de Brujas, planteando la necesidad de abordar un nuevo concepto de educación que invierta en las competencias para lograr mejores resultados económicos. Recomendó, entre otras cosas, la necesidad de potenciar el aprendizaje en el lugar de trabajo y particularmente, los periodos de formación de aprendices y otros modelos duales que contribuyan a reducir el desfase entre el conocimiento adquirido a través de la educación y la formación, y las aptitudes y competencias necesarias en el mundo del trabajo, así como a mejorar la empleabilidad de los jóvenes.

En esta línea, el Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases para la formación profesional dual, además del desarrollo reglamentario del contrato para la formación y el aprendizaje, ha regulado el marco en el que las Administraciones Educativas deben desarrollar proyectos que sirvan para definir las bases de la implantación progresiva de la formación profesional dual en su territorio.

En julio de 2013 La Comisión Europea lanzó la Alianza Europea para la Formación de Aprendices, que integra a los agentes sociales europeos con el objetivo de combatir el paro juvenil en los Estados miembros a través de la mejora de la calidad de la formación, la colaboración estrecha de todas las partes interesadas desde el ámbito educativo y del empleo y la promoción de la formación profesional en Europa. Esta alianza constituye un elemento esencial para la Garantía Juvenil pactada por los Estados miembros, al propiciar que la empresa y el centro de formación profesional estrechen sus vínculos, aúnen esfuerzos y favorezcan una mayor inserción del alumnado en el mercado laboral.

La Orden ESS 2518/2013, de 26 de diciembre, por la que se regulan los aspectos formativos del contrato para la formación y el aprendizaje, en desarrollo del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, modificada por la Orden ESS/41/2015, de 12 de enero, ha definido el marco para la formación profesional dual sustentada en este tipo de contrato

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa establece en su artículo 42 bis que el Gobierno regulará las condiciones y requisitos básicos que permitan el desarrollo por las Administraciones educativas de la Formación Profesional dual en el ámbito del sistema educativo.

En Andalucía, la Orden de 2 de junio de 2014, por la que se convocan proyectos de Formación Profesional en Alternancia del Sistema Educativo en Andalucía para el curso escolar 2014-2015, ha permitido poner en marcha experiencias de las que se están obteniendo importantes resultados para la ordenación de esta modalidad de formación profesional. No obstante, se considera oportuno no proceder a la regulación definitiva de la formación profesional en alternancia en Andalucía hasta que a nivel estatal no se defina con mayor precisión la ordenación de las enseñanzas de formación profesional en el marco de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

El Decreto 128/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, establece en su artículo primero que son competencias de esta Consejería la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, incluidos el primer ciclo de la educación infantil, así como de la formación profesional para el empleo.

En su virtud

## D I S P O N G O

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta Orden tiene por objeto establecer, para la Comunidad Autónoma de Andalucía, los aspectos básicos que permitan el desarrollo de proyectos de formación profesional en alternancia, a desarrollar por centros docentes el curso académico 2015-2016, en el marco establecido en el Título III del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases para la formación profesional dual, además del desarrollo reglamentario del contrato para la formación y el aprendizaje.

2. Será de aplicación para todos los centros docentes públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que estando previamente autorizados para impartir la formación profesional del sistema educativo, participen en la convocatoria de proyectos.

Segundo. Personas a las que van dirigidos los proyectos de formación profesional en alternancia.

1. La formación profesional en alternancia del sistema educativo se dirige al alumnado matriculado en oferta completa y modalidad presencial en ciclos formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y Grado Superior, en los que se combinen procesos de enseñanza aprendizaje en el centro docente y en la empresa conforme al programa de formación diseñado por el centro educativo.

2. Los participantes en el proyecto de formación profesional en alternancia que sean menores de edad deberán tener, al menos, 16 años y contar con la autorización de sus padres, madres o representantes legales. En todo caso, se deberá respetar la normativa laboral establecida al respecto.

Tercero. Concepto de proyecto de formación profesional en alternancia.

A efectos de la presente Orden, se entiende como proyecto de formación profesional en alternancia el documento realizado por el centro docente que contiene la planificación de las actuaciones que se desarrollarán conjuntamente con las empresas para desarrollar ciclos formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y de Grado Superior.

Cuarto. Modalidades de proyectos de formación profesional en alternancia.

1. Con carácter general, y con independencia de la naturaleza de cada proyecto, éstos deberán estar íntimamente asociados al entorno real del centro educativo que los solicita, a sectores relevantes en el tejido empresarial o institucional de Andalucía o a sectores emergentes con prospectiva de futuro, y contemplarán el mínimo del 33% de las horas de formación establecidas en el título con la participación de la empresa o entidad, debiendo quedar al margen de este computo las horas del módulo profesional de formación en centros de trabajo que han de responder más a criterios integradores de las competencias. Para los proyectos de Formación Profesional Básica, este mínimo se establece en el 25%.

Las modalidades por las que se podrá optar para desarrollar un proyecto de formación profesional en alternancia serán las establecidas en el artículo 3 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre.

Quinto. Generación de proyectos de formación profesional en alternancia.

1. Serán los centros educativos los encargados de promover los proyectos de formación profesional en alternancia con aquellas empresas o instituciones con las que se acuerde la organización y el desarrollo de los mismos. El profesorado encargado de la ejecución del proyecto se asegurará de que las empresas reúnen los requisitos en cuanto al tipo de actividad que desarrollan, espacios, personal, seguridad y equipamientos para que el alumnado pueda desarrollar adecuadamente las competencias de los módulos profesionales que se van a impartir en alternancia con las mismas.

2. La presentación del proyecto requerirá la existencia del número de empresas suficientes para garantizar la formación del alumnado. Para ello es necesario presentar el compromiso de colaboración por escrito de las mismas, pudiendo utilizar para ello el modelo denominado «Compromiso de colaboración centro formativo-empresa» disponible en formato electrónico en la página web de la Consejería (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional>).

3. La Dirección General con competencias en la formación profesional del sistema educativo podrá promover, directamente o a través de las Delegaciones Territoriales y a petición de empresas concretas, proyectos de formación profesional en alternancia. En dichos casos, esta Dirección General determinará los centros docentes de titularidad de la Consejería con competencias en materia de educación en los que se desarrollarán los proyectos. Dichos centros deberán elaborar el proyecto de formación profesional en alternancia y contar con la aprobación, tanto del departamento de familia profesional correspondiente como del Consejo Escolar.

4. La aprobación de proyectos de formación profesional en alternancia no supondrá, en ningún caso, reducción de la plantilla orgánica de los centros educativos.

Sexto. Duración y estructura de los proyectos de formación profesional en alternancia.

1. Con carácter general, la duración de los proyectos de formación profesional en alternancia en la Comunidad Autónoma de Andalucía será la misma que tenga el ciclo formativo de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y Grado Superior, es decir, 2000 horas en dos cursos escolares. La duración podrá superar las 2000 horas, siempre que esté debidamente justificado, pudiéndose ampliar hasta tres cursos escolares.

2. De forma preferente, el alumnado realizará actividades de formación en la empresa o entidad colaboradora a partir del segundo trimestre del primer curso, y en todo caso, una vez haya cursado previamente la formación necesaria que garantice el desarrollo de la formación en la empresa con aprovechamiento, seguridad y eficacia, y haya alcanzado los conocimientos básicos de prevención de riesgos laborales.

3. Los proyectos de formación profesional en alternancia estarán vinculados a un solo ciclo formativo y podrán contemplar la especialización necesaria y convenida entre centro docente y empresa para complementar la formación práctica que recibe en la empresa el alumnado. Dicho complemento podrá únicamente desarrollarse en la empresa y no supondrá una modificación o ampliación de los contenidos del currículo del ciclo formativo.

4. La formación del alumnado en la empresa podrá realizarse en una sola empresa o rotando por diferentes de ellas. Esto vendrá especificado en el proyecto de formación profesional en alternancia del centro que, a su vez, deberá ser aprobado por la Dirección General con competencias en la formación profesional del sistema educativo. Cuando las actividades formativas del alumnado en las empresas requieran una continuidad en el periodo de realización, se garantizará la asistencia del alumnado a las mismas.

5. El proyecto de formación profesional en alternancia, se desarrollará conforme a lo establecido en el Título III del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, e incluirá, al menos, lo siguiente:

a) Presentación, justificación y finalidades del proyecto de formación profesional en alternancia.

b) Organización del ciclo formativo, indicando para cada uno de los módulos profesionales que se impartirán en alternancia la previsión de fechas y horas de formación que se propone desarrollar en el centro educativo y en la empresa.

c) Para cada una de las empresas que participen en el proyecto, relación de actividades que se desarrollarán en la misma, indicando el módulo profesional con el que están vinculadas y los resultados de aprendizaje de dichos módulos profesionales a los que dan respuesta.

d) Especificación de la formación inicial que para cada módulo profesional debe impartirse en el centro docente antes de la incorporación del alumnado a la empresa o empresas colaboradoras.

e) Para cada módulo profesional, la formación no susceptible de impartirse en la empresa y que debe asumirse en el centro docente.

f) Contenido de la formación complementaria, si la hubiera.

g) Número de alumnos y alumnas para los que se propone el proyecto.

h) Temporalización de la fase de alternancia, describiendo los periodos y horarios de formación tanto en el centro docente como en la empresa.

i) Procedimiento y criterios de selección establecido para la asignación de puestos formativos en la empresa, especificando la participación que tendrá la misma en este proceso.

j) Coordinación prevista entre el centro educativo y la empresa indicando, al menos, la implicación y participación que ha tenido la empresa en la elaboración del proyecto, periodicidad y criterios para la organización de las actividades de seguimiento del tutor docente y laboral y procedimiento establecido para la evaluación del alumnado.

k) Mecanismos e instrumentos que el alumnado utilizará para el seguimiento de su aprendizaje.

l) Opciones que se plantean en caso de renuncia o baja del alumnado participante.

m) Relación de profesores implicados en el proyecto de Formación Profesional en alternancia.

Séptimo. Solicitudes de autorización de proyectos de formación profesional en alternancia: plazo y modo de presentación.

1. Los centros docentes que deseen poner en marcha ciclos formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y Grado Superior en régimen de alternancia presentarán una solicitud a la Dirección General

con competencias en la Formación Profesional del Sistema Educativo. Esta solicitud se cumplimentará a través del Sistema de información Séneca.

2. El plazo de presentación de solicitudes de proyectos y de la documentación complementaria a la que se refiere el apartado octavo será de 15 días a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Con objeto de facilitar la presentación de proyectos por parte de los centros docentes, la Dirección General con competencias en la formación profesional del sistema educativo, pondrá a disposición de los mismos la información y documentación de trabajo derivada de los proyectos desarrollados en cursos anteriores.

Octavo. Documentación a presentar.

Junto con la solicitud de autorización y descripción del proyecto cumplimentado en Séneca, se presentará la siguiente documentación a través del sistema de información Séneca:

- a. Acuerdo del departamento de familia profesional.
- b. Aprobación expresa del Consejo Escolar o Consejo Social del Centro.
- c. Compromisos de colaboración de las empresas.

Noveno. Autorización de proyectos y comunicación.

1. Corresponde a Dirección General con competencias en la formación profesional del sistema educativo la autorización de los proyectos de formación profesional en alternancia.

2. La valoración de los proyectos se realizará de acuerdo con los criterios de valoración que figuran a continuación.

CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
- Configuración de los módulos profesionales en alternancia (concreción de apartados b, c, d, e y f del apartado 5 del punto sexto).	10
- Número de profesores y profesoras del departamento de familia profesional, que teniendo destino definitivo en el centro, se comprometen con el proyecto (apartado m del apartado 5 del punto sexto).	2
- Adecuación entre las empresas participantes y el número de alumnos y alumnas para los que se propone el proyecto (apartado g del apartado 5 del punto sexto).	4
- Mecanismos de coordinación previstos con las empresas (apartado j apartado 5 del punto sexto).	5
- Integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el proyecto.	2
- Criterios de selección del alumnado, mecanismos de seguimiento del aprendizaje del alumnado y opciones planteadas en caso de renuncia o baja (apartados i, k y l del apartado 5 del punto sexto).	2

3. La puntuación mínima para la autorización del proyecto será de 16 puntos, siendo el mínimo en el primer criterio de valoración de 8 puntos.

4. La relación de proyectos autorizados se publicará, en el plazo de 10 días contados desde la finalización del plazo de presentación, en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. De igual modo ésta se publicará en la página web de la Consejería (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional>), cumpliéndose de este modo con los requisitos de publicidad.

5. La autorización del proyecto de formación profesional en alternancia tendrá la vigencia temporal que figure en el proyecto autorizado, salvo que por alguna de las partes se aleguen circunstancias que imposibiliten el desarrollo del mismo.

Décimo. Información al alumnado de formación profesional en alternancia.

El centro docente debe facilitar a las personas interesadas información relativa a:

- Las finalidades de la formación profesional en alternancia.
- Criterios para selección de alumnado.
- Número máximo de alumnos o alumnas participantes en el proyecto.
- Las previsiones de distribución temporal y horaria de la actividad formativa, tanto en el centro docente como en la empresa.

- Mecanismos para tener en cuenta la aportación del tutor o tutora del centro de trabajo en la evaluación y calificación académica del alumnado.
- La tipología de las empresas donde tendrán que llevar a cabo la actividad formativa.
- El contenido del convenio de colaboración para el desarrollo de la actividad formativa en la empresa, celebrado entre ésta y el centro docente.
- Relación del alumnado con la empresa.
- Actuación en caso de renuncia.

Undécimo. Acceso, admisión y matrícula en la formación profesional en alternancia.

1. Los grupos de formación profesional en alternancia estarán diferenciados en el proceso habitual de admisión.
2. Los requisitos de acceso, admisión y matrícula en la formación profesional en alternancia son los establecidos con carácter general, para la formación profesional en régimen ordinario.
3. En el momento de formalizar la matrícula en ciclos formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y Grado Superior que se impartan en alternancia, el alumnado debe mostrar la conformidad de acuerdo con lo descrito en el apartado siguiente.

Duodécimo. Conformidad del alumnado participante en la formación profesional en alternancia

1. Los alumnos y alumnas susceptibles de participar en un proyecto de formación profesional en alternancia o sus padres, madres o representantes legales, en el caso de ser menores de edad, al formalizar la matrícula deberán firmar y entregar el documento donde se deje constancia de:

- a) Estar enterado de las finalidades de la formación profesional en alternancia.
- b) Conocer la distribución temporal de los módulos profesionales que se desarrollarán en alternancia, es decir, compartiendo la formación entre el centro educativo y la empresa.
- c) Conocer el procedimiento de selección establecido para la asignación de puestos formativos en la empresa.
- d) Tener conocimiento de los procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación académica, recogidos en el proyecto.
- e) Autorizar al centro docente a facilitar sus datos personales necesarios a fin de que las empresas puedan cumplir, si procede, con las obligaciones establecidas en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Para ello se podrá utilizar el modelo disponible en formato electrónico en el portal de escolarización (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/portal-escolarizacion>).

2. El alumnado deberá autorizar el intercambio de información entre los responsables del centro docente y de la empresa con respecto a su progresión en la consecución de la cualificación profesional con el fin de adecuar la programación curricular del ciclo formativo a las necesidades de cualificación de referencia.

Decimotercero. Convenios de colaboración con empresas o entidades.

1. Previo al comienzo de las actividades formativas del alumnado en la empresa, la persona titular de la dirección del centro docente, formalizará con cada una de las empresas o entidades participantes en los proyectos seleccionados, un convenio de colaboración, conforme a lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre. Este convenio se cumplimentará a través del sistema de información Séneca. De cada convenio se firmarán tres copias, un ejemplar se entregará a la empresa colaboradora, otro se quedará el centro docente y el tercero se remitirá a la Dirección General con competencias en la formación profesional del sistema educativo. Cada copia del convenio de colaboración irá acompañada de los resúmenes de los programas de formación de los módulos profesionales que se impartirán en colaboración con la empresa o entidad, en los que se especificarán, para cada módulo profesional, las actividades concretas que se desarrollarán en el centro educativo y en el centro de trabajo para la consecución de los resultados de aprendizaje. Para ello se podrá utilizar el modelo denominado «Resumen del programa formativo del módulo profesional» disponible en formato electrónico en la página web de la Consejería (<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional>).

2. Los convenios de colaboración tendrán la misma duración que las actividades planificadas para el alumno o alumna o grupo de alumnos y alumnas hasta la finalización del periodo formativo en la empresa colaboradora.

Decimocuarto. Rescisión del convenio de colaboración.

1. El convenio de colaboración con la empresa podrá rescindirse de forma unilateral por cualquiera de las partes mediante comunicación a la otra parte con una antelación mínima de quince días y también con carácter inmediato por alguna de las siguientes causas:

- a) Cese temporal o permanente de actividades del centro educativo o de la empresa colaboradora.
- b) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- c) Por denuncia razonada de cualquiera de las partes.
- d) Que el centro educativo deje de impartir el título de formación profesional objeto del proyecto.
- e) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio específico de colaboración, inadecuación pedagógica de las prácticas formativas, o vulneración de las normas que, en relación con la realización de las actividades programadas, estén en cada caso vigentes.

2. La dirección del centro docente, de oficio o a instancia de la empresa, puede interrumpir la continuidad de la formación profesional en alternancia de un determinado alumno o alumna en los casos siguientes:

- a) Faltas de asistencia repetidas y/o impuntualidad repetida no justificada de acuerdo con el reglamento de régimen interno del centro educativo.
- b) Actitud incorrecta o falta de aprovechamiento o rendimiento.
- c) Otras causas y/o faltas imputables al alumno o alumna que no permitan el normal desarrollo de la formación profesional en alternancia.
- d) Mutuo acuerdo, adoptado entre el alumnado, Dirección del Centro Educativo y la entidad.
- e) Cuantas se deriven, en su caso, de los respectivos convenios específicos.
- f) Bajo rendimiento académico en los estudios cursados en el centro educativo.

3. En los casos mencionados en el apartado 2, si el alumno o alumna ha alcanzado la totalidad de los resultados de aprendizaje que se comparten entre el centro docente y la empresa, y tras aportar la documentación que justifique fehacientemente las circunstancias alegadas, el tutor o tutora del centro docente, junto al equipo educativo y oído el tutor o tutora de la empresa, podrán llevar a cabo la evaluación.

4. Si por cualquier motivo un alumno o alumna interrumpe su actividad formativa correspondiente a la formación profesional en alternancia, la Administración Educativa en coordinación con el centro docente determinarán opciones alternativas a adoptar.

Decimoquinto. Inclusión del proyecto de formación profesional en alternancia en el proyecto educativo del centro docente.

En el marco del proyecto educativo del centro docente deben quedar incluidos los programas formativos de cada uno de los módulos profesionales propuestos en alternancia. Estos programas formativos describirán:

- Las actividades de enseñanza-aprendizaje a desarrollar, tanto en la empresa como en el centro educativo, vinculadas a cada resultado de aprendizaje de estos módulos, así como a los objetivos generales y las competencias profesionales, personales y sociales del título que se alcanzan con las mismas.
- Temporalización de las actividades.
- Criterios de evaluación de cada una de estas actividades definidos claramente para que puedan ser valorados por el tutor o tutora laboral.

Decimosexto. Tutorías.

1. Tutor o tutora laboral. La empresa o entidad designará a una persona que desarrolle su actividad profesional en la misma y cuyas funciones quedarán recogidas en el convenio de colaboración que suscriban con el centro docente. Los tutores o tutoras laborales formarán parte de la plantilla de la empresa y, en ningún caso, podrán ser subcontratados con entidades ajenas a la misma.

2. Tutor o tutora del centro docente. El departamento de familia profesional propondrá, de entre el equipo de profesores y profesoras que imparten los módulos profesionales asociados a unidades de competencia propios de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica, de Grado Medio y Grado Superior de referencia del proyecto, a un tutor o tutora responsable del seguimiento de las actividades formativas en la empresa. Este tutor o tutora realizará las funciones necesarias para llevar a cabo la coordinación y comunicación con el tutor o tutora laboral, así como las necesarias para la realización de los procedimientos de evaluación, tal como se establezca en el marco del proyecto.

El tutor o tutora del centro educativo realizará, al menos, las siguientes funciones:

- Coordinar el diseño y la planificación del programa formativo.
- Coordinar todas las acciones formativas y de otra índole que sean necesarias para la puesta en marcha y desarrollo del proyecto, realizando para tal fin, las visitas a la empresa que se consideren necesarias.
- Valorar el desarrollo y progreso del proyecto en colaboración con todos los agentes implicados.
- Atender y resolver, si procede, todas las incidencias que pudieran surgir durante el desarrollo de los proyectos.
- Coordinar los procedimientos de evaluación descritos en el programa formativo, así como cumplimentar la documentación derivada de los mismos.
- Coordinar con todos los agentes implicados la elaboración de una memoria informativa con todos los datos de interés inherentes a la puesta en marcha y desarrollo del programa, donde queden de manifiesto también las propuestas de mejora que se consideren necesarias.

Decimoséptimo. Profesorado implicado en el proyecto.

1. Con independencia de la figura del tutor o tutora del centro docente, cada módulo profesional tendrá asignado un profesor o profesora responsable que se encargará de la programación y seguimiento del mismo, así como del progreso del alumnado y de la evaluación de dicho módulo. El profesor o profesora responsable realizará, al menos, las siguientes funciones:

- Participar en el diseño y la planificación del programa formativo.
- Elaborar la programación del/los módulo/s profesional/es de su responsabilidad en colaboración con el tutor o tutora laboral y el equipo educativo responsable del programa.
- Coordinar el desarrollo de las actividades formativas de los módulos profesionales de su competencia, tanto en el centro educativo como en la empresa, con el equipo educativo, realizando para ello las visitas a la empresa que se determinen en la planificación del programa formativo.
- Desarrollar los procedimientos de evaluación descritos en el programa formativo, así como cumplimentar la documentación derivada de los mismos.
- Participar en el desarrollo de una memoria final a la conclusión del programa junto con el resto de agentes implicados.

2. La Dirección General con competencias en formación profesional del sistema educativo certificará la participación del tutor docente y profesorado implicado en el desarrollo del proyecto de formación profesional en alternancia.

3. La Dirección General con competencias en formación profesional del sistema educativo junto con La Dirección General competente en materia de formación del profesorado, posibilitará la formación necesaria para el desarrollo de los proyectos de formación profesional en alternancia, tanto la referida a actualización técnica como aquella que posibilite las adaptaciones metodológicas, de seguimiento y evaluación que estos proyectos requieren.

Decimooctavo. Obligaciones de los centros seleccionados.

1. Los centros estarán obligados a:

- a) Gestionar y realizar de forma directa el proyecto, incluidas las ayudas del alumnado que pudieran establecerse.
- b) Someterse a las comprobaciones que la Dirección General con competencias en la formación profesional del sistema educativo pueda efectuar.

2. Cualquier alteración de las condiciones contempladas para la adjudicación del proyecto deberá ser comunicada a la Dirección General con competencias en la formación profesional del sistema educativo.

Decimonoveno. Evaluación del alumnado.

1. Los procedimientos de evaluación asociados al desarrollo de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo y, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La evaluación de los módulos profesionales de los ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior de referencia del proyecto,

estarán sujetos a lo dispuesto en la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La evaluación, en aquellos módulos profesionales que se impartan total o parcialmente en colaboración con la empresa o entidad, se realizará teniendo en cuenta la información suministrada por el tutor o tutora laboral, siendo el responsable de la evaluación el profesorado encargado de impartir el módulo profesional. Se diseñarán los registros apropiados para esa evaluación en base a la consecución de los resultados de aprendizaje y sus criterios de evaluación.

3. Para el alumnado que no supere la programación específica diseñada en el proyecto de formación en alternancia, la Administración educativa determinará las medidas a adoptar, en coordinación con el centro docente, siempre que dicho ciclo no se pueda cursar en régimen ordinario.

4. Una vez finalizado el ciclo formativo, el secretario o secretaria del centro educativo certificará, con el visto bueno del titular de la dirección del centro, que el alumno o alumna ha cursado el ciclo en régimen de alternancia indicando expresamente las empresas en las que se ha formado y el número de horas de formación que ha desarrollado en las mismas.

Vigésimo. Seguimiento y evaluación de los proyectos.

1. La Dirección General con competencias en la formación profesional del sistema educativo realizará el seguimiento y evaluación de los proyectos de formación profesional en alternancia aprobados.

2. El Servicio de Inspección educativa realizará, en el marco de las funciones que le corresponden, el seguimiento y supervisión del desarrollo de los programas de formación.

3. El profesorado con responsabilidad en el desarrollo, seguimiento y evaluación de estos proyectos de formación profesional en alternancia elaborarán una memoria informativa a la finalización de los mismos que recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

- Información relativa al alumnado matriculado en los proyectos en relación con la consecución de los resultados de aprendizaje establecidos para cada módulo profesional.

- Datos sobre alumnado que abandona o culmina con éxito los proyectos.

- Indicadores desagregados por sexo sobre el alumnado que participa, los ámbitos profesionales por sexo, su continuidad en el puesto de trabajo, inserción laboral del alumnado por sexo y ámbito, etc.

Dicha memoria será cumplimentada, a través del sistema de información Séneca, antes del 30 de junio.

4. La administración educativa, a través de los centros docentes, realizará un seguimiento de la inserción laboral del alumnado participante en los proyectos en los dos años posteriores a la finalización del mismo.

Vigésimo primero. Renovación de la autorización a proyectos aprobados con anterioridad.

1. Aquellos centros docentes que en el curso escolar 2014-2015 estén desarrollando el primer curso del proyecto de alternancia, continuarán con el desarrollo previsto, siempre que hayan cumplido los objetivos definidos en el proyecto.

2. Si en el curso 2015-2016 desean continuar con el proyecto de formación profesional en alternancia en el primer curso del ciclo formativo, con una nueva promoción, deben contar para ello con la aprobación tanto del departamento de familia profesional correspondiente y del Consejo Escolar, debiendo cumplimentar el formulario disponible en Séneca conforme a lo establecido en el apartado 5 del punto sexto.

En cualquier caso requerirán autorización de la Dirección General con competencias en materia de formación profesional del sistema educativo.

Así mismo, estos centros deben acogerse a lo recogido en la presente orden para el proyecto que afecte a los alumnos o alumnas de primer curso.

Vigésimo segundo. Delegación de competencias.

Se delega en las personas titulares las direcciones de los centros educativos la competencia para la formalización de convenios con empresas o entidades que colaboren en la realización de proyectos de formación profesional en alternancia para el curso 2015/2016.

Vigésimo tercero. Aplicación de la presente Orden en los centros docentes privados.

Los centros docentes privados adaptarán la aplicación de lo establecido en la presente Orden a su organización, en consideración a la legislación específica que los regula.

Vigésimo cuarto. Desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General con competencias en la formación profesional del sistema educativo a dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Vigésimo quinto. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de marzo de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
en funciones

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2015, de la Secretaría General de Educación, por la que se convoca la prueba de madurez en relación con los objetos del bachillerato para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores.*

La Orden de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas, establece el acceso a las mismas y la admisión en los centros públicos que las imparten, así como las pruebas de acceso y otros aspectos relativos a la matriculación del alumnado.

La sección 1.ª del capítulo III de la citada orden regula la prueba específica en relación con los objetivos del bachillerato para las personas mayores de diecinueve años que no se encuentren en posesión del título de bachiller o hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años. El artículo 15 establece la realización de al menos una convocatoria anual de dicha prueba, en la que deberán figurar, entre otros aspectos, la fecha de realización de la misma y las sedes de actuación de los tribunales de evaluación, mediante resolución de la persona titular del órgano competente en ordenación de enseñanzas artísticas superiores, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el tablón de anuncios de los centros docentes y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el referido artículo 15 de la Orden de 18 de abril de 2012,

#### RESUELVO

Primero. Convocar la prueba de madurez en relación con los objetivos del bachillerato para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores que se celebrará el día 12 de junio de 2015 en las sedes de actuación de los tribunales de evaluación que se relacionan en el apartado tercero.

Segundo. Podrán realizar dicha prueba las personas aspirantes mayores de diecinueve años, cumplidos durante el año 2015, que no reúnan el requisito de acceso recogido en el artículo 4.1.a) de la Orden de 18 de abril de 2012 y que se encuentren incluidas en la relación definitiva de personas aspirantes admitidas a la prueba.

Tercero. Las sedes de actuación de los tribunales de evaluación de la prueba serán las siguientes:

Tribunal núm. 1.

Conservatorio Superior de Música «Rafael Orozco».

C/ Ángel Saavedra, núm. 1.

Córdoba.

Tribunal núm. 2.

Conservatorio Superior de Música «Victoria Eugenia».

C/ San Jerónimo, 46.

Granada.

Tribunal núm. 3.

Conservatorio Superior de Danza «Ángel Pericet».

C/ Cerrojo, núm. 5.

Málaga.

Tribunal núm. 4.

Conservatorio Superior de Música.

Plaza Maestro Artola, núm. 2.

Málaga.

Tribunal núm. 5.

Escuela Superior de Arte Dramático

C/ Pascual de Gayangos, núm. 33

Sevilla.

Tribunal núm. 6.  
Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo».  
C/ Baños, 48.  
Sevilla.

Cuarto. La adscripción y asignación de las personas aspirantes a los tribunales establecidos en el apartado anterior se hará pública en las relaciones provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas a la prueba.

Quinto. Dichas relaciones provisional y definitiva de personas admitidas y excluidas a la prueba de madurez, así como las calificaciones y demás instrucciones al respecto, se publicarán en el tablón de anuncios de las sedes de actuación de los tribunales de evaluación y en el apartado Acceso y pruebas del portal de enseñanzas artísticas superiores de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/ensenanzas-artisticas-superiores/acceso-y-pruebas>.

Sexto. La realización de la prueba se ajustará al siguiente horario:

Horario	Actuación
10:00 - 10:30	Llamamiento e identificación de las personas aspirantes
10:30 - 12:00	Ejercicio 1: Lengua Castellana y Literatura
12:00 - 12:30	Descanso
12:30 - 14:00	Ejercicio 2: Historia de España

Sevilla, 14 de abril de 2015.- La Secretaria General, Elia Rosa Maldonado Maldonado.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2015, de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se realiza convocatoria para personas ya habilitadas como asesoras o evaluadoras de las unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales, con el objeto de actualizar el registro baremado para la participación en convocatorias de procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como que puedan adquirir nueva habilitación en otra cualificación profesional.*

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, prevé que las tareas de asesoramiento o evaluación se desempeñen por personas habilitadas por las administraciones competentes.

Asimismo, en las diversas convocatorias públicas o específicas, por las que se convocan procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para determinadas unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece que el asesoramiento y la evaluación serán realizados por profesionales habilitados como personas asesoras o evaluadoras, en las unidades de competencia correspondientes, tanto por parte de la Administración General del Estado como por parte de las distintas Comunidades Autónomas, y que hayan solicitado su participación como personas asesoras o evaluadoras para las correspondientes convocatorias de acreditación de competencias profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En función a ello, se han convocado distintos cursos de formación específica para la habilitación de personas asesoras o evaluadoras de unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales.

En virtud de la Resolución de 20 de septiembre de 2011, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomas y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, se convocó y desarrolló un curso de formación específica para la habilitación como personas asesoras o evaluadoras de las unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales.

Por otra parte, en la Resolución de 28 de mayo de 2013, así como en la Resolución de 3 de abril de 2014, de la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente, se dispuso a su vez la organización y desarrollo de sendos cursos de formación específica para la habilitación como personas asesoras o evaluadoras de las unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales dentro del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Por Resolución de 16 de febrero de 2015, se ha convocado curso para la habilitación de personas asesoras y evaluadoras en diversas cualificaciones profesionales, que se incorporarán al registro de personas asesoras y evaluadoras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Como resultado de dichos cursos de formación específica, y de acuerdo con los preceptos citados anteriormente, se habilitaron como personas asesoras o evaluadoras a todas aquellas que además de superar los cursos convocados, cumplieran con los requisitos establecidos en el apartado a) del artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Estas habilitaciones son válidas a los efectos de las convocatorias del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales que se realicen tanto por parte de la Administración General del Estado como por las Comunidades Autónomas, en las cualificaciones profesionales o unidades de competencia en las que hayan sido habilitadas.

El artículo 22.1.f) del citado Real Decreto 1224/2009, establece que entre las funciones a realizar por la administración responsable está «habilitar a los asesores y evaluadores, y mantener un registro de los mismos».

En aplicación de esta función, se establece la necesidad de actualizar el registro de las personas asesoras y evaluadoras ya habilitadas, así como ofrecer a las mismas la posibilidad de adquirir habilitación en otras cualificaciones determinadas, con el fin de cubrir las necesidades de futuros procedimientos de acreditación de competencias profesionales. Con esta finalidad se establece el procedimiento de baremación y nueva habilitación

objeto de esta convocatoria, financiado con fondos finalistas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

En virtud de lo expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas, resuelvo convocar un procedimiento de baremación para personas ya habilitadas como asesoras o evaluadoras de las unidades de competencia de distintas cualificaciones profesionales, con el objeto de actualizar el registro baremado para la participación en convocatorias de procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación conforme a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

Con la finalidad de dar mayor agilidad a los procesos de evaluación y acreditación de competencias que se convoquen a partir de esta Resolución, se hace necesario contar con un registro actualizable y baremado de todas las personas asesoras y evaluadoras que deseen participar en futuras convocatorias; registro al que se irán incorporando todas aquellas personas habilitadas que, cumpliendo los requisitos exigidos, lo soliciten y según el autobaremo que acrediten.

Es objeto de esta convocatoria abrir el plazo de presentación de solicitudes, con la finalidad de realizar una baremación para la actualización del registro baremado de personas habilitadas como asesoras o evaluadoras de las unidades de competencia correspondientes, tanto por parte de la Administración General del Estado como por parte de las distintas Comunidades Autónomas, que puedan ser seleccionadas para su participación en actuales o futuras convocatorias del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, en el ámbito de la comunidad autónoma de Andalucía.

Segunda. Requisitos de las personas participantes.

1. Podrán solicitar la participación en este procedimiento de actualización del registro baremado de personas habilitadas como asesoras y evaluadoras, todas aquellas que estén ya habilitadas para alguna cualificación profesional de las recogidas en los Anexos II y III.

2. Podrán solicitar nueva habilitación en otras cualificaciones, las personas que estando ya habilitadas en cualquier cualificación profesional, reúnan los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, para obtener habilitación en otra cualificación o cualificaciones de las desglosadas en los Anexos II y III, indicándolo en la solicitud y aportando la documentación acreditativa de su experiencia profesional relacionada con las unidades de competencia de la cualificación o cualificaciones para las que solicita nueva habilitación, para ser valorada en esta baremación.

Tercera. Solicitudes.

1. Las personas asesoras o evaluadoras interesadas en participar en este procedimiento de baremación y de habilitación en nuevas cualificaciones profesionales, deberán cumplimentar la solicitud formulada en el Anexo I de la presente Resolución, señalando la cualificación o cualificaciones profesionales para las que están ya habilitadas, y en su caso, para las que solicita nueva habilitación.

2. Las personas solicitantes indicarán en la solicitud el colectivo por el cual participan, de entre uno de estos tres: Profesores de Educación Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, formadores y formadoras especializados, o profesionales expertos. Asimismo, elegirán las cualificaciones y provincias, en orden preferente, por la que desean participar en los actuales o futuros procedimientos de acreditación de competencias profesionales.

Cuarta. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

1. La solicitud, en aplicación de lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico a los servicios públicos, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos (Internet), se cumplimentará a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud generará un número identificativo de la misma, que dará validez y unicidad a ésta.

2. La solicitud se presentará de forma telemática mediante certificado digital, en el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no contar con certificado digital, la solicitud deberá ser cumplimentada e impresa a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y presentada preferentemente en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de lo establecido

en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Junto con la solicitud, y de la misma forma, se presentará la documentación demostrativa del autobaremo. La relación de documentación presentada será reflejada en el Anexo V.

3. Sólo en caso de haber sido habilitado como persona asesora o evaluadora en las unidades de competencia por otra comunidad autónoma, deberá presentar el Certificado de Habilitación.

Quinta. Selección de participantes habilitados.

1. Dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente dictará Resolución Provisional con el baremo de las personas asesoras y evaluadoras seleccionadas, tanto del sector formativo como del sector productivo, ordenado por puntuación y cualificación, así como de las personas excluidas, expresando el motivo de exclusión, en su caso.

2. Las personas solicitantes habilitadas como asesoras o evaluadoras serán baremadas en base a la suma de las puntuaciones obtenidas en los siguientes apartados, siempre que se cumplan los requisitos dispuestos en la base segunda de esta Resolución:

a) Por acreditar experiencia laboral o docente en todas las unidades de competencia de la cualificación solicitada. Por cada año completo de experiencia 1,2 puntos, por cada mes completo 0,1 puntos.

Por acreditar experiencia laboral o docente en alguna de las unidades de competencia de la cualificación solicitada. Por cada año completo de experiencia 0,3 puntos, por cada mes completo 0,025 puntos.

b) Tener destino definitivo en un Centro Integrado de Formación Profesional dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía de los que se relacionan en el Anexo IV, en la fecha de publicación de esta Resolución, siempre que la cualificación solicitada esté incluida en la oferta formativa del Centro Integrado y sea objeto de esta convocatoria: 30 puntos.

c) Por cada título de formación profesional inicial o certificado de profesionalidad que corresponda con la cualificación por la que se opta: 1,2 puntos por cada uno.

d) Por acreditar experiencia en el desarrollo del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, participación en la realización de contrastes externos de las cualificaciones profesionales o en la elaboración de instrumentos de apoyo para el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación: 1,2 puntos por cada uno de ellos. Máximo 12 puntos.

e) Personas que hayan desempeñado las funciones de asesoramiento o evaluación en los procedimientos convocados de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación: 4 puntos por cada procedimiento en el que haya actuado. Máximo de 20 puntos.

f) Por haber actuado en los procedimientos de acreditación de competencias ejerciendo las funciones de Presidencia o Secretaría de Comisiones de Evaluación: 10 puntos y 5 respectivamente, por cada actuación. Máximo 30 puntos.

3. La Resolución Provisional con la puntuación se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y con carácter informativo en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP) <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/iACP>. En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución Provisional, las personas solicitantes podrán subsanar los errores que se les indiquen mediante tal resolución, en aplicación de lo establecido por el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La valoración en el baremo de los apartados anteriores requiere que las personas habilitadas participantes lo hayan demostrado documentalmente conforme a lo indicado en el punto 6 siguiente. La no coincidencia de la documentación aportada con los datos declarados, conllevará la no valoración de los citados documentos en el baremo.

5. Finalizado el plazo de presentación de alegaciones o reclamaciones, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su finalización, la Secretaría General de Formación Profesional y Educación Permanente publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y con carácter informativo en la web del IACP, Resolución definitiva de la relación de personas asesoras y evaluadoras, con la puntuación, provincias y las cualificaciones profesionales asignadas.

6. Con el fin de realizar la baremación a que se refiere la base Quinta, punto 2 de la presente Resolución, la documentación que deberá ser aportada acompañando a la solicitud, a través de la oficina virtual de la

Consejería de Educación, Cultura y Deporte, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen, será la siguiente:

a) Informe de Vida Laboral expedido por la administración competente y contratos de trabajo o certificados de empresa u organización que acredite la experiencia laboral y funciones desempeñadas. En el caso de personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia, deberán aportar además documentación acreditativa de la actividad desarrollada en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma. El profesorado de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, que participe en esta convocatoria por el colectivo de profesorado sólo deberá aportar la vida laboral.

b) Certificado del Secretario/a del centro, en caso de tener destino definitivo en un Centro Integrado de Formación Profesional dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en la fecha de publicación de esta Resolución, siempre que la cualificación solicitada esté incluida en la oferta formativa del Centro Integrado y sea objeto de esta convocatoria.

c) Documentación acreditativa de titulación académica oficial (título de formación profesional inicial o certificado de profesionalidad).

d) Documentación acreditativa de participación en diseños o contrastes externos de cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, o de la elaboración de Instrumentos de apoyo para el procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación, en su caso.

e) Certificado de habilitación y, en su caso, de haber desempeñado las funciones de asesoramiento o evaluación en los procedimientos convocados de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia, fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Certificado de haber actuado como Presidente/a o Secretario/a, en su caso, en los procedimientos convocados de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Todos los documentos aportados mediante fotocopias deberán contener la leyenda «Es copia fiel del original» y ser firmados en cada página impresa del mismo.

Junto con la solicitud, las personas pertenecientes a los colectivos de formadores y formadoras especializados y de profesionales expertos que ostenten la condición de empleado público deberán manifestarlo, y deberán acreditarlo documentalmente cuando así se le requiera.

Sexta: Recursos.

Contra la Resolución definitiva de personas asesoras y evaluadoras, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 6 de abril de 2015.- La Secretaria General, Guadalupe Fernández Rubio.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,**  
**CULTURA Y DEPORTE**  
 SECRETARÍA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
 Y EDUCACIÓN PERMANENTE



**Unión Europea**  
 Fondo Social Europeo



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**PARTICIPACIÓN EN LA BAREMACIÓN DE PERSONAS ASESORAS O EVALUADORAS YA HABILITADAS EN LAS UNIDADES DE COMPETENCIA DE DISTINTAS CUALIFICACIONES PROFESIONALES PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, REGULADO POR EL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO**



Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>									
PRIMER APELLIDO:			SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:			
Nº D.N.I./N.I.E./PASAPORTE:		NACIONALIDAD:		LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:		SEXO: HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>			
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>2 MODALIDAD Y COLECTIVO</b>	
La persona solicitante considera que reúne los requisitos establecidos en el artículo 25.1.a) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE nº 205, de 25.08.09), y es por lo que <b>SOLICITA SU INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE BAREMACIÓN EN LA MODALIDAD DE:</b> <input type="checkbox"/> ASESOR/A <input type="checkbox"/> EVALUADOR/A <input type="checkbox"/> AMBOS/AS (En este último caso, los órganos responsables se reservan el derecho de asignar a una u otra modalidad la solicitud presentada en función de las necesidades de personas asesoras y evaluadoras y plazas vacantes). <b>Y POR EL COLECTIVO DE:</b> <input type="checkbox"/> Formadores y formadoras especializados. <input type="checkbox"/> Profesionales expertos del sector productivo. <input type="checkbox"/> Profesorado de enseñanza secundaria y profesorado técnico de FP. Código de la especialidad ..... (sólo se tendrán en cuenta las solicitudes cuyo cuerpo y especialidad tengan atribución docente para las unidades de competencia contenidas en la cualificación o cualificaciones solicitadas).	

<b>3 REQUISITOS Y MÉRITOS RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES A ACREDITAR EN EL AUTOBAREMO (Base Quinta, punto 2, de la Resolución)</b>	
<input type="checkbox"/> a) Acredita años de experiencia laboral o docente en todas o alguna de las unidades de competencia de la cualificación/es solicitada/s. <input type="checkbox"/> b) Destino definitivo en un Centro Integrado de Formación Profesional dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en la fecha de publicación de la Resolución. <input type="checkbox"/> c) En posesión de un título de FP o certificado de profesionalidad que corresponda con la Cualificación solicitada. <input type="checkbox"/> d) Acredita experiencia en el desarrollo del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales; participación en la realización de contrastes externos de las cualificaciones profesionales; elaboración de Instrumentos de apoyo para el Procedimiento de Acreditación de Competencias Profesionales. <input type="checkbox"/> e) Certificados de habilitación y, en su caso, de haber desempeñado las funciones de asesoramiento o evaluación en los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. <input type="checkbox"/> f) Certificados de haber desempeñado las funciones de Presidente/a o Secretario/a en los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. <b>OTROS DATOS:</b> <input type="checkbox"/> Empleado público <input type="checkbox"/> Desempleado <input type="checkbox"/> Otros .....	



002263D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO I

**4 CUALIFICACIONES PARA LAS QUE YA ESTÁ HABILITADO/A**

Se consignarán las cualificaciones por las que se solicita participar en la nueva baremación y para las que **YA ESTÁ HABILITADO/A**, de las cuales reúne requisitos acreditados, valorando cada apartado según la puntuación indicada en la Base Quinta, punto 2 de la Resolución. Esta puntuación deberá ser demostrada documentalmente según Base Quinta, punto 6 de la Resolución.

1ª Cualificación: Código		Nombre	
<b>Puntuación autobaremo:</b>			
<input type="checkbox"/> a)	puntos	Nº Años: (1,2 por año)	Nº Meses: (0,1 por mes)
		Nº Años: (0,3 por año)	Nº Meses: (0,025 por mes)
<input type="checkbox"/> b)	puntos	Nombre Centro:	(30 puntos)
<input type="checkbox"/> c)	puntos	Número de títulos: certificados de profesionalidad:	(1,2 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> d)	puntos (máximo 12 puntos en apartado d)	Número de participaciones:	(1,2 puntos por cada una)
<input type="checkbox"/> e)	puntos (máximo 20 puntos en apartado e)	Número:	(4 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> f)	puntos (máximo de 30 puntos en apartado f)	Nº actuaciones Presidencia:	(10 puntos por cada una)
		Nº actuaciones Secretaría:	(5 puntos por cada una)
<b>TOTAL</b>		<b>puntos</b>	
<b>Provincias solicitadas (por orden priorizado)</b>			
1ª)	2ª)	3ª)	4ª) 5ª)

2ª Cualificación: Código		Nombre	
<b>Puntuación autobaremo:</b>			
<input type="checkbox"/> a)	puntos	Nº Años: (1,2 por año)	Nº Meses: (0,1 por mes)
		Nº Años: (0,3 por año)	Nº Meses: (0,025 por mes)
<input type="checkbox"/> b)	puntos	Nombre Centro:	(30 puntos)
<input type="checkbox"/> c)	puntos	Número de títulos: certificados de profesionalidad:	(1,2 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> d)	puntos (máximo 12 puntos en apartado d)	Número de participaciones:	(1,2 puntos por cada una)
<input type="checkbox"/> e)	puntos (máximo 20 puntos en apartado e)	Número:	(4 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> f)	puntos (máximo de 30 puntos en apartado f)	Nº actuaciones Presidencia:	(10 puntos por cada una)
		Nº actuaciones Secretaría:	(5 puntos por cada una)
<b>TOTAL</b>		<b>puntos</b>	
<b>Provincias solicitadas (por orden priorizado)</b>			
1ª)	2ª)	3ª)	4ª) 5ª)

3ª Cualificación: Código		Nombre	
<b>Puntuación autobaremo:</b>			
<input type="checkbox"/> a)	puntos	Nº Años: (1,2 por año)	Nº Meses: (0,1 por mes)
		Nº Años: (0,3 por año)	Nº Meses: (0,025 por mes)
<input type="checkbox"/> b)	puntos	Nombre Centro:	(30 puntos)
<input type="checkbox"/> c)	puntos	Número de títulos: certificados de profesionalidad:	(1,2 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> d)	puntos (máximo 12 puntos en apartado d)	Número de participaciones:	(1,2 puntos por cada una)
<input type="checkbox"/> e)	puntos (máximo 20 puntos en apartado e)	Número:	(4 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> f)	puntos (máximo de 30 puntos en apartado f)	Nº actuaciones Presidencia:	(10 puntos por cada una)
		Nº actuaciones Secretaría:	(5 puntos por cada una)
<b>TOTAL</b>		<b>puntos</b>	
<b>Provincias solicitadas (por orden priorizado)</b>			
1ª)	2ª)	3ª)	4ª) 5ª)

4ª Cualificación: Código		Nombre	
<b>Puntuación autobaremo:</b>			
<input type="checkbox"/> a)	puntos	Nº Años: (1,2 por año)	Nº Meses: (0,1 por mes)
		Nº Años: (0,3 por año)	Nº Meses: (0,025 por mes)
<input type="checkbox"/> b)	puntos	Nombre Centro:	(30 puntos)
<input type="checkbox"/> c)	puntos	Número de títulos: certificados de profesionalidad:	(1,2 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> d)	puntos (máximo 12 puntos en apartado d)	Número de participaciones:	(1,2 puntos por cada una)
<input type="checkbox"/> e)	puntos (máximo 20 puntos en apartado e)	Número:	(4 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> f)	puntos (máximo de 30 puntos en apartado f)	Nº actuaciones Presidencia:	(10 puntos por cada una)
		Nº actuaciones Secretaría:	(5 puntos por cada una)
<b>TOTAL</b>		<b>puntos</b>	
<b>Provincias solicitadas (por orden priorizado)</b>			
1ª)	2ª)	3ª)	4ª) 5ª)

002263D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO I

4 CUALIFICACIONES PARA LAS QUE YA ESTÁ HABILITADO/A (continuación)	
5ª Cualificación: Código	Nombre
<b>Puntuación autobaremo:</b>	
<input type="checkbox"/> a) ..... puntos	Nº Años: ..... (1,2 por año)    Nº Meses: ..... (0,1 por mes)
<input type="checkbox"/> b) ..... puntos	Nº Años: ..... (0,3 por año)    Nº Meses: ..... (0,025 por mes)
<input type="checkbox"/> c) ..... puntos	Nombre Centro: ..... (30 puntos)
<input type="checkbox"/> d) ..... puntos	Número de títulos: ..... certificados de profesionalidad: ..... (1,2 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> e) ..... puntos	(máximo 12 puntos en apartado d) Número de participaciones: ..... (1,2 puntos por cada una)
<input type="checkbox"/> f) ..... puntos	(máximo 20 puntos en apartado e) Número: ..... (4 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> g) ..... puntos	(máximo de 30 puntos en apartado f) Nº actuaciones Presidencia: ..... (10 puntos por cada una)
	Nº actuaciones Secretaría: ..... (5 puntos por cada una)
<b>TOTAL</b> .....	<b>puntos</b>
<b>Provincias solicitadas (por orden priorizado)</b>	
1ª) .....	2ª) ..... 3ª) ..... 4ª) ..... 5ª) .....

5 CUALIFICACIONES PARA LAS QUE SOLICITA NUEVA HABILITACIÓN	
Se consignarán las cualificaciones por las que se solicita participar y para las que <b>SOLICITA NUEVA HABILITACIÓN</b> , de las cuales reúne requisitos acreditados, valorando cada apartado según la puntuación indicada en la Base Quinta, punto 2 de la presente Resolución. Esta puntuación deberá ser demostrada documentalmente según Base Quinta, punto 6 de la Resolución.	
1ª Cualificación: Código	Nombre
<b>Puntuación autobaremo:</b>	
<input type="checkbox"/> a) ..... puntos	Nº Años: ..... (1,2 por año)    Nº Meses: ..... (0,1 por mes)
<input type="checkbox"/> b) ..... puntos	Nombre Centro: ..... (30 puntos)
<input type="checkbox"/> c) ..... puntos	Número de títulos: ..... certificados de profesionalidad: ..... (1,2 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> d) ..... puntos	(máximo 12 puntos en apartado d) Número de participaciones: ..... (1,2 puntos por cada una)
<input type="checkbox"/> e) ..... puntos	(máximo 20 puntos en apartado e) Número: ..... (4 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> f) ..... puntos	(máximo de 30 puntos en apartado f) Nº actuaciones Presidencia: ..... (10 puntos por cada una)
	Nº actuaciones Secretaría: ..... (5 puntos por cada una)
<b>TOTAL</b> .....	<b>puntos</b>
<b>Provincias solicitadas (por orden priorizado)</b>	
1ª) .....	2ª) ..... 3ª) ..... 4ª) ..... 5ª) .....

2ª Cualificación: Código	Nombre
<b>Puntuación autobaremo:</b>	
<input type="checkbox"/> a) ..... puntos	Nº Años: ..... (1,2 por año)    Nº Meses: ..... (0,1 por mes)
<input type="checkbox"/> b) ..... puntos	Nombre Centro: ..... (30 puntos)
<input type="checkbox"/> c) ..... puntos	Número de títulos: ..... certificados de profesionalidad: ..... (1,2 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> d) ..... puntos	(máximo 12 puntos en apartado d) Número de participaciones: ..... (1,2 puntos por cada una)
<input type="checkbox"/> e) ..... puntos	(máximo 20 puntos en apartado e) Número: ..... (4 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> f) ..... puntos	(máximo de 30 puntos en apartado f) Nº actuaciones Presidencia: ..... (10 puntos por cada una)
	Nº actuaciones Secretaría: ..... (5 puntos por cada una)
<b>TOTAL</b> .....	<b>puntos</b>
<b>Provincias solicitadas (por orden priorizado)</b>	
1ª) .....	2ª) ..... 3ª) ..... 4ª) ..... 5ª) .....

3ª Cualificación: Código	Nombre
<b>Puntuación autobaremo:</b>	
<input type="checkbox"/> a) ..... puntos	Nº Años: ..... (1,2 por año)    Nº Meses: ..... (0,1 por mes)
<input type="checkbox"/> b) ..... puntos	Nombre Centro: ..... (30 puntos)
<input type="checkbox"/> c) ..... puntos	Número de títulos: ..... certificados de profesionalidad: ..... (1,2 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> d) ..... puntos	(máximo 12 puntos en apartado d) Número de participaciones: ..... (1,2 puntos por cada una)
<input type="checkbox"/> e) ..... puntos	(máximo 20 puntos en apartado e) Número: ..... (4 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> f) ..... puntos	(máximo de 30 puntos en apartado f) Nº actuaciones Presidencia: ..... (10 puntos por cada una)
	Nº actuaciones Secretaría: ..... (5 puntos por cada una)
<b>TOTAL</b> .....	<b>puntos</b>
<b>Provincias solicitadas (por orden priorizado)</b>	
1ª) .....	2ª) ..... 3ª) ..... 4ª) ..... 5ª) .....

002263D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO I

**5 CUALIFICACIONES PARA LAS SOLICITA NUEVA HABILITACIÓN (continuación)**

4ª Cualificación: Código		Nombre	
<b>Puntuación autobaremo:</b>			
<input type="checkbox"/> a)	puntos	Nº Años: (1,2 por año)	Nº Meses: (0,1 por mes)
<input type="checkbox"/> b)	puntos	Nombre Centro:	(30 puntos)
<input type="checkbox"/> c)	puntos	Número de títulos: certificados de profesionalidad:	(1,2 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> d)	puntos (máximo 12 puntos en apartado d)	Número de participaciones:	(1,2 puntos por cada una)
<input type="checkbox"/> e)	puntos (máximo 20 puntos en apartado e)	Número:	(4 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> f)	puntos (máximo de 30 puntos en apartado f)	Nº actuaciones Presidencia:	(10 puntos por cada una)
		Nº actuaciones Secretaría:	(5 puntos por cada una)
<b>TOTAL puntos</b>			
<b>Provincias solicitadas (por orden prioritado)</b>			
1º	2º	3º	4º 5º

5ª Cualificación: Código		Nombre	
<b>Puntuación autobaremo:</b>			
<input type="checkbox"/> a)	puntos	Nº Años: (1,2 por año)	Nº Meses: (0,1 por mes)
<input type="checkbox"/> b)	puntos	Nombre Centro:	(30 puntos)
<input type="checkbox"/> c)	puntos	Número de títulos: certificados de profesionalidad:	(1,2 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> d)	puntos (máximo 12 puntos en apartado d)	Número de participaciones:	(1,2 puntos por cada una)
<input type="checkbox"/> e)	puntos (máximo 20 puntos en apartado e)	Número:	(4 puntos por cada uno)
<input type="checkbox"/> f)	puntos (máximo de 30 puntos en apartado f)	Nº actuaciones Presidencia:	(10 puntos por cada una)
		Nº actuaciones Secretaría:	(5 puntos por cada una)
<b>TOTAL puntos</b>			
<b>Provincias solicitadas (por orden prioritado)</b>			
1º	2º	3º	4º 5º

**6 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE**

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

**NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

**7 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

**AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.

**AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y **NO** dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_ N° móvil: \_\_\_\_\_

**8 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente anexo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: (Nombre, apellidos y firma)

**ILMO/A. SR./A SECRETARIO/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección y notificación asociados a las convocatorias del procedimiento de acreditación de competencias profesionales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa. C/ Juan Antonio de Vizarón s/n Edificio Torretriana 41092 Sevilla.

002263D

## ANEXO II

1. Familia Profesional: <b>Actividades físicas y deportivas.</b>	
Código: <b>AFD097_3</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN SALA DE ENTRENAMIENTO POLIVALENTE – Nivel: 3</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
UC0273_3	Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.
UC0274_3	Programar las actividades propias de una Sala de Entrenamiento Polivalente (SEP), atendiendo a criterios de promoción de la salud y el bienestar del usuario.
UC0275_3	Instruir y dirigir actividades de acondicionamiento físico con equipamientos y materiales propios de Salas de Entrenamiento Polivalente (SEP).

2. Familia Profesional: <b>Administración y gestión</b>	
Código: <b>ADG308_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. – Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0976_2	Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial.
UC0979_2	Realizar las gestiones administrativas de tesorería.
UC0980_2	Efectuar las actividades de apoyo administrativo de Recursos Humanos.
UC0981_2	Realizar registros contables.
UC0973_1	Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.
UC0978_2	Gestionar el archivo en soporte convencional e informático.
UC0233_2	Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.

3. Familia Profesional: <b>Administración y gestión</b>	
Código: <b>ADG310_3</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS – Nivel: 3</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0982_3	Administrar y gestionar con autonomía las comunicaciones de la dirección.
UC0979_2	Realizar las gestiones administrativas de tesorería.
UC0986_3	Elaborar documentación y presentaciones profesionales en distintos formatos.
UC0987_3	Administrar los sistemas de información y archivo en soporte convencional e informático.
UC0988_3	Preparar y presentar expedientes y documentación jurídica y empresarial ante Organismos y Administraciones Públicas.
UC0980_2	Efectuar las actividades de apoyo administrativo de Recursos Humanos.

4. Familia Profesional: <b>Administración y gestión</b>	
Código: <b>ADG311_3</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>COMERCIALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS – Nivel: 3</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0233_2	Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.
UC0992_3	Comunicarse en una lengua extranjera con un nivel de usuario independiente, en las actividades propias de asesoramiento y gestión de servicios financieros.
UC0991_3	Atender y tramitar sugerencias, consultas en materia de transparencia y protección, quejas y reclamaciones del cliente de servicios financieros.
UC0990_3	Gestionar y controlar las operaciones de caja.
UC0989_3	Realizar el asesoramiento y la gestión administrativa de los productos y servicios financieros.

5. Familia Profesional: <b>Comercio y marketing</b>	
Código: <b>COM085_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>ACTIVIDADES DE VENTA - Nivel 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0239_2	Realizar la venta de productos y/o servicios a través de los diferentes canales de comercialización.
UC1002_2	Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente, en actividades comerciales.
UC0241_2	Ejecutar las acciones del servicio de atención al cliente, consumidor y usuario.
UC0240_2	Realizar las operaciones auxiliares a la venta.

6. Familia Profesional: <b>Electricidad y electrónica</b>	
Código: <b>ELE257_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN - Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0820_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados principalmente a viviendas.
UC0821_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios comerciales, de oficinas y de una o varias industrias.
UC0822_2	Montar y mantener instalaciones de automatismos en el entorno de viviendas y pequeña industria.
UC0823_2	Montar y mantener redes eléctricas aéreas de baja tensión.
UC0824_2	Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de baja tensión.
UC0825_2	Montar y mantener máquinas eléctricas.

7. Familia Profesional: <b>Hostelería y turismo</b>	
Código: <b>HOT093_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>COCINA - Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0259_2	Definir ofertas gastronómicas sencillas, realizar el aprovisionamiento y controlar consumos.
UC0260_2	Preelaborar y conservar toda clase de alimentos.
UC0261_2	Preparar elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones y platos elementales.
UC0262_2	Preparar y presentar los platos más significativos de las cocinas regionales de España y de la cocina internacional.
UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería.

8. Familia Profesional: <b>Hostelería y turismo</b>	
Código: <b>HOT222_1</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>OPERACIONES BÁSICAS DE PISOS EN ALOJAMIENTOS - Nivel: 1</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0706_1	Preparar y poner a punto habitaciones, zonas nobles y áreas comunes.
UC0708_1	Realizar las actividades de planchado y arreglo de ropa, propias de establecimientos de alojamiento.
UC0707_1	Realizar las actividades de lavado de ropa propias de establecimientos de alojamiento.

9. Familia Profesional: <b>Informática y comunicaciones</b>	
Código: <b>IFC297_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PÁGINAS WEB - Nivel 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0952_2	Publicar páginas web.
UC0950_2	Construir páginas web.
UC0951_2	Integrar componentes software en páginas web.

10. Familia Profesional: <b>Informática y comunicaciones</b>	
Código: <b>IFC298_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS - Nivel 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
JC0953_2	Montar equipos microinformáticos.
JC0219_2	Instalar y configurar el software base en sistemas microinformáticos.
JC0954_2	Reparar y ampliar equipamiento microinformático.

11. Familia Profesional: <b>Marítimo pesquera</b>	
Código: <b>MAP593_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>OPERACIONES PORTUARIAS DE CARGA, ESTIBA, DESCARGA, DESESTIBA Y TRANSBORDO - Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC1955_2	Manipular mercancías con medios mecánicos en las operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo.
UC0807_2	Comunicarse en inglés con un nivel de usuario en actividades de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo.
UC1957_2	Manipular mercancías peligrosas en las operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo.
UC1956_2	Manipular mercancías con medios manuales en las operaciones portuarias de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo.

12. Familia Profesional: <b>Química</b>	
Código: <b>QUI117_3</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>ANÁLISIS QUÍMICO - Nivel: 3</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
JC0342_3	Aplicar técnicas instrumentales para el análisis químico, evaluando e informando de los resultados.
JC0341_3	Realizar análisis por métodos químicos, evaluando e informando de los resultados.
JC0052_3	Organizar y gestionar la actividad del laboratorio aplicando los procedimientos y normas específicas.
JC0053_3	Organizar el plan de muestreo y realizar la toma de muestras.

13. Familia Profesional: <b>Sanidad</b>	
Código: <b>SAN025_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>TRANSPORTE SANITARIO - Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
JC0069_1	Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo.
JC0070_2	Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.
JC0071_2	Trasladar al paciente al centro sanitario útil.
JC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.

14. Familia Profesional: <b>Sanidad</b>	
Código: <b>SAN122_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES - Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
JC0360_2	Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando las labores de coordinación en situaciones de crisis.
JC0361_2	Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas.
JC0362_2	Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible.
JC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.

15. Familia Profesional: <b>Seguridad y medio ambiente</b>	
Código: <b>SEA129_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO - Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0401_2	Ejecutar las operaciones necesarias para salvar vidas en peligro.
UC0402_2	Ejecutar las operaciones necesarias para el control y extinción de incendios.
UC0403_2	Actuar en sucesos descontrolados con amenaza para las personas o el medio ambiente.
UC0404_2	Ejecutar las operaciones necesarias para el control de emergencias con las ayudas técnicas adecuadas.

16. Familia Profesional: <b>Seguridad y medio ambiente</b>	
Código: <b>SEA534_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y MANTENIMIENTO - Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC1747_2	Evaluar las instalaciones y el cumplimiento de las normas para la prevención de riesgos de incendios y emergencias.
UC1748_2	Comprobar y mantener el funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias.
UC1749_2	Aplicar las normas de seguridad y mantener las capacidades físicas para el desempeño profesional de actividades vinculadas a la prevención de incendios y emergencias.
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

17. Familia Profesional: <b>Servicios socioculturales y a la comunidad</b>	
Código: <b>SSC089_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO - Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0249_2	Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.
UC0250_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria.
UC0251_2	Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.

18. Familia Profesional: <b>Servicios socioculturales y a la comunidad</b>	
Código: <b>SSC320_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES - Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC1016_2	Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
UC1017_2	Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
UC1018_2	Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
UC1019_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.

19. Familia Profesional: <b>Servicios socioculturales y a la comunidad</b>	
Código: <b>SSC444_3</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS EDUCATIVOS. Nivel 3</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC1427_3	Ejecutar, en colaboración con el tutor/a y/o con el equipo interdisciplinar del centro educativo, los programas educativos del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en su aula de referencia.
UC1428_3	Implementar los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo.
UC1426_3	Acompañar al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en los desplazamientos internos en el centro educativo.
UC1430_3	Atender al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en el comedor escolar, participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo en la implementación de los programas de hábitos de alimentación
UC1429_3	Atender y vigilar en la actividad de recreo al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando junto a el/la tutor/a en el desarrollo tanto de los programas de autonomía social como en los programas de actividades lúdicas.

20. Familia Profesional: <b>Servicios socioculturales y a la comunidad</b>	
Código: <b>SSC611_3</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS - Nivel: 3</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC2022_3	Informar y formar al usuario de la biblioteca.
UC2025_3	Realizar actividades de extensión cultural y bibliotecaria.
UC2024_3	Realizar el servicio de préstamo bibliotecario.
UC2023_3	Incorporar y mantener los fondos de la colección de la biblioteca.

## ANEXO III

1. Familia Profesional: <b>Actividades físicas y deportivas.</b>	
Código: <b>AFD096_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS - Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0269_2	Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad.
UC0270_2	Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en instalaciones acuáticas, velando por la seguridad de los usuarios.
UC0271_2	Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia en instalaciones acuáticas.
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

2. Familia Profesional: <b>Actividades físicas y deportivas.</b>	
Código: <b>AFD162_3</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>ACONDICIONAMIENTO FÍSICO EN GRUPO CON SOPORTE MUSICAL – Nivel: 3</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia
UC0273_3	Determinar la condición física, biológica y motivacional del usuario.
UC0515_3	Diseñar y ejecutar coreografías con los elementos propios del aeróbic, sus variantes y actividades afines.
UC0516_3	Programar y dirigir actividades de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical.

3. Familia Profesional: <b>Actividades físicas y deportivas.</b>	
Código: <b>AFD340_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES– Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0269_2	Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad.
UC1082_2	Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales.
UC1083_2	Rescatar a personas en caso de accidente o situación de emergencia en espacios acuáticos naturales.
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia

4. Familia Profesional: <b>Actividades físicas y deportivas.</b>	
Código: <b>AFD616_3</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>INSTRUCCIÓN EN YOGA – Nivel: 3</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC2038_3	Ejecutar las técnicas específicas del yoga con eficacia y seguridad.
UC2039_3	Programar las actividades de la sala de yoga de acuerdo a la programación general de referencia.
UC2040_3	Concretar, dirigir y dinamizar sesiones de instrucción en yoga de acuerdo a las características, necesidades y expectativas de los practicantes.
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.

5. Familia Profesional: <b>Agraria</b>	
Código: <b>AGA343_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>APROVECHAMIENTOS FORESTALES – Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC1116_2	Realizar el apeo y procesado de árboles con motosierra.
UC1117_2	Realizar el apeo y procesado de árboles con cosechadora forestal.
UC1118_2	Realizar el desembosque y el tratamiento de los subproductos forestales.
UC1119_2	Realizar trabajos en altura en los árboles.
UC1120_2	Realizar trabajos de descorche.
UC1121_2	Manejar tractores forestales y realizar su mantenimiento.

6. Familia Profesional: <b>Agraria</b>	
Código: <b>AGA345_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS – Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC1125_2	Realizar operaciones de repoblación forestal y de corrección hidrológico-forestal.
UC1126_2	Realizar tratamientos selvícolas.
UC1121_2	Manejar tractores forestales y realizar su mantenimiento.

7. Familia Profesional: <b>Seguridad y medio ambiente</b>	
Código: <b>SEA028_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS- Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo.
UC0079_2	Aplicar medios y productos para el control de plagas.
UC0078_2	Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas.

8. Familia Profesional: <b>Seguridad y medio ambiente</b>	
Código: <b>SEA251_3</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS - Nivel: 3</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0799_3	Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos.
UC0800_3	Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución.
UC0801_3	Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación.
UC0802_3	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos.

9. Familia Profesional: <b>Seguridad y medio ambiente</b>	
Código: <b>SEA492_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS NOCIVOS Y SU DISEMINACIÓN POR AEROSOLIZACIÓN - Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC1610_2	Preparar y trasladar equipos y productos para la limpieza, desinfección y mantenimiento de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización.
UC1611_2	Realizar el mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización.
UC1612_2	Colaborar en la gestión de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la aplicación de biocidas.

10. Familia Profesional: <b>Seguridad y medio ambiente</b>	
Código: <b>SEA595_2</b>	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: <b>OPERACIONES DE VIGILANCIA Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL - Nivel: 2</b>
<b>Código</b>	<b>Unidad de competencia</b>
UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
UC1964_2	Ejecutar labores de vigilancia y detección de incendios forestales, mantenimiento de infraestructuras de prevención y extinción, e informar a la población.
UC1965_2	Ejecutar operaciones de extinción de incendios forestales.
UC1966_2	Realizar labores de apoyo en contingencias en el medio natural y rural.

**ANEXO IV**

**CENTROS INTEGRADOS**

11009487 C.P.I.F.P. MARÍTIMO ZAPORITO. San Fernando. Cádiz.

18004355 C.P.I.F.P. HURTADO DE MENDOZA. Granada.

21002628 C.P.I.F.P. PROFESOR RODRÍGUEZ CASADO. Palos de la Frontera. Huelva.





## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se convocan los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres en educación y que destaquen por su valor coeducativo, en su IX edición correspondiente al curso 2014-2015.*

Mediante Orden de 24 de enero de 2012, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 29, de 13 de febrero), se regula la concesión de los premios «Rosa Regás» a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo.

La citada Orden de 24 de enero de 2012 establece, en su Disposición adicional segunda, la delegación de competencias en la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia e igualdad para convocar los premios mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con sus atribuciones, esta Dirección General de Participación y Equidad,

#### RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Efectuar la convocatoria de la IX edición de los premios «Rosa Regás», correspondiente al curso 2014-2015, a materiales curriculares que destaquen por su valor coeducativo, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 24 de enero de 2012.

Segundo. Modalidades de los premios.

Modalidad A. Premios destinados a materiales curriculares inéditos, no publicados, presentados y realizados por el profesorado de los niveles no universitarios, que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentren prestando servicios en centros públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, que sea responsable de su autoría.

La forma de participación en esta modalidad A podrá ser individual o en equipo. En el caso de participación en equipo, cada uno de sus miembros tendrá igualmente la condición de persona beneficiaria, debiendo cada uno de ellos cumplir los requisitos establecidos en el artículo 7 y aportar la documentación a que se refiere el artículo 12.2 de la Orden de 24 de enero de 2012.

Modalidad B. Premios destinados a materiales curriculares que hayan sido publicados por las editoriales, las empresas del sector editorial y las instituciones públicas o privadas domiciliadas en Andalucía o que operen en su ámbito territorial, así como las Universidades andaluzas, a las que se refiere el artículo 4.b) de la Orden de 24 de enero de 2012, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 7 y aportando la documentación expuesta en el artículo 12.5 de la misma Orden.

Tercero. Plazo de presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Premios.

La cuantía económica global para los premios de la modalidad A asciende para esta convocatoria a un total de 5.750 euros que se imputará a la aplicación presupuestaria 487.10.54C.

Las Publicaciones premiadas en la modalidad B recibirán un distintivo que las acredite como «material premiado por su valor coeducativo».

Sevilla, 14 de abril de 2015.- El Director General, Diego Ramos Sánchez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Dirección General de Participación y Equidad

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD MODALIDAD A****PREMIOS "ROSA REGÁS" A MATERIALES CURRICULARES QUE DESTAQUEN POR SU VALOR COEDUCATIVO**

CURSO: ..... / .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS DEL MATERIAL CURRICULAR PRESENTADO Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
TÍTULO DEL MATERIAL CURRICULAR			
APELLIDOS Y NOMBRE			
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL □ □ □ □ □
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN			
<input type="checkbox"/> SERVICIO POSTAL A DOMICILIO <input type="checkbox"/> OTRO			

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones se proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica desde la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: ..... DNI: .....	
Correo electrónico: .....	
Número de teléfono móvil: .....	



001343/4

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>3</b>	<b>DOCUMENTOS A APORTAR</b>			
3.1	<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>			
<input type="checkbox"/> Material curricular presentado en su soporte original, en el cual no debe aparecer ningún dato identificativo de sus autores o autoras ni de sus centros de trabajo. En caso de presentación en soporte papel, podrá presentarse así mismo una copia del material en soporte digital.				
<input type="checkbox"/> Resumen de las características más relevantes del material curricular, con una extensión máxima de veinte líneas o dos mil caracteres.				
3.2	<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS</b>			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos (*) que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren. (*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos de hayan finalizado en los últimos cinco años.				
	Documento	Consejería/Agencia emisora a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.	.....			
2.	.....			
3.	.....			
3.3	<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión / presentación	Órgano Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.	.....			
2.	.....			
3.	.....			
3.4	<b>PARTICIPACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD</b>			
Participación en la autoría y consentimiento para consulta de datos de identidad				
	D.N.I.	Apellidos y nombre	Centro docente y localidad	Código del centro % participación autoría(*)
1.	.....			
Presto mi consentimiento para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO y apporto fotocopia del D.N.I.				
				Firma
	D.N.I.	Apellidos y nombre	Centro docente y localidad	Código del centro % participación autoría(*)
2.	.....			
Presto mi consentimiento para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO y apporto fotocopia del D.N.I.				
				Firma
	D.N.I.	Apellidos y nombre	Centro docente y localidad	Código del centro % participación autoría(*)
3.	.....			
Presto mi consentimiento para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO y apporto fotocopia del D.N.I.				
				Firma

001343/4

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 8)

ANEXO I

3 DOCUMENTOS A APORTAR (continuación)					
	D.N.I.	Apellidos y nombre	Centro docente y localidad	Código del centro	% participación autoría(*)
4					

(\*) La suma total de los porcentajes de participación del profesorado integrante de un equipo de la autoría del material debe ser igual a 100% (Anexar nuevos registros a la solicitud en caso necesario)

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																																									
<p>El profesorado firmante, como responsable de la autoría del material curricular que presenta, <b>DECLARA</b> bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y:</p> <p>1º.- Que el material es original e inédito.</p> <p>2º.- Que cumple con los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria</p> <p>3º.- Que no se haya incurrido en alguna circunstancias impositivas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.</p> <p>4º.- Que autoriza a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la reproducción, alojamiento en sus servidores, difusión y, en su caso, publicación del material presentado bajo el tipo de licencia especificada en la correspondiente resolución de convocatoria o premios.</p> <p>5º.- Que cuenta con autorización o licencia para el uso, difusión y publicación de los textos, imágenes, recursos multimedia y/o aplicaciones informáticas que se incluyen en el material curricular presentado.</p> <p>6.- Que ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí:</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;">Solicitadas</td> <td style="width: 30%;">Fecha/año</td> <td style="width: 30%;">Entidad</td> <td style="width: 20%;">Importe</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>€</td> </tr> <tr> <td>Concedidas</td> <td>Fecha/año</td> <td>Entidad</td> <td>Importe</td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>€</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>€</td> </tr> </table> <p>Se compromete a presentar la correspondiente acreditación documental en caso de que le sea requerida y <b>SOLICITA</b> participar en la presente convocatoria de los premios "Rosa Regás", modalidad A.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de .....</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: _____</p>		Solicitadas	Fecha/año	Entidad	Importe						€					€					€	Concedidas	Fecha/año	Entidad	Importe	€					€					€					€
Solicitadas	Fecha/año	Entidad	Importe																																						
				€																																					
				€																																					
				€																																					
Concedidas	Fecha/año	Entidad	Importe	€																																					
				€																																					
				€																																					
				€																																					

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la de facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de ayudas y notificación asociados a esta convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación y Equidad, C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071, Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001343/4

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**  
Dirección General de Participación y Equidad

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD MODALIDAD B**

**PREMIOS "ROSA REGÁS" A MATERIALES CURRICULARES QUE DESTAQUEN POR SU VALOR COEDUCATIVO**

CURSO: .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1</b>	<b>DATOS DE LA PUBLICACIÓN</b>
TÍTULO	
ISBN	
AUTORÍA	

<b>2</b>	<b>DATOS DE LA ENTIDAD Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE</b>		
NOMBRE DE LA ENTIDAD			
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL [ ][ ][ ][ ][ ]
TELÉFONO	FAX		
CORREO ELECTRÓNICO			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE			



001344/4

<b>3</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>
MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN	
<input type="checkbox"/> SERVICIO POSTAL A DOMICILIO <input type="checkbox"/> OTRO	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica desde la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: ..... DNI: .....	
Correo electrónico: .....	
Número de teléfono móvil: .....	

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 8)

ANEXO II

<b>4</b>	<b>DOCUMENTOS A APORTAR</b>			
4.1	<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS</b>			
<input type="checkbox"/> Ejerzo el derecho a no presentar los siguientes documentos (*) que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren. (*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos de hayan finalizado en los últimos cinco años.				
	Documento	Consejería/Agencia emisora a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
	1. ....			
	2. ....			
	3. ....			
4.2	<b>AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES</b>			
<input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:				
	Documento	Administración Pública	Fecha emisión / presentación	Órgano
	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó			
	1. ....			
	2. ....			
	3. ....			
4.3	<b>DOCUMENTACIÓN PRESENTADA</b>			
<input type="checkbox"/> Acreditación de la representación de la entidad a favor de la persona que suscribe la solicitud.				
<input type="checkbox"/> Acreditación de la inscripción en el correspondiente registro de entidades, cuando corresponda.				
<input type="checkbox"/> Un ejemplar del material curricular presentado en su soporte original.				
<input type="checkbox"/> Resumen de las características más relevantes del material curricular, con una extensión máxima de veinte líneas o dos mil caracteres.				

<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>			
La persona abajo firmante, como representante de la entidad editora del material curricular presentado, <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como la documentación adjunta, que cumple con los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria y expresamente <b>SOLICITA</b> participar en la presente convocatoria de los premios "Rosa Regás", modalidad B.				
En ..... a ..... de ..... de .....				
Fdo.: .....				

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y EQUIDAD

<b>PROTECCIÓN DE DATOS</b>	
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de ayudas y notificación asociados a esta convocatoria.	
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación y Equidad, C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n 41071, Sevilla.	
La presentación de esa solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de la convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.	

001344/4



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 5 de febrero de 2015 (BOJA núm. 38, de 25 de febrero), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por el titular del Centro Directivo al que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Las tomas de posesión se efectuarán en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de abril de 2015.- P.D. (Orden 28.6.2013), la Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

#### ANEXO I

Núm. orden: 1.  
DNI: 52.311.051-N.  
Primer apellido: Faya.  
Segundo apellido: Barrios.  
Nombre: Antonio Luis.  
C.P.T.: Cód. 98410.  
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Coordinador.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.  
Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

Núm. orden: 2.  
DNI: 28.748.271-L.  
Primer apellido: Ortiz.  
Segundo apellido: Sánchez.  
Nombre: María Mónica.

C.P.T.: Cód. 2223710.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jefe Asuntos Consultivos.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Núm. orden: 3.

DNI: 52.226.829-Q.

Primer apellido: Lamela.

Segundo apellido: Cabrera.

Nombre: Antonio.

C.P.T.: Cód. 2703510.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Adjunto Jefe Área Consultivo.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Núm. orden: 4.

DNI: 28.930.105-S.

Primer apellido: Matoso.

Segundo apellido: Ambrosiani.

Nombre: José Pablo.

C.P.T.: Cód. 2703710.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jefe Asesoría Consejería.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Núm. orden: 4 bis.

DNI: 28.616.377-F.

Primer apellido: Del Castillo.

Segundo apellido: Mora.

Nombre: Daniel.

C.P.T.: Cód. 2703710.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jefe Asesoría Consejería.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Núm. orden: 5.

DNI: 74.691.592-N.

Primer apellido: Gómez.

Segundo apellido: Amor.

Nombre: María Soledad.

C.P.T.: Cód. 3264710.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jefe Sv. Jurídico Provincial.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.

Centro directivo: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ACUERDO de 31 de marzo de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican los Anexos III y IV del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2005, por el que se determinan los servicios y actividades de carácter sanitario susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos.*

El artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos se determinarán por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta conjunta de la Consejería de Hacienda y de la Consejería que los preste o de la que dependa el Órgano o Ente correspondiente.

Mediante Acuerdo de 21 de junio de 2005, el Consejo de Gobierno determinó los servicios y actividades de carácter sanitario susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos.

En el tiempo transcurrido desde la publicación del citado Acuerdo, se ha producido un avance importante en la investigación y el desarrollo tecnológico sanitario, tanto en el área del diagnóstico como en el área de tratamiento, que ha originado cambios en la práctica clínica y en la oferta de servicios que, al no estar contemplados en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2005, no pueden ser facturados.

Ante esta situación se plantea la necesidad de modificar los Anexos III y IV del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2005 para incluir, entre otras, aquellas técnicas de laboratorio, diagnóstico por imagen, inmunológicas y terapéuticas, que el avance de la investigación y el desarrollo tecnológico han incorporado a la práctica clínica diaria.

En su virtud, a propuesta conjunta de las personas titulares de las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.6 y 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en aplicación de lo establecido en el artículo 145.1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 31 de marzo de 2015,

#### A C U E R D A

Primero. Modificar el Anexo III del Acuerdo de 21 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan servicios y actividades de carácter sanitario susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, en el sentido siguiente:

Uno. En el apartado 1.1. Hospitalización convencional, se añaden los códigos y epígrafes que se insertan a continuación:

- 829 Trasplante alogénico de SCU.
- 830 Trasplante corazón-pulmón.
- 831 Trasplante de córnea periférica.
- 832 Trasplante de limbo corneal.
- 833 Trasplante hepático de donante vivo.
- 834 Trasplante médula ósea alogénico de donante haploidéntico.
- 835 Trasplante médula ósea alogénico de donante no emparentado.
- 836 Trasplante pancreático.
- 837 Trasplante renal de donante vivo.
- 838 Vertebroplastia.

Dos. En el apartado 1.2. Hospitalización de día, se añaden los epígrafes que se insertan a continuación:

- Diálisis peritoneal.
- Diálisis peritoneal a domicilio.

Tres. En el apartado 2.1. Cirugía Mayor Ambulatoria, se añaden los códigos y epígrafes que se insertan a continuación:

- 13.8 Queratoplastia endotelial de la Membrana de Descemet DMEK.
- 13.9 Queratoplastia endotelial lamelar profunda DELK.
- 13.10 Queratoplastia lamelar anterior profunda DALK.
- 13.11 Queratoplastia lamelar con pelado de la membrana de Descemet DSAEK.

- 13.12 Queratoplastia lamelar posterior PLK.
- 13.13 Queratoplastia lamelar superficial.
- 13.14 Queratoplastia penetrante en adultos.
- 13.15 Queratoplastia penetrante en niños.

Cuatro. En el apartado 3.1.2.1. Radiología general, se añaden los códigos y epígrafes que se insertan a continuación:

- 3.1.2.1.7 Radiología otros órganos.
- 3.1.2.1.8 Videorradiología.

Cinco. En el apartado 3.1.3. Laboratorio, se añade el código y epígrafe que se inserta a continuación:

- 3.1.3.3. Pruebas en relación con trasplantes.

Seis. En el apartado 3.1. Servicios generales, se añaden los códigos y epígrafes que se insertan a continuación:

- 3.1.4 Estudios diagnósticos funcionales.
- 3.1.5 Neurofisiología clínica.

Siete. En el Anexo III, se añaden nuevos apartados con los códigos y epígrafes que se insertan a continuación:

- 6. Cribado y diagnóstico prenatal y neonatal.
- 7. Prótesis internas.
- 8. Rehabilitación.

Segundo. Modificar el Anexo IV del Acuerdo de 21 de junio de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan servicios y actividades de carácter sanitario susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, en el sentido siguiente:

Se añade un nuevo apartado con la denominación «Otros Bancos», con el epígrafe que se inserta a continuación:

- Leche materna.

Tercero. El presente Acuerdo tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía,  
en funciones

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de la Presidencia,  
en funciones

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 120/2015, de 31 de marzo, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Córdoba, de una parcela de titularidad municipal, sita en el Pago del Naranjal de Almagro de dicho municipio, para la instalación de un aparcamiento de vehículos para los usuarios del Hospital Reina Sofía de Córdoba, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba en sesión celebrada en fecha 16 de mayo de 2014, se ha acordado la cesión gratuita de la propiedad de una parcela de titularidad municipal a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a la instalación de un aparcamiento de vehículos para los usuarios del Hospital Reina Sofía de Córdoba.

Por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales se considera de interés la aceptación de la referida cesión de la propiedad para fines sanitarios.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 31 de marzo de 2015,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Córdoba de una parcela de titularidad municipal de dicha localidad, con destino a la instalación de un aparcamiento de vehículos para los usuarios del Hospital Reina Sofía de Córdoba.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba núm. 5, al Tomo 1725, Libro 811, Folio 149, con el número 41.689, con la siguiente descripción:

Urbana: Parcela de terreno de uso dotacional para Sistema General de Equipamiento Comunitario según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, de forma trapezoidal y topografía llana, en el pago del Naranjal de Almagro, ruedo y término de esta capital, con superficie de veintiocho mil trescientos dieciocho metros y dieciocho decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con terrenos de la Facultad de Ciencias; Sur, con el P.P. CS-1; al Este, con resto Norte destinado a ampliación de la calle San Alberto Magno; y al Oeste, con resto Sur destinado a SGEL CS-1.

Referencia catastral número: 14900A109002430001QO.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales, y artículo 50 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará mediante el oportuno documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud, con destino a uso sanitario.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 31 de marzo de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía,  
en funciones

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública,  
en funciones

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 123/2015, de 7 de abril, por el que se acepta la concesión demanial gratuita otorgada por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras de una parcela de terreno de su titularidad sita en la confluencia de la Avda. de la Hispanidad núm. 2 y la calle Gaitán de Ayala núm. 3, en el Recinto Portuario de Algeciras (Cádiz), por un plazo de 15 años, y se adscribe a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con destino a Oficina Comarcal Agraria del Campo de Gibraltar.*

Por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras se ha acordado la concesión demanial gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de su titularidad sita en la confluencia de la Avda. de la Hispanidad núm. 2 y la calle Gaitán de Ayala núm. 3, en el Recinto Portuario de Algeciras (Cádiz), por un plazo de 15 años, con destino a Oficina Comarcal Agraria del Campo de Gibraltar.

Sobre dicha parcela se ubica un inmueble transferido en propiedad por el Real Decreto 3137/1983, de 25 de agosto, sobre traspaso de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Puertos, anotado con el número 2000/1222 en su Inventario General de Bienes y Derechos.

Por la entonces Consejería de Agricultura y Pesca, hoy Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a la que se encuentra adscrito el referido inmueble, se ha mostrado conformidad con la aceptación de la concesión demanial gratuita de la parcela sobre la que se asienta el mismo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 7 de abril de 2015,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la concesión demanial gratuita otorgada por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, por un plazo de 15 años, de la parcela sita en la confluencia de la Avda. de la Hispanidad núm. 2 y la calle Gaitán de Ayala núm. 3, en el Recinto Portuario de Algeciras (Cádiz), con una superficie de 883 m<sup>2</sup>, pendiente de inscripción registral a favor de su titular, y con referencia catastral 0407103TF8000N0001SA.

Segundo. La concesión demanial gratuita se formalizará en documento administrativo o escritura pública y se podrá inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la concesión demanial gratuita sobre el inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con destino a Oficina Comarcal Agraria del Campo de Gibraltar.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 7 de abril de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía,  
en funciones

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública,  
en funciones

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 124/2015, de 7 de abril, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén) de un inmueble de titularidad municipal, sito en calle San Pedro núm. 14 de dicha localidad, con destino a Oficina de Empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.*

Por el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un inmueble de 123 m<sup>2</sup>, sito en C/ San Pedro núm. 14 de dicha localidad, con destino a Oficina de Empleo.

Por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a Oficina de Empleo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 7 de abril de 2015,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén) de un inmueble de 123 m<sup>2</sup>, sito en C/ San Pedro núm. 14 de dicha localidad, con destino a Oficina de Empleo.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Martos (Jaén) al tomo 389, libro 81, folio 32, con el número de finca 505, con la siguiente descripción:

Urbana: Casa C/ San Pedro, 14. Linderos: Derecha, María Manuela Valenzuela Calle; izquierda, hace esquina a la Plazuela; fondo, Francisca Calabrus de la Fuente.

Referencia catastral número 5604206VG1850S0001ID.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo con destino a Oficina de Empleo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 7 de abril de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía,  
en funciones

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública,  
en funciones

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2015, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 15 de abril de 2015, por la que se regularizan ficheros de carácter personal.*

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE 16 DE ABRIL DE 2015 POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE 16 DE ABRIL DE 2015, POR LA QUE SE REGULARIZAN FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL.

En fecha 16 de abril de 2015, se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se regularizan ficheros de carácter personal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo.

#### A N E X O

#### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE REGULARIZAN FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El artículo 39.2 de la citada Ley, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, señala que todo fichero de datos de carácter personal, de titularidad pública, será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

En relación con la modificación de los ficheros, los artículos 130 y 131 del Real Decreto 1720/2007, establecen la obligación de notificar dicha modificación a través de los modelos normalizados al efecto por la Agencia Española de Protección de Datos, acompañados de una copia de la norma o acuerdo de modificación del fichero.

El artículo 58 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, señala que la inscripción de todo fichero de datos de carácter personal deberá encontrarse actualizada en todo momento en el Registro General de Protección de Datos. Asimismo, en razón del artículo 54.2 del citado Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la disposición o acuerdo de modificación de los ficheros debe indicar las modificaciones producidas, entre otros, respecto al nivel de seguridad exigible al fichero, tipo de tratamiento realizado o datos de carácter personal incluidos.

Segundo. La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (BOJA núm. 124, de 30 de junio), tiene por objeto la regulación de la transparencia como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública.

En relación con lo anterior, la información pública objeto de la publicidad prevista en la Ley 1/2014, de 24 de junio, estará disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la referida norma, de una manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones e incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellas personas o colectivos que lo requieran.

Por otro lado, la participación ciudadana en la actuación pública implica la necesidad de aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías de la información para conseguir mayor proximidad con la ciudadanía y transparencia administrativa, con el objeto de ofrecer unos servicios de información y atención a la ciudadanía de máxima calidad.

Asimismo, la Orden de 28 de enero de 2015 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), aprueba la retransmisión en directo a través de internet, en los procedimientos abiertos de contratación, de los actos de apertura pública de las ofertas de los licitadores.

Tercero. Con objeto de conseguir mayor proximidad con la ciudadanía y transparencia administrativa, así como para incorporar las indicaciones establecidas en la normativa antes citada, es necesario modificar el fichero «Portal de la Agencia Andaluza de la Energía», creado mediante Resolución de 10 de enero de 2008 (BOJA núm. 17, de 24 de enero), añadiendo para ello, a la inicialmente prevista, las siguientes finalidades y usos:

- Gestionar la relación de usuarios del servicio de atención al ciudadano, a través del Portal web de la Agencia Andaluza de la Energía.
- La grabación del desarrollo de las sesiones de las Mesas de Contratación de la Agencia Andaluza de la Energía, para su retransmisión a través de internet.
- La grabación y/o emisión, en directo o diferido, de acciones formativas o divulgativas y cualquier evento público desarrollado por la Agencia Andaluza de la Energía, relacionados con la actividad de esta entidad.

La Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, y a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, sobre creación, modificación y supresión de ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal gestionados por la Agencia Andaluza de la Energía asegurando a los ciudadanos el ejercicio legítimo de sus derechos,

## R E S U E L V E

Primero. Modificación de ficheros.

Se procede a la modificación del fichero de datos de carácter personal de la Agencia Andaluza de la Energía «Portal de la Agencia andaluza de la Energía», inscrito en el Registro General de Protección de Datos, con el número 2080670123 y que queda configurado tal y como figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Medidas de índole técnica y organizativa.

Los titulares de los órganos responsables de los citados ficheros, adoptarán las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en las demás normas vigentes.

Tercero. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros regulados por la presente Resolución, sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en el fichero referido en el Anexo I de esta Resolución, cuando éste lo demande.

Cuarto. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

1. La Agencia Andaluza de la Energía podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, respecto a las garantías y protección de los titulares de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Agencia Andaluza de la Energía, presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Quinto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por los ficheros podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante la unidad o servicio que para el fichero se determina en el Anexo I de esta Resolución.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Modificación del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero relacionado en esta Resolución será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos, por la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, para su modificación en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto, de una copia de la presente disposición.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA. Fdo.: Natalia González Hereza.

#### ANEXO I

##### MODIFICACIÓN DE FICHERO

1. Fichero: Portal de la Agencia Andaluza de la Energía.

i) Número de inscripción Registro: 2080670123.

ii) Motivo de la modificación:

- La posibilidad de efectuar consultas de atención a la ciudadanía a través del Portal de Agencia Andaluza de la Energía.
- La grabación en video del desarrollo de las sesiones de las Mesas de Contratación de la Agencia Andaluza de la Energía, para su retransmisión a través de Internet mediante el uso del Portal de la Agencia Andaluza de la Energía.
- Inclusión de ficheros de imagen y voz, correspondientes a acciones formativas o divulgativas y cualquier evento público desarrollado por la Agencia Andaluza de la Energía, relacionados con la actividad de esta entidad, así como la realización de retransmisiones en directo o diferido de los eventos antes citados mediante el uso del Portal de la Agencia Andaluza de la Energía.
- Tratamiento mixto del fichero, al poder existir un tratamiento en papel de datos de carácter personal.

iii) Fichero modificado:

a) Finalidad y usos:

- Gestionar la relación de usuarios a través del Portal web de la Agencia Andaluza de la Energía y del servicio de atención al ciudadano.
- La grabación del desarrollo de las sesiones de las Mesas de Contratación de la Agencia Andaluza de la Energía, para su retransmisión a través de Internet mediante el uso del Portal de la Agencia Andaluza de la Energía.
- La grabación y/o emisión, en directo o diferido, de acciones formativas o divulgativas y cualquier evento público desarrollado por la Agencia Andaluza de la Energía, relacionados con la actividad de esta entidad mediante el uso del Portal de la Agencia Andaluza de la Energía.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:

- Las personas que soliciten el acceso al Portal de la Agencia Andaluza de la Energía y al servicio de atención al ciudadano.
- Las personas que asistan al acto público de la Mesa de contratación o que figuren en la documentación presentada por los licitadores en los expedientes de contratación.
- Las personas que intervengan en acciones formativas o divulgativas y cualquier evento público desarrollado por la Agencia Andaluza de la Energía, relacionados con la actividad de esta entidad.

c) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: A través de los propios interesados, por medios informáticos y en soporte electrónico, cámaras de video y documentación aportada por los licitadores en los expedientes de contratación.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos identificativos de los usuarios, así como imágenes y voz de las grabaciones realizadas.

e) Cesión de datos prevista: No se prevé cesión de datos.

f) Responsable: Agencia Andaluza de la Energía.

g) Servicios o Unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Agencia andaluza de la Energía, C/ Isaac Newton, 6 (antiguo Pabellón de Portugal), Sevilla 41092.

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en el mismo como Nivel Básico.

Sevilla, 16 de abril de 2015.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 86/14 interpuesto por don Miguel Ángel Ruiz Cano, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 86/14 interpuesto por don Miguel Ángel Ruiz Cano contra la Resolución de 19 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve, el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 25 de octubre de 2013, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de la comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2012.

Por dicho Órgano Judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 9.6.2015, a las 10:10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 86/14, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de abril de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada en el recurso P.O. núm. 177/15, interpuesto por don Arturo Rivera Zamorano, y se emplaza a terceros interesados.*

Por el Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. núm. 177/15, interpuesto por don Arturo Rivera Zamorano contra la Resolución de 1 de abril de 2014, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Selección que ha valorado las pruebas selectivas para ingresar en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, convocado por Resolución de 26 de octubre de 2001, se aprueba la resolución definitiva de dichas pruebas selectivas y la relación de plazas vacantes que se ofertan y se anuncia la publicación de las listas en los tablones de anuncios de los Servicio de Apoyo del SAS y de las Delegaciones Territoriales.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. número 177/15 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 16 de abril de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 16 de marzo de 2015, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «Barriada de Nueva Sevilla», de Castilleja de la Cuesta (Sevilla). (PP. 807/2015).*

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Visto el expediente promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), titular de la escuela infantil «Barriada de Nueva Sevilla», a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

#### D I S P O N G O

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, de la escuela infantil «Barriada de Nueva Sevilla», de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), código 41021573, creada por el Decreto 95/2015, de 24 de febrero, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará configurada con 8 unidades para 127 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de marzo de 2015

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 103/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, se ha interpuesto por doña María del Carmen Monclova Soler recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 103/15 contra la desestimación por acto presunto del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 29 de julio de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docente del Cuerpo de Maestros para el curso académico 2014/2015.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 21 de octubre de 2015 a las 11,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de abril de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 357/13 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña Eloísa Martínez Hernández recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 357/13 contra la Resolución de 7 de mayo de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados convocado por la Orden de 15 de octubre de 2012, para el personal funcionario de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas, Idiomas y Maestros para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 15 de mayo de 2015 a las 9,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 300/15 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña Ana Teruel Medina recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 300/15 Sección 3.ª contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Orden de 1 de septiembre de 2014 por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Música y Artes Escénicas y para el acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 112/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, se ha interpuesto por doña Alexandra Menéndez Morgado recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 112/15 contra la Resolución de 31 de julio de 2014 que desestima el recurso de reposición formulado contra la Resolución de 5 de agosto de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica con carácter definitivo las bolsas de trabajo docente del Cuerpo de Maestros para el curso 2013/2014.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 21 de octubre de 2015, a las 10,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 170/15 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva sito en Alameda Sundheim, 17, se ha interpuesto por doña Gema Martín Flores recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 170/15 contra la Resolución de 4 de agosto de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Régimen Especial para el curso académico 2014/2015.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 27 de abril de 2017, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de abril de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la hora y el lugar para la celebración del sorteo público establecido en el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato.*

El artículo 34 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, establece que la Dirección General competente en materia de escolarización del alumnado convocará anualmente un sorteo público para resolver las posibles situaciones de empate que subsistan tras la aplicación de los criterios de prioridad.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución de 14 de enero de 2015, que establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de admisión del alumnado para el curso escolar 2015/16, el sorteo debe llevarse a cabo el 14 de mayo de 2015.

En virtud de las competencias que me otorga el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, he resuelto:

Primero. El sorteo público se realizará el día 14 de mayo de 2015, a las 10,00 horas, en el Salón de Actos «A», situado en la planta sótano 1 del Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla.

Segundo. En representación de la Administración Educativa, asistirá la persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación y centros, con la presencia de un funcionario que levantará acta del resultado del mismo.

Tercero. El resultado del sorteo público será de aplicación a todos los centros educativos incluidos en el ámbito de aplicación del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, debiendo estar publicado en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, Cultura y Deporte y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería competente en materia de educación.

Sevilla, 13 de abril de 2015.- La Directora General, Elena Marín Bracho.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*ORDEN de 10 de abril de 2015, por la que se aprueban los estatutos del Colegio Profesional de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía y se dispone su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone en su artículo 79.3.b) que corresponde a la Comunidad Autónoma, en lo no afectado por el artículo 149.1.18.º de la Constitución, competencias exclusivas sobre colegios profesionales y el ejercicio de las profesiones tituladas de acuerdo con el artículo 36 de la Constitución y con la legislación del Estado.

El Colegio Profesional de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía quedó constituido el 19 de julio de 2014, de conformidad con lo establecido en el número primero del punto cuarto del Decreto 85/2014, de 1 de abril, de creación del Colegio Profesional de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía, por fusión de los ocho colegios provinciales, aprobándose definitivamente sus estatutos en la asamblea celebrada el 14 de marzo de 2015.

De conformidad con el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, se ha solicitado la verificación de la legalidad del texto estatutario, su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

En virtud de lo anterior, vista la propuesta de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y el artículo 18 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, así como con las atribuciones conferidas por el Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### D I S P O N G O

Primero. Se aprueban los Estatutos del Colegio Profesional de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía, sancionados por la Asamblea General de colegiados celebrada en la sesión de 14 de marzo de 2015, que se insertan como anexo, y se ordena su inscripción en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

Segundo. La presente Orden se notificará a la Corporación profesional interesada y será publicada, junto al texto estatutario que se aprueba, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o interponer, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos de este Orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de abril de 2015

EMILIO DE LLERA SUÁREZ-BÁRCENA  
Consejero de Justicia e Interior,  
en funciones

## A N E X O

## ESTATUTOS DEL COLEGIO PROFESIONAL DE DELINEANTES Y DISEÑADORES TÉCNICOS DE ANDALUCÍA

## TÍTULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

## Artículo 1. Naturaleza, régimen jurídico y domicilio.

1. El Colegio Profesional de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía (CODTA) es una Corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que está amparada por el ordenamiento jurídico y reconocida por el Estado y la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. El CODTA se regirá por la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, por la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía y sus normas de desarrollo, por los Estatutos Generales, por los presentes Estatutos y por los reglamentos de régimen interior que los desarrollen, de acuerdo con las respectivas competencias atribuidas por las normas autonómicas y estatales, todo ello sin perjuicio de la legislación básica del Estado.

En lo no previsto por la normativa citada en el párrafo anterior será de aplicación, en lo que proceda, la legislación sobre régimen jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento administrativo común.

3. La sede del CODTA radicará en la Avda. Juan XXIII, s/n, bloque 1, planta 1, puerta izquierda, 11670, El Bosque (Cádiz), pudiendo ser trasladada su sede de acuerdo con lo establecido en los presentes Estatutos, sin necesidad de que los mismos tengan que ser modificados.

## Artículo 2. Ámbito, relaciones con la Administración y emblema.

1. El CODTA se configura como un Colegio Profesional Único de ámbito autonómico, extendiendo, por tanto, su ámbito territorial a toda la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El CODTA se relacionará con la Administración autonómica a través de los Departamentos o Consejerías competentes de la misma, y con la Administración General del Estado a través del Ministerio de Fomento.

3. El emblema del CODTA consta de los siguientes elementos:

a) Un capitel, en representación de la especialidad de Construcción, Arquitectura y Diseño Arquitectónico.

b) Una rueda dentada, en representación de la especialidad de Ingeniería y Diseño Industrial.

c) Un taquímetro-teodolito-nivel sobre dos varas de compás, en representación de la especialidad de Obra Civil, Topografía, Cartografía y Agrimensura.

d) Todos los símbolos superpuestos entre sí y rodeados por dos ramas arqueadas, convergentes de abajo a arriba, la de la izquierda de hojas de roble y la de la derecha de hojas de laurel y en su parte superior una corona.

## Artículo 3. Colegiación.

1. Para el ejercicio de la profesión de Delineante es requisito indispensable hallarse incorporado al colegio donde radique el domicilio profesional, único o principal, quedando exceptuados de esta obligación quienes ejerzan en exclusividad la profesión al servicio de alguna Administración Pública; todo ello, sin perjuicio de lo que se establezca en la ley a la que se refiere la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

El CODTA dispondrá los medios necesarios para que pueda tramitarse la colegiación por vía telemática, de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos.

2. De acuerdo con lo que se dispone en el artículo 3.3 de la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de colegios profesionales, bastará la incorporación al CODTA para ejercer en todo el territorio del Estado.

## TÍTULO II

## DE LOS FINES Y FUNCIONES DEL CODTA

## Artículo 4. Fines.

Son fines esenciales del CODTA la ordenación de la actividad profesional dentro del marco legal vigente y en el ámbito de sus competencias, la representación y defensa de la profesión de Delineante y de los intereses profesionales de los colegiados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la protección de los intereses de los usuarios de los servicios profesionales de sus colegiados, la ordenación de la deontología profesional, el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los colegiados y el visado de sus trabajos.

## Artículo 5. Funciones.

Dentro de su ámbito territorial corresponde al CODTA el ejercicio de las funciones que le atribuye la legislación sobre Colegios profesionales, tanto Estatal como Autonómica, así como las siguientes atribuciones específicas:

## A) Como Colegio Profesional.

1. Ejercer cuantas funciones le sean encomendadas por la Administración, así como colaborar con ésta mediante la realización de estudios, emisión de informes, elaboración de estadísticas y otras actividades relacionadas con sus fines que puedan serle solicitadas o acuerde formular por propia iniciativa.

2. Participar en los Consejos u organismos consultivos de la Administración en materias de competencia de la profesión.

3. Asesorar a los particulares y entidades de cualquier clase, en materia de su competencia, emitiendo los informes que les sean interesados.

4. Ostentar en su ámbito territorial la representación y defensa de la profesión y de los intereses colectivos de sus colegiados ante la Administración, las instituciones y ante todo tipo de entidades, particulares, instancias y tribunales, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales.

5. Facilitar a los órganos judiciales, conforme a las Leyes, la relación de colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir en peritajes en los asuntos judiciales, o designarlos por sí mismo, según proceda.

6. Informar en procedimientos judiciales o administrativos que versen sobre honorarios profesionales, siempre que el CODTA sea requerido para ello o cuando se prevea su intervención con arreglo a la legislación vigente.

7. Ordenar en el ámbito de su competencia la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética, dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de sus clientes, así como ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.

8. Velar por el cumplimiento de los derechos y deberes de sus colegiados.

9. Adoptar medidas conducentes a evitar y perseguir el intrusismo profesional y la competencia desleal.

10. Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las Leyes, los presentes Estatutos y los reglamentos de régimen interior, así como los acuerdos adoptados por los órganos colegiales en las materias de su competencia.

11. Recoger y encauzar las aspiraciones corporativas de los colegiados, elevando al Consejo General aquellas sugerencias que guarden relación con la profesión y su ejercicio.

12. Mantener un servicio de información sobre el mercado laboral en las distintas áreas de interés para los colegiados. Organizar actividades de carácter cultural, científico, técnico o práctico relacionadas con la profesión, así como cursos para la formación profesional de los postgraduados.

13. Procurar la formación permanente e integral de sus colegiados mediante la organización de cursos y de otras actividades formativas y servicios comunes de carácter cultural, profesional, científico, técnico, asistencial y de previsión o análogos que resulten de interés para los colegiados, ya sea directamente, ya sea por medio de acuerdos o convenios con entidades e instituciones, contribuyendo a su sostenimiento económico mediante los recursos necesarios.

14. Fomentar y organizar entre los colegiados prestaciones de atención y previsión social, creando y desarrollando las iniciativas que sirvan a tales fines.

15. Mediar para la adecuada ordenación laboral de los profesionales.

16. Visar los proyectos y trabajos profesionales que llevan a cabo los profesionales colegiados.

17. Asistir a los colegiados que así lo soliciten expresamente en el cobro de sus remuneraciones u honorarios profesionales, facilitándoles información y asesoramiento sobre los mismos.

18. Ejercer las funciones de control del ejercicio profesional por parte de profesionales habilitados en países miembros de la Unión Europea que presten servicios profesionales transfronterizos en el ámbito de la delineación y el desarrollo de proyectos en lo relativo a la inscripción temporal o la adhesión pro forma al Colegio correspondiente, a su sometimiento a la deontología profesional y a las disposiciones disciplinarias, así como en relación con las obligaciones de información y cooperación con las autoridades competentes; todo ello en aplicación de las previsiones del Título II de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea 2005/36/CE, de 7 de septiembre, y de las normas que la trasponen al ordenamiento interno.

19. Accionar o participar en los mecanismos de comunicación y los sistemas de cooperación previstos en la Directiva 2006/123/CE y su normativa de transposición en su condición de autoridades competentes en el marco de la libertad de acceso y prestación de servicios profesionales.

20. Dar acceso y gestionar, a través de la página «web» del Colegio, el sistema de ventanilla única electrónica al que se refiere la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea 2006/123/CE, de 12 de diciembre, y sus normas de transposición. En particular, ese sistema permitirá el acceso a los profesionales y a los destinatarios de sus servicios a la información relativa a la profesión y su ejercicio, así como

el acceso a los presentes Estatutos y demás normativa propia del CODTA. Igualmente permitirá la colegiación y la baja de los profesionales.

21. Aprobar los Estatutos del CODTA, los Reglamentos de Régimen interior y la Carta de Servicios del Colegio, así como las modificaciones de los mismos. La Carta de Servicios indicará la atención a los colegiados y a los receptores de sus servicios profesionales, así como el sistema de certificación o evaluación de las actividades del CODTA por parte de organismos independientes debidamente acreditados.

22. Designar a los miembros de sus órganos de gobierno mediante elecciones que se convocarán y celebrarán de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos.

23. Tramitar las quejas y reclamaciones recibidas de los colegiados y de sus clientes a través de un servicio de atención que resolverá las mismas según proceda en cada caso. Si de la queja o reclamación recibida se derivase responsabilidad disciplinaria para el colegiado, se remitirá el expediente al órgano colegial competente en materia disciplinaria.

24. Aprobar una Memoria anual sobre las actividades del CODTA que, sin perjuicio de otros aspectos, contemplará necesariamente los siguientes extremos: balance económico y presupuestario de su gestión, incluyendo los gastos de personal; número, sentido y objeto de los visados conferidos; relación agregada y estadística de las actuaciones desarrolladas en materia disciplinaria y de las quejas y reclamaciones recibidas y tramitadas. La referida memoria será aprobada por la Junta de Gobierno del CODTA antes del 31 de enero del año siguiente al evaluado, y se hará pública a través de la página «web» del Colegio durante el primer semestre del año siguiente al evaluado.

25. Aprobar anualmente los presupuestos del CODTA, fijando las obligadas aportaciones económicas de los colegiados.

26. Suscribir, en beneficio de los colegiados, cuando así se apruebe, una póliza de seguros de responsabilidad profesional que cubra específicamente la que pueda derivar de actuaciones profesionales que hayan sido visadas por el Colegio profesional.

27. Llevar un registro de todos los colegiados, en el que conste, al menos, testimonio del título académico oficial, la fecha de alta en el CODTA, el domicilio profesional, la firma actualizada y cuantas circunstancias afecten a su habilitación para el ejercicio profesional.

28. Disponer de un registro donde se inscriban las sociedades profesionales domiciliadas en el ámbito territorial del CODTA cuyo objeto social comprenda expresamente el ejercicio y la actividad profesional de los delineantes. Esas sociedades quedarán incorporadas al CODTA a los efectos previstos en la Ley de Sociedades Profesionales.

29. Cuantas otras funciones redunden en beneficio de la profesión en general y de la protección de los intereses de los colegiados y de los clientes o usuarios de sus servicios profesionales, así como cualesquiera le encomienden las disposiciones legales.

B) Como Consejo Autonómico de Colegios Profesionales.

1. Representar a la profesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Defender los derechos de los colegiados del CODTA ante las administraciones públicas y ante los organismos oficiales del Estado y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Elaborar las normas deontológicas de la profesión aplicables en su ámbito territorial.

4. Formar y mantener el censo de los colegiados del CODTA.

5. Crear y mantener actualizado un sistema de información integrado por los datos de los colegiados del CODTA.

6. Realizar respecto al patrimonio propio del CODTA toda clase de actos de disposición y gravamen, de conformidad con lo previsto por los presentes Estatutos.

7. Llevar un registro de sanciones impuestas a los colegiados del CODTA.

8. Resolver los recursos que se interpongan contra los actos y acuerdos del CODTA, tarea que será llevada a cabo por la Comisión de Recursos de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos.

9. Convocar y celebrar congresos, jornadas, simposios y actos similares relacionados con la profesión de Delineante en Andalucía.

10. Fomentar, crear y organizar instituciones, servicios y actividades, con relación a la profesión, que tengan por objeto la formación y perfeccionamiento profesional, la promoción cultural, la asistencia social y sanitaria, la previsión, la cooperación y el mutualismo, el fomento de la ocupación y otras actuaciones convenientes. Establecer, a tales fines, los conciertos o acuerdos más oportunos con la Administración y las Instituciones o Entidades que corresponda.

11. Editar publicaciones y trabajos de carácter específico sobre materias y publicar las normas y disposiciones de interés para los delineantes en Andalucía.

12. Informar, con carácter previo a su aprobación por la Administración de la Comunidad Autónoma, los proyectos de fusión, absorción, segregación y disolución del CODTA.

13. Ejercer las funciones que se deriven de convenios de colaboración con las Administraciones públicas, así como ejercer y gestionar las competencias públicas de la Junta de Andalucía que le sean delegadas o que reciba de la misma.

14. Designar representantes de la profesión en Andalucía para participar, cuando así estuviere establecido, en los Consejos, Foros y Organismos consultivos de las Administraciones Públicas, y proponer miembros para las Comisiones Evaluadoras u otras cuando normativamente le corresponda.

15. Informar los proyectos normativos de la Comunidad Autónoma que afecten a los delineantes.

16. Facilitar a las administraciones públicas los datos contenidos en sus sistemas de información en los términos establecidos en la normativa estatal y autonómica.

17. Realizar cuantas actividades se consideren de interés para la profesión.

18. Las demás que les sean atribuidas de acuerdo con la legislación vigente.

### TÍTULO III

#### DE LOS COLEGIADOS

##### CAPÍTULO I

###### Funciones, denominación y clases de colegiados

###### Artículo 6. Especialidades y competencia general.

En la inscripción de los colegiados en situación de ejerciente se hará referencia a las áreas o sectores de especialidad profesional que corresponda según los diversos campos profesionales de los títulos oficiales que, a estos efectos, se clasifican en: construcción, industrial, obra pública, y que de acuerdo con el Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo, tienen como competencia general la elaboración de la documentación técnica de proyectos de edificación, la realización de replanteos de obra y la gestión del control documental para su ejecución, respetando la normativa vigente y las condiciones establecidas de calidad, seguridad y medio ambiente; y en virtud del Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo, tienen como competencia general elaborar la documentación técnica de proyectos de obra civil y de ordenación del territorio, realizar levantamientos y replanteos de obras de construcción y gestionar el control documental para su ejecución, respetando la normativa vigente y las condiciones establecidas de calidad, seguridad y medio ambiente.

###### Artículo 7. Clases de colegiados.

1. Los miembros del CODTA pueden tener la condición de:

a) Miembros ejercientes: personas físicas que, reuniendo las condiciones exigidas para ello, han obtenido la incorporación al CODTA y ejercen activamente la profesión, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia.

b) Miembros no ejercientes: aquellas personas físicas que, habiendo obtenido la colegiación, no ejercieran activamente la profesión, o, habiéndola ejercido, cesaran voluntaria y temporalmente en su ejercicio.

c) Miembros de honor: las personas físicas que, a juicio de la Asamblea General y a propuesta de la Junta de Gobierno, merezcan tal designación por sus destacados servicios al CODTA o a la profesión.

2. Quien solicite su incorporación al CODTA podrá hacerlo en condición de ejerciente o de no ejerciente, sin perjuicio de solicitar el pase de una situación a otra en cualquier momento posterior.

3. La pérdida o suspensión de la condición de colegiado o el paso a situación de no ejerciente privará al colegiado del uso del escudo oficial y logotipos corporativos.

4. El régimen de cuotas y de contribución a las cargas colegiales podrá ser diferente en función de la condición que en cada momento ostente el colegiado, según dispongan los presentes Estatutos.

5. El número de profesionales que pueden incorporarse al CODTA será ilimitado, debiendo ser admitidos cuantos lo soliciten, siempre que reúnan las condiciones reglamentarias y títulos exigidos, formalicen adecuadamente la solicitud de incorporación y satisfagan las cuotas colegiales establecidas al efecto.

6. La inscripción de colegiados y su reconocimiento como tales, de acuerdo con las normas establecidas, corresponderá únicamente al CODTA.

## CAPÍTULO II

## De la colegiación

## Artículo 8. Requisitos para la colegiación.

1. Para solicitar la colegiación el interesado dirigirá por escrito la correspondiente solicitud al Decano-Presidente del CODTA, acompañándola de copia certificada del título profesional oficial o testimonio notarial del mismo.

El justificante de haberlo solicitado, junto a la certificación académica y el abono de los derechos de expedición del mismo, suplirá la ausencia del título original, quedando obligado el colegiado a su presentación una vez expedido éste.

Se acompañará igualmente la certificación bancaria del abono de la cuota de incorporación, que en ningún caso podrá tener un importe superior a la de los costes asociados a la tramitación de la inscripción.

2. Podrán solicitar la colegiación los Técnicos Superiores en Proyectos de Edificación y los Técnicos Superiores en Proyectos de Obra Civil, de acuerdo con el Real Decreto 690/2010, de 20 de mayo y el Real Decreto 386/2011, de 18 de marzo, por el que se establecen dichos títulos y se fijan sus enseñanzas mínimas, respectivamente, así como las personas que estén en posesión de títulos que oficialmente se hayan declarado equivalentes.

3. Los solicitantes deberán reunir, para su incorporación, el requisito de ser nacional del Estado Español o de los Estados miembros de la Unión Europea que tengan reconocida, de conformidad con la normativa vigente, la cualificación profesional para ejercer la profesión de Delineante, acreditada por la posesión de un título oficial de Técnico Superior o por un título de formación equivalente expedido por una autoridad competente de un Estado miembro de la Unión Europea.

Los interesados en incorporarse al CODTA cuyo título haya sido expedido por otro Estado miembro de la Unión Europea deberán acompañar, además del respectivo título académico, la correspondiente resolución de su reconocimiento para el ejercicio de la profesión en España. En los casos de títulos expedidos por países no miembros de la Unión Europea, acompañarán el correspondiente título de convalidación, todo ello de acuerdo con la normativa vigente.

## Artículo 9. Competencia, procedimiento y resolución de las solicitudes.

1. Corresponde a la Junta de Gobierno del CODTA resolver las solicitudes de incorporación al mismo.

La Junta de Gobierno acordará lo que estime pertinente acerca de la referida solicitud en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a aquél en el que tuvo entrada en el CODTA la solicitud de incorporación, de modo que transcurrido ese plazo sin darse una contestación expresa, la solicitud se entenderá aprobada.

2. Para resolver las solicitudes de incorporación, la Junta de Gobierno practicará las diligencias y recibirá los informes que, en su caso, considere oportunos, pudiendo proponer la subsanación de los extremos de la solicitud que lo requieran, y notificará la resolución que proceda, motivando el sentido de la misma.

3. Contra la decisión de la Junta de Gobierno en esta materia cabrá recurso de alzada ante la Comisión de Recursos en la forma y plazos establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Recursos recabará del CODTA la remisión del expediente, debiendo dictar resolución expresa en el plazo de tres meses.

La resolución del recurso de alzada agota la vía administrativa, por lo que podrá interponerse recurso frente a la misma ante la jurisdicción contencioso-administrativa en los términos y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4. Una vez admitido el solicitante en el CODTA, se le expedirá la tarjeta de identidad correspondiente. Asimismo, se abrirá un expediente en el que se constatarán los datos profesionales y personales del solicitante que sean necesarios, viniendo obligado el colegiado a informar al CODTA de los cambios que se produzcan en los mismos, con objeto de mantener un censo debidamente actualizado.

5. La incorporación podrá ser denegada por alguna de las siguientes causas:

a) Cuando los documentos presentados con la solicitud de ingreso sean insuficientes u ofrezcan dudas sobre su legitimidad y no se hayan complementado o subsanado en el plazo señalado al efecto.

b) Cuando se hubiere sufrido alguna condena por sentencia firme que en el momento de la solicitud le inhabilite para el ejercicio profesional.

c) Cuando se hubiese solicitado la baja a perpetuidad o se hubiere sufrido la expulsión de otro Colegio Profesional sin haber sido rehabilitado.

d) Cuando al formular la solicitud se hallare suspenso del ejercicio de la profesión, en virtud de corrección disciplinaria corporativa firme.

e) Cuando el peticionario proceda de otro Colegio y no justifique cumplidamente haber satisfecho las cuotas y obligaciones que le correspondían en el Colegio de origen.

6. Obtenida la rehabilitación o desaparecidos los obstáculos que se opusieran a la colegiación, ésta deberá ser aceptada por el CODTA.

Artículo 10. Pérdida de la condición de colegiado.

1. La condición de colegiado se perderá por las siguientes causas:

a) Fallecimiento.

b) Incapacidad física o mental permanente que impida el ejercicio de la profesión.

c) Condena firme que lleve consigo la accesoria de inhabilitación para el ejercicio de la profesión. Ser condenado por sentencia firme que conlleve la pena de inhabilitación para el ejercicio profesional, mientras no quede extinguida la responsabilidad.

d) Sanción firme de suspensión o de expulsión impuesta como consecuencia del correspondiente expediente disciplinario.

e) Renuncia o baja voluntaria, que deberá ser dirigida al Decano-Presidente del CODTA, mediante escrito dirigido al Decano-Presidente del Colegio, alegando la causa de solicitud de baja y aportando documentación acreditativa de dicha causa.

La Junta de Gobierno podrá denegar la baja colegial cuando no se acredite suficientemente la causa de baja.

2. La pérdida de la condición de colegiado será acordada por la Junta de Gobierno del CODTA mediante resolución motivada debidamente notificada.

### CAPÍTULO III

#### De los derechos y deberes de los colegiados

Artículo 11. Derechos de los colegiados.

1. Los colegiados ejercientes tendrán derecho a disfrutar de todos los servicios, prestaciones, beneficios y prerrogativas que resulten de su condición colegial, y además:

a) Ejercer la profesión con plena libertad dentro del vigente marco jurídico, deontológico y estatutario.

b) Ser amparados por el CODTA en el ejercicio de su actividad profesional.

c) Ser representado por el CODTA, cuando así lo acuerde la Junta de Gobierno de éste, a fin de facilitarles acciones, excepciones y defensas relacionadas con el ejercicio profesional ante Juzgados y Tribunales, así como ante autoridades, organismos y entidades públicas o privadas.

d) Ser informado de la actuación del CODTA en sus diversas facetas y de todas las cuestiones referidas al ejercicio de la profesión, así como de las cuestiones que con respecto al ejercicio de la profesión les afecten mediante las oportunas publicaciones, pudiendo solicitar la certificación de los documentos y actos colegiales que les afecten personalmente.

e) Beneficiarse de las actividades y servicios comunes de interés para los colegiados de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de prevención, así como acceder a los recursos del CODTA.

f) Recibir del Colegio la formación y actualización profesional correspondiente dentro de lo que es el normal control y ordenación de la profesión.

g) Intervenir, conforme a las normas legales o estatutarias, en la vida económica, administrativa e institucional del CODTA y expresar libremente sus opiniones en materia y asuntos de interés profesional.

h) Integrarse voluntariamente en las Mutualidades de previsión social que puedan establecerse o con las que puedan suscribirse acuerdos, contribuyendo a las mismas en la forma que disponga el Colegio.

i) Formular quejas ante la Junta de Gobierno del CODTA de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos y exigir la diligente tramitación de las solicitudes que dirijan.

j) Elegir y ser elegido para puestos de representación, cumpliendo en cada caso los requisitos exigidos por la normativa aplicable, así como el derecho a desempeñar los cargos para los que hubiesen sido elegidos a través de los procedimientos y con los requisitos establecidos en los presentes Estatutos.

k) Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales del Colegio.

l) Realizar comunicaciones comerciales o publicitarias de su actividad profesional, que habrán de ajustarse a la deontología profesional, a las normas sobre protección de datos y al secreto profesional.

m) Usar el escudo oficial y el logotipo corporativo del CODTA (sin corona) de pertenencia en sus relaciones con clientes, salvo en las comunicaciones comerciales de carácter publicitario.

n) Ostentar el emblema profesional y utilizar el carné profesional.

ñ) Cualesquiera otros derechos que le vengán reconocidos en este Estatuto y en las disposiciones legales que se encuentren vigentes en cada momento.

2. Los colegiados no ejercientes tendrán derecho a disfrutar de todos los servicios, facultades y prerrogativas de los ejercientes con las limitaciones señaladas estatutariamente y con excepción de aquellos derechos inherentes al ejercicio profesional.

#### Artículo 12. Deberes de los colegiados.

1. Las obligaciones de los colegiados se ajustarán a lo dispuesto por las normas estatutarias aplicables y a lo que dispongan los Acuerdos que adopten los órganos de gobierno del Colegio.

En particular, en sus relaciones con el CODTA los colegiados están obligados a:

a) Asistir a los actos corporativos a los que sean convocados.

b) Aceptar el desempeño de los cometidos que se les encomiende por los órganos de gestión del Colegio.

c) Satisfacer dentro de los plazos fijados para ello las cuotas, derramas y devengos que sean válidamente aprobados por el CODTA en ámbito de sus competencias y para el cumplimiento de sus funciones. Los colegiados que, dentro de los plazos fijados al efecto, dejaran de satisfacer cuotas ordinarias o extraordinarias acordadas, obtendrán una prórroga de sesenta días para hacerlas efectivas, transcurrida la cual sin abonarlas, serán suspendidos de sus derechos colegiales. Los colegiados que hayan sido suspendidos vendrán obligados a pagar las cuotas que se devenguen durante el tiempo de suspensión, hallándose facultado el Colegio para exigirles el abono de las mismas. Los colegiados recuperarán todos los derechos colegiales reconocidos en los presentes Estatutos cuando hagan efectivas las cantidades adeudadas.

d) Cumplir con las prescripciones establecidas en los presentes Estatutos, en los reglamentos que lo desarrollen y en el resto de normas colegiales, así como cumplir con los acuerdos adoptados por el CODTA dentro de su ámbito de competencias.

e) Ejercer la profesión de acuerdo con la ética profesional y normas deontológicas vigentes, actuando lealmente y de manera respetuosa con los demás colegiados y con los órganos y empleados del Colegio.

f) Abstenerse de toda práctica de competencia desleal.

g) Guardar el secreto profesional.

h) Comunicar a los órganos de gobierno del CODTA los actos contrarios al ordenamiento jurídico de que tengan noticia, especialmente los de intrusismo profesional, aportando cuantos datos e información disponga sobre los mismos y compareciendo ante cuantos órganos judiciales o administrativos sean requeridos para ratificar sus denuncias.

i) Comunicar al Colegio los cambios de domicilio y cooperar en todo momento con la Junta de Gobierno facilitándole la información que se les solicite en asuntos de interés profesional.

j) Colaborar con la Junta de Gobierno del CODTA y con los demás órganos rectores de la profesión, así como con organismos públicos y entidades privadas en la emisión de informes, dictámenes y estudios sobre aspectos relacionados con su actividad profesional.

k) Cuando así lo exija la legislación aplicable, presentar a visado colegial los proyectos y trabajos profesionales que diligencie con su firma en los términos previstos en los presentes Estatutos.

l) Tener cubierto mediante un seguro los riesgos por responsabilidad civil en que pudieran incurrir como consecuencia del ejercicio de la profesión.

2. En sus relaciones con los clientes, los colegiados han de cumplir las siguientes obligaciones:

a) Actuar con toda lealtad y diligencia respecto a sus clientes, considerándose obligados a proteger los legítimos intereses de los mismos.

b) Cumplir lo previsto en la Carta de servicios colegial, en la legislación sobre protección y defensa del consumidor y en la relativa a la prestación de servicios profesionales.

c) En las actuaciones profesionales desarrolladas por cuenta propia, en las que el trato con el cliente es directo y exclusivo, el profesional deberá, además, poner a disposición del cliente toda la información que para los prestadores de servicios profesionales exige la Directiva 2006/123/CE y sus normas de transposición, así como cumplir las obligaciones que dichas normas establezcan. Asimismo deberá poner a disposición del cliente los datos necesarios para recibir las reclamaciones que éste le pueda dirigir, dándole respuesta a las mismas lo antes posible y, en todo caso, antes de un mes desde que se hubieran formulado.

d) Presentar por escrito al cliente, si éste lo requiere para su conformidad, una nota-encargo con la descripción precisa y suficiente del objeto de la prestación encargada, junto con el detalle del presupuesto y

de los honorarios que haya de devengar o el método convenido entre ambas partes para determinarlos. Para facilitar el cumplimiento de este deber, el CODTA podrá elaborar formularios de nota-encargo a disposición de los colegiados.

Artículo 13. Sugerencias, petición y queja.

1. Los colegiados podrán presentar sugerencias a la Junta de Gobierno sobre actividades del Colegio, así como peticiones de mejoras profesionales de carácter general.

2. Igualmente podrán formular quejas:

a) Por los defectos de tramitación y, en general, los que supongan la paralización de los plazos señalados preceptivamente o la omisión de tramitación, que puedan ser corregidos antes de la resolución definitiva del asunto.

b) Contra las medidas de todo tipo que consideren perjudiciales para la profesión, o lesivas para sus intereses particulares, sin perjuicio de que los colegiados puedan interponer el recurso pertinente. La queja se elevará al órgano responsable de la infracción o falta. La resolución adoptada, que no será susceptible de recurso, será notificada al interesado en el plazo de un mes, que contará a partir de la fecha de presentación de la queja.

3. Las peticiones serán resueltas por la Junta de Gobierno con un informe en el plazo de quince días hábiles si son urgentes, o bien en el plazo de treinta días hábiles si no lo son.

#### TÍTULO IV

#### DE LA CARTA DE SERVICIOS DEL CODTA

Artículo 14. Concepto.

La Carta de Servicios es el documento por el cual el Colegio informa a los ciudadanos sobre los servicios que presta, así como los derechos de éstos en relación con esos servicios.

Artículo 15. Elaboración y aprobación.

1. La elaboración de la Carta de Servicios corresponderá a una Comisión compuesta por el Decano-Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, que redactará una propuesta de carta de servicios para su posterior aprobación.

2. La aprobación de la propuesta de Carta de Servicios corresponderá a la Junta de Gobierno del CODTA, reunida en sesión ordinaria, mediante el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros presentes o legalmente representados.

3. Una vez aprobada la Carta de Servicios, el texto de la misma permanecerá en todo momento en la sede del Colegio a disposición de los ciudadanos para su consulta, permaneciendo también publicada en su página «web».

Artículo 16. Contenido.

La Carta de Servicios tendrá el siguiente contenido:

a) Los servicios que presta el CODTA.

b) Indicación del órgano del Colegio que presta cada servicio.

c) La lista actualizada de las normas que regulan los servicios que presta el CODTA.

d) Los derechos de los ciudadanos en relación con los servicios prestados.

e) El procedimiento y los requisitos necesarios para que los ciudadanos puedan presentar quejas y sugerencias al Colegio, los plazos de contestación a aquéllas y sus efectos.

f) La indicación del domicilio de la sede del CODTA, su número de teléfono y de fax, así como su página «web».

g) El horario de atención al público de la oficina del Colegio.

h) Cualquier otro dato de interés sobre los servicios que presta el CODTA.

Artículo 17. Presentación de sugerencias y quejas por los ciudadanos.

1. Los ciudadanos podrán presentar en cualquier momento en el Colegio, tanto individual como colectivamente, sugerencias sobre actividades y materias que sean competencia del mismo, que serán en todo caso estudiadas por la Junta de Gobierno.

2. Igualmente podrán presentar quejas relativas a cuestiones de interés general o también sobre asuntos que les afecten a título individual, debiendo ser tramitadas y contestadas a través del procedimiento y con los efectos regulados en los siguientes apartados.

3. Una vez presentada la queja, ésta se elevará a la Junta de Gobierno dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su presentación, debiendo ser contestada expresamente por la Junta de Gobierno en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la presentación de la queja.

4. La resolución adoptada, que no será susceptible de recurso, deberá ser notificada al interesado en el plazo de siete días hábiles desde que la misma se dictara.

5. En el supuesto de que la resolución de la queja resultase favorable para el ciudadano, la Junta de Gobierno deberá adoptar las medidas necesarias a fin de impedir que, en lo sucesivo, se cause o se vuelva a causar desde el CODTA perjuicio alguno al ciudadano que formuló su queja particular, o a la ciudadanía en el caso de que la queja se refiriera a alguna cuestión de interés general.

## TÍTULO V

### DE LOS ÓRGANOS DEL CODTA

#### CAPÍTULO PRELIMINAR

Artículo 18. Órganos de gobierno del CODTA.

Son órganos de gobierno del Colegio:

a) La Asamblea General, constituida por los colegiados que se encuentre en el pleno ejercicio de sus derechos.

b) La Junta de Gobierno y un Decano que la preside, designados por la Asamblea General por sufragio entre sus miembros.

#### CAPÍTULO I

##### De la Asamblea General

Artículo 19. Asamblea General.

1. Es el órgano supremo del CODTA, por lo que sus acuerdos, válidamente adoptados, obligan a todos los colegiados, incluidos los colegiados que voten en contra de los mismos, se abstengan o se hallen ausentes.

2. Pueden participar en ella todos los colegiados que estén en pleno ejercicio de sus derechos colegiales.

3. Estará compuesta en cada sesión por el Decano-Presidente del Colegio, los miembros de la Junta de Gobierno y todos los colegiados presentes o legalmente representados.

Artículo 20. Tipos de asambleas y convocatoria.

1. Las Asambleas, que podrán ser Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas por el Decano-Presidente, previa notificación personal por escrito a cada colegiado, en la que se indicará el lugar, el día y la hora de su celebración, tanto en primera como en segunda convocatoria, junto con el correspondiente orden del día, lo cual deberá cursarse, al menos, con una semana de antelación.

2. Se celebrará, al menos, una Asamblea Ordinaria al año, dentro del primer trimestre natural para la aprobación de las cuentas anuales y memoria de gestión.

3. Las Asambleas Extraordinarias se celebrarán, previa convocatoria del Decano-Presidente, bien por propia iniciativa, bien por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio, o cuando así lo solicite al menos el diez por ciento del total de los colegiados según el censo oficial, debiendo formular escrito motivado y firmado en el que consten los asuntos a tratar.

4. La convocatoria deberá ser notificada por escrito a todos los colegiados con, al menos, diez días de antelación.

5. Todos los colegiados tienen el derecho a asistir con voz y voto a las Asambleas Generales que se celebren, los votos de los colegiados ejercientes se computarán dobles al de los colegiados no ejercientes, admitiéndose la asistencia y voto por delegación o representación, que recaerá siempre en otro colegiado, mediante autorización escrita y para cada Asamblea, por lo que sólo serán válidas las autorizaciones entregadas al Secretario antes de dar comienzo la Asamblea.

Artículo 21. Sesiones y Actas.

1. La Asamblea General, tanto Ordinaria como Extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de los miembros que la integran, presentes o legalmente representados; y media hora más tarde, en segunda convocatoria, con cuantos colegiados estén

presentes o legalmente representados, según el censo colegial que exista tres meses antes del día de celebración de la Asamblea.

2. Las sesiones de las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán presididas por el Decano-Presidente del Colegio y, en ausencia de éste, por el Vicepresidente, interviniendo como Secretario en todas las Asambleas el Secretario del CODTA.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los colegiados presentes o legalmente representados, decidiendo siempre en caso de empate el voto de calidad del Decano-Presidente, salvo en los casos de moción de censura, modificación de los presentes Estatutos, disolución, segregación y fusión del CODTA, así como para la concesión de premios y distinciones, supuestos en los que se exigirá para la adopción de los acuerdos las mayorías cualificadas establecidas para cada uno de estos supuestos en estos Estatutos.

El voto será secreto si así lo solicita algún asistente y es aprobado por mayoría de los presentes en previa votación a mano alzada.

4. No podrá adoptarse acuerdo alguno sobre un asunto que no haya sido previamente incluido en el orden del día.

5. De cada sesión se levantará Acta, que contendrá las circunstancias de la sesión, asistentes a la misma, asuntos tratados y deliberaciones, así como los acuerdos adoptados, debiendo ser firmada por el Decano-Presidente, el Secretario y dos colegiados asistentes elegidos por la propia Asamblea, siendo ejecutivos los acuerdos adoptados desde ese mismo momento.

Las Actas deberán ser aprobadas en la siguiente Asamblea del mismo tipo, quedando reflejado tal extremo en el orden del día de la convocatoria.

#### Artículo 22. Competencias.

Corresponde a la Asamblea General las siguientes competencias:

a) Aprobar los Estatutos del CODTA, los reglamentos de régimen interior, las normas rectoras de organización y funcionamiento del Colegio y las normas deontológicas, así como sus respectivas modificaciones.

b) Aprobar los presupuestos para el siguiente ejercicio y la cuenta de ingresos y gastos del ejercicio anterior.

c) Determinar las cuotas, cargas y aportaciones económicas que deba satisfacer cada colegiado.

d) Exigir responsabilidad al Decano-Presidente y al resto de los miembros de la Junta de Gobierno, promoviendo, en su caso, la moción de censura contra los mismos.

e) Decidir sobre cuantos asuntos aparezcan en el orden del día fijado por la Junta de Gobierno y sobre cualesquiera que afecten a la vida colegial, especialmente en lo relativo a la representación, gestión y defensa de los intereses del Colegio y de sus colegiados.

f) Acordar la fusión, segregación, disolución y liquidación del CODTA, a través de los procedimientos establecidos en estos Estatutos.

g) Establecer las líneas generales de actuación del Colegio con las Administraciones Públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el ámbito estatal.

h) La elección del Decano-Presidente y de los demás miembros que integran la Junta de Gobierno del CODTA. Cuando, por cualquier causa, la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio queden vacantes, la Asamblea General designará una Junta Provisional que convocará, en el plazo de treinta días, elecciones para la provisión de los cargos vacantes.

i) Conocer en todo momento la gestión de la Junta de Gobierno.

j) Aprobar los programas y planes de actuación.

## CAPÍTULO II

### De la Junta de Gobierno

#### Artículo 23. Composición y duración de los cargos.

1. La Junta de Gobierno es el órgano de representación y gestión del CODTA, al que corresponde su gobierno y administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico y a los presentes Estatutos.

2. La Junta de Gobierno estará compuesta, al menos, por un Decano-Presidente, un Vicepresidente y un Secretario-Tesorero, pudiendo también formar parte de la misma tantos Vocales como áreas de trabajo compongan el CODTA o se estime conveniente en cada momento.

El cargo de Secretario-Tesorero podrá desdoblarse, pudiendo acordar el Pleno que cada una de estas funciones recaigan en distintas personas.

3. No podrán formar parte de la Junta de Gobierno los colegiados que se hallen condenados por sentencia firme que lleve aparejada la pena de inhabilitación o suspensión para ejercer cargos públicos y los que hayan sido objeto de sanción disciplinaria grave o muy grave en cualquier Colegio Profesional, en tanto no quede extinguida la correspondiente responsabilidad.

4. Los cargos que ocupan los miembros de la Junta de gobierno tendrán una duración de cuatro años.

#### Artículo 24. Sesiones y Actas.

1. La Junta de Gobierno deberá reunirse en sesión ordinaria, al menos, una vez al trimestre, salvo en los meses de julio y agosto, y en sesión extraordinaria cuando la convoque el Decano-Presidente por propia iniciativa o por solicitud de dos de sus miembros.

2. La asistencia a las sesiones es obligatoria, salvo justificada causa de fuerza mayor, entendiéndose como renuncia al cargo la ausencia injustificada a tres reuniones consecutivas.

3. La adopción válida de acuerdos exigirá que el número de asistentes a la reunión sea superior a la mitad más uno de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno.

4. Las sesiones deberán ser convocadas por el Decano-Presidente, con el oportuno orden del día, con al menos una semana de antelación. No obstante, el cumplimiento de dicho plazo no será preceptivo cuando se trate de convocatorias extraordinarias.

5. Para la aprobación de acuerdos, será necesario que voten favorablemente la mitad más uno de los miembros presentes o legalmente representados, decidiendo siempre el voto de calidad del Decano-Presidente en caso de empate.

6. No podrá adoptarse acuerdo alguno sobre un asunto que no haya sido previamente incluido en el orden del día.

7. El Secretario levantará Acta de cada sesión, que contendrá las circunstancias de la sesión, asistentes, asuntos y deliberaciones, así como los acuerdos adoptados, debiendo ser firmada por el Decano-Presidente y por el Secretario. Los acuerdos adoptados serán ejecutivos desde ese mismo momento y serán comunicados a los colegiados.

Las Actas deberán ser aprobadas en la siguiente reunión de la Junta de Gobierno, quedando reflejado tal extremo en el orden del día de la convocatoria.

8. La Junta de Gobierno podrá invitar a sus sesiones a asesores del CODTA, o a otros colegiados si así lo estima oportuno, sin que tengan derecho a voto.

#### Artículo 25. Funciones.

Corresponde a la Junta de Gobierno la dirección y administración del CODTA, para el cumplimiento de sus fines, en todo aquello que de manera expresa no se haya atribuido a la Asamblea General, correspondiéndole especialmente el ejercicio de las siguientes funciones:

a) Ostentar la dirección y vigilancia del cumplimiento de los fines y funciones del Colegio, velando también por la correcta ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y promoviendo las iniciativas que ésta le encomiende.

b) Resolver las peticiones de incorporación al CODTA y las bajas de sus colegiados.

c) Administrar los bienes del Colegio y disponer de sus recursos económicos e inversiones, pudiendo realizar, con respecto al patrimonio propio del CODTA, toda clase de actos de disposición y gravamen y, en especial, los siguientes:

1. Percibir ingresos y sufragar gastos, así como entregar o recibir bienes como forma de pago.

2. Hacer efectivos todo tipo de libramientos.

3. Efectuar transacciones, renunciaciones y compromisos, así como promover la firma de convenios y contratos.

4. Comprar, vender, retraer y permutar, pura o condicionalmente, con precio confesado, aplazado o pagado al contado toda clase de bienes y derechos, a excepción de los relativos a inmuebles, para los que se requerirá el acuerdo de la Asamblea General.

5. Constituir, aceptar, dividir, enajenar, gravar, redimir y extinguir usufructos, servidumbres, opciones y arrendamientos y demás derechos reales, ejerciendo todas las facultades derivadas de los mismos.

6. Aceptar a beneficio de inventario y repudiar herencias y hacer aprobar o impugnar peticiones de herencias y entregar y recibir legados.

7. Contratar, modificar, rescindir y liquidar seguros de toda clase.

8. Operar en cajas oficiales, cajas de ahorros y bancos, y sus sucursales, haciendo todo cuanto la legislación y prácticas bancarias permitan, seguir, abrir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito y cajas de seguridad.

9. Comprar, vender, canjear, pignorar valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, concertar pólizas de crédito, ya sea personal o con pignoración de valores, con bancos y establecimientos de crédito, incluso el Banco de España y sus sucursales, firmando los oportunos documentos.

10. Modificar, transferir, cancelar, retirar y constituir depósitos de efectivo, valores provisionales o definitivos.

d) Confeccionar, para su remisión a la Asamblea General: la memoria anual de actividades, la memoria económica, presupuestos de cuentas, así como los proyectos de reglamentos, normas deontológicas y normas de régimen interior y sus modificaciones, incluso el Proyecto de Reforma del Estatuto Particular del CODTA.

e) Ejercer la potestad disciplinaria sobre los colegiados.

f) Dirimir los conflictos que surjan entre los colegiados en el ejercicio de la profesión.

g) Fijar la fecha de celebración de las sesiones de la Asamblea General y su orden del día.

h) Informar a los colegiados acerca de su gestión, así como sobre cualquier cuestión que pueda afectarles de índole colegial, profesional, formativa o cultural.

i) Resolver las consultas, quejas y peticiones de los colegiados.

j) Defender a los colegiados en la desarrollo de su profesión, otorgándoles el amparo colegial cuando resulte procedente.

k) Adoptar las medidas oportunas para impedir el intrusismo y la competencia desleal, pudiendo promover a tal efecto el ejercicio de las acciones legales que procedan

l) Designar la Comisión de Recursos en el supuesto de que no se presenten candidatos para los cargos que la componen, así como las demás Comisiones del CODTA encargadas de preparar informes y de dictar laudos arbitrales.

m) Fijar la fecha y hora de las sesiones de la Junta de Gobierno y de la Asamblea General, elaborando el orden del día de todas ellas, así como ejecutar los acuerdos adoptados.

n) Recaudar el importe de las cuotas y demás cargas colegiales establecidas para el sostenimiento del Colegio.

ñ) Contratar a los empleados que resulten necesarios para la buena marcha del CODTA y aceptar, cuando lo estime conveniente, a todos aquellos colegiados que se ofrezcan voluntariamente a prestar servicios al Colegio sin compensación económica alguna.

o) Designar a los Interventores Provinciales en el supuesto de que no se presenten candidatos a tales cargos, así como coordinar su actuación, y recabar trimestralmente de los mismos un informe sobre las gestiones que haya realizado cada uno de ellos en su respectivo ámbito territorial.

p) Todas las competencias que se le asignen en otros artículos de los presentes Estatutos y en reglamentos de régimen interior y, en general, cuantas funciones propias del CODTA no hayan sido expresamente atribuidas a otros órganos colegiales.

Artículo 26. El Decano-Presidente del CODTA.

Corresponden al cargo de Decano-Presidente las siguientes atribuciones:

a) Ostentar la representación legal del Colegio ante los poderes públicos, entidades, corporaciones y personas físicas y jurídicas.

b) Asistir como representante del CODTA a los Plenos del Consejo General.

c) Presidir y convocar las sesiones de la Junta de Gobierno y de la Asamblea General y autorizar con su firma las Actas levantadas tras las mismas, así como dirigir las deliberaciones, proponer el orden del día de todas ellas y dirimir con su voto de calidad los empates que se produzcan en las votaciones.

d) Visar todas las certificaciones que expida el Secretario.

e) Autorizar los informes, solicitudes y comunicaciones oficiales que dirija el Colegio a autoridades, corporaciones y particulares.

f) Otorgar poderes para pleitos, tanto generales como especiales.

g) Firmar los cheques expedidos por la Tesorería del CODTA y los documentos que resulten necesarios para la apertura de cuentas corrientes bancarias, movimientos de fondos del Colegio, también para la constitución, modificación y cancelación de garantías, avales, depósitos e hipotecas.

h) Legitimar con su firma los libros de contabilidad y cualquier otro de carácter oficial, así como autorizar los libramientos y órdenes de pago.

i) Autorizar las incorporaciones al CODTA.

j) Velar en todo momento por la correcta conducta profesional de los colegiados y por el decoro del Colegio.

Artículo 27. El Vicepresidente del CODTA.

Corresponde al Vicepresidente el ejercicio de las funciones que le sean delegadas por el Decano-Presidente, sustituyéndole en caso de ausencia, enfermedad o vacante.

Artículo 28. El Secretario del CODTA.

Corresponden al Secretario las siguientes atribuciones:

- a) Llevar y custodiar los libros, archivos, documentos, registro y sello del Colegio.
- b) Tramitar las solicitudes, comunicaciones y escritos que se reciban, dando cuenta al Decano-Presidente.
- c) Redactar y firmar las Actas de todas las sesiones de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno.
- d) Redactar la memoria de la gestión anual.
- e) Dirigir los servicios administrativos y ostentar la jefatura del personal.
- f) Expedir certificaciones y emitir informes a instancias del Decano-Presidente y de la Junta de Gobierno.
- g) Dar fe de la toma de posesión de los miembros de la Junta de Gobierno, así como de los acuerdos y actos del Colegio.
- h) Firmar con el Decano-Presidente las órdenes, la correspondencia ordinaria y demás documentos administrativos.
- i) Sustituir al Tesorero en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante.

Artículo 29. El Tesorero del CODTA.

Corresponden al Tesorero las siguientes funciones:

- a) Recaudar y custodiar los fondos del CODTA.
- b) Llevar la contabilidad del Colegio, el inventario de sus bienes, firmar recibos, recibir cobros, ordenar los pagos y libramientos que inste el Decano-Presidente y autorizar con su firma, conjuntamente con el Decano-Presidente, la disposición de fondos y valores del CODTA, así como velar por el cumplimiento de las obligaciones fiscales del mismo.
- c) Formular la cuenta general de tesorería, preparar el proyecto de presupuestos anuales, realizar arqueos y balances de situación, supervisando toda la actividad económico-financiera del CODTA.
- d) Informar a la Junta de Gobierno sobre el impago de cuotas y demás cargas colegiales, a fin de que se tomen las medidas pertinentes.
- e) Sustituir al Secretario en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante.

Artículo 30. El Secretario-Tesorero del CODTA.

Corresponden al cargo de Secretario-Tesorero, además de las propias del Secretario y las del Tesorero, las siguientes atribuciones:

- a) Llevar los libros de contabilidad necesarios con arreglo a las leyes.
- b) Firmar la correspondiente cuenta de ingresos y pagos mensuales para someterla a la aprobación de la Junta de Gobierno, y reunidas las correspondientes del año, con sus justificantes, presentarlas a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria.
- c) Hacer llegar, por medio de la memoria anual, a todos los colegiados el balance de la situación económica del CODTA.
- d) Redactar junto con el Decano-Presidente los presupuestos del Colegio y someterlos a la Junta de Gobierno.

Artículo 31. Los Vocales de la Junta de Gobierno.

Les corresponde:

1. Desempeñar las funciones que les confiera la Junta de Gobierno de forma general y en las áreas específicas que se les asignen, asistiendo a sus reuniones y deliberaciones, y presidiendo las comisiones o ponencias que les atribuya la Junta de Gobierno.
2. Sustituir al Vicepresidente, al Secretario y al Tesorero en los supuestos de ausencia, enfermedad o vacante de todos ellos, según indique en cada momento el Decano-Presidente.
3. El ejercicio de cuantas funciones les delegue expresamente el Decano-Presidente.

## CAPÍTULO III

## De los Interventores Provinciales

## Artículo 32. Designación.

1. Cada cuatro años será designado un Interventor en cada provincia, el cual no formará parte de la Junta de Gobierno, debiendo, en todo caso, estar colegiado en el CODTA.

2. Tras la constitución de la Junta de Gobierno que resulte de cada proceso electoral, se abrirá un plazo de treinta días naturales para que, durante el mismo, los colegiados que lo deseen puedan presentarse como candidatos para desempeñar el cargo de Interventor Provincial de la provincia en la que resida o en la que tenga el centro principal de sus actividades profesionales.

3. Transcurrido dicho plazo, la Junta de Gobierno proclamará en los tres días siguientes a un Interventor para cada provincia, de entre los candidatos que se hayan presentado. En caso de no haberse presentado ningún candidato, la Junta de Gobierno, en ese mismo plazo de tres días, designará a los Interventores Provinciales, a razón de uno por provincia.

## Artículo 33. Competencias.

Corresponden al cargo de Interventor Provincial las siguientes atribuciones:

a) Realizar dentro su ámbito provincial de actuación, por encargo del Decano-Presidente y con la correspondiente autorización expresa del mismo, las gestiones que éste le encomiende ante las Administraciones Públicas, entidades, corporaciones y personas físicas y jurídicas.

b) Emitir y entregar trimestralmente a la Junta de Gobierno un informe sobre las gestiones que haya realizado en su respectivo ámbito territorial.

c) Asesorar e informar a la Junta de Gobierno sobre las incidencias que, en relación a los colegiados y al ejercicio profesional, se hayan producido en la provincia que constituya el ámbito de actuación de cada Interventor Provincial.

d) El ejercicio de cuantas funciones les delegue expresamente la Junta de Gobierno.

## CAPÍTULO IV

## De la elección de la Junta de Gobierno

## Artículo 34. Convocatoria.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno son elegidos mediante votación por los colegiados, dentro de un proceso electoral que debe desarrollarse con los requisitos, garantías y plazos establecidos en los presentes Estatutos, renovándose la Junta de Gobierno cada cuatro años, pudiendo ser reelegidos sus miembros.

2. La convocatoria de elecciones, ordinarias o extraordinarias, se hará, al menos, con dos meses de antelación a la fecha de su celebración y será comunicada a todos los colegiados y difundirse en la forma más amplia posible, debiendo especificarse en la convocatoria la duración de los mandatos, junto con un detallado calendario de todo el proceso electoral.

## Artículo 35. Electores y elegibles.

1. Será elector el colegiado que tenga derecho a voto, pudiendo ejercer este derecho los colegiados que no se hallen incurso en prohibición o incapacidad legal o estatutaria.

2. Durante los treinta días hábiles anteriores a la fecha electoral el CODTA expondrá en el tablón de anuncios la lista de sus colegiados con derecho a voto, que deberá quedar expuesta en el tablón de anuncios hasta la finalización del proceso electoral.

3. Durante los primeros siete días hábiles de exposición de las listas, los colegiados podrán formular reclamaciones, mediante escrito dirigido a la Junta de Gobierno, quien deberá resolverlas expresamente en el plazo de siete días hábiles contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de reclamación.

4. Será elegible el colegiado que tenga derecho a presentarse como candidato a las elecciones que se convoquen en el seno del Colegio, pudiendo ejercer este derecho los colegiados que reúnan los requisitos establecidos en el apartado siguiente.

5. Podrán ser candidatos para cubrir los cargos de la Junta de Gobierno aquellos colegiados que, ostentando la condición de electores como miembros ejercientes, no estén incurso en prohibición o incapacidad legal o estatutaria.

6. En ningún caso podrá una misma persona presentarse para dos cargos de la Junta de Gobierno.

#### Artículo 36. Presentación y proclamación de candidaturas.

1. Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la convocatoria electoral se podrán presentar en el CODTA las candidaturas a los cargos que se pretenden cubrir.

Las candidaturas, que siempre serán individuales, se pueden presentar o bien al cargo de Decano-Presidente o bien a los demás cargos que conformarán la Junta de Gobierno que resulte elegida.

2. Durante los posteriores tres días hábiles deberá publicar el CODTA la relación de candidatos propuestos, a fin de que en los cinco días hábiles siguientes puedan ser objeto de impugnación por el elector o electores que lo estimen procedente, pudiendo presentar su renuncia en ese mismo plazo los candidatos que lo deseen.

3. La Junta de Gobierno resolverá expresamente las impugnaciones formuladas dentro del plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de reclamación.

En el supuesto de que se presenten como candidatos miembros de la Junta de Gobierno, éstos no podrán intervenir en la resolución de las reclamaciones ni en ningún otro momento del proceso electoral. Si el Secretario-Tesorero se presentase a la reelección, un Vocal asumirá sus funciones en el proceso electoral, de modo que si éste último también se presentase a la reelección lo hará otro vocal de la Junta de Gobierno por designación de la misma.

4. Contra la resolución adoptada por la Junta de Gobierno se podrá recurrir ante la Comisión de Recursos dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se dictó la referida resolución, debiendo resolver la Comisión de Recursos en el plazo de tres días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que reciba el recurso dirigido contra la resolución adoptada por la Junta de Gobierno.

5. En la fecha ya anunciada por la convocatoria oficial de las elecciones, la Junta de Gobierno publicará las listas oficiales de candidatos, debiendo además ser enviado el contenido de estas listas a todos los colegiados.

6. En el caso de no presentarse ninguna candidatura, tanto el Decano-Presidente como los demás miembros de la Junta de Gobierno se mantendrán en sus cargos hasta la próxima convocatoria de elecciones.

#### Artículo 37. Vacantes en la Junta de Gobierno.

1. Cuando, por cualquier causa, la totalidad de los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio queden vacantes, la Asamblea General, reunida en sesión extraordinaria, designará una Junta Provisional que convocará, en el plazo de treinta días, elecciones para la provisión de los cargos vacantes.

Estas elecciones deberán celebrarse dentro de los dos meses siguientes contados desde la fecha de la convocatoria.

2. Si quedasen vacantes más de la mitad de miembros de la Junta de Gobierno, la Asamblea General los completará de forma también provisional, actuándose para su provisión definitiva en la misma forma indicada en el apartado anterior. En este supuesto, los elegidos desempeñarán su cargo por el tiempo que media hasta la época de su renovación, según el turno establecido.

3. Si fuera de los supuestos anteriores, se produjera alguna vacante en la Junta de Gobierno, ésta se proveerá por designación del Decano-Presidente en la siguiente reunión ordinaria de la Junta de Gobierno, hasta que sea cubierta por elección en la próxima convocatoria de elecciones. En este caso, el elegido desempeñará su cargo por el tiempo que medie hasta su renovación, según el turno establecido.

4. Cuando se produzcan vacantes en la Junta de Gobierno, antes de celebrarse elecciones, y sean cubiertas esas vacantes por designación, deberá informarse sobre esta circunstancia al órgano competente de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 38. Procedimiento electoral.

1. En el lugar y día prefijado para la elección y una hora antes de empezar ésta, se constituirá la mesa electoral.

2. La mesa electoral estará integrada por un Presidente, un Vocal y un Secretario, nombrados por la Junta de Gobierno entre colegiados que no se presenten como candidatos a la elección, y que tendrán designados sus respectivos suplentes, debiendo el Presidente ostentar la condición de miembro de la Junta de Gobierno.

También podrán formar parte de la mesa electoral los interventores designados por los candidatos, que tendrán voz pero no tendrán voto, a los efectos de controlar el proceso de elección.

3. Cada candidato tendrá derecho a nombrar a dos interventores, que deberán ser electores, debiendo ser comunicada a la Junta de Gobierno la designación de interventores con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la constitución de la mesa electoral.

4. El voto será secreto y directo, pudiendo ser emitido o bien personalmente el día de la elección, o bien por correo, con las garantías y requisitos que se establecen en los apartados siguientes.

Se emitirá el voto personalmente tras la comprobación documental de la identidad del votante y de su condición de elector, lo cual se llevará a cabo verificando que figura en las listas de electores.

El voto personal se emitirá cumpliendo las siguientes normas:

a) El elector deberá entregar al Presidente de la mesa, previa identificación a través de su carné de colegiado, Documento Nacional de Identidad, permiso de conducir o pasaporte, dos sobres normalizados facilitados por el CODTA para las elecciones, en cada uno de los cuales habrá introducido previamente una papeleta oficial, correspondiendo una de ellas a alguno de los candidatos al cargo de Decano-Presidente, mientras que en la otra papeleta deberá figurar alguna de las candidaturas a los demás cargos de la Junta de Gobierno del Colegio.

b) El Secretario de la mesa deberá consignar en la lista de colegiados electores aquellos que vayan depositando su voto.

c) En la comunicación oficial de la convocatoria electoral se especificarán las características de las papeletas y de los sobres, debiendo el Colegio facilitar en esa notificación a todos los colegiados los sobres normalizados y las papeletas oficiales en las que figuren las distintas candidaturas individuales que se presentan al cargo de Decano-Presidente, así como las que se presentan para cubrir los demás cargos de la Junta de Gobierno del CODTA.

5. Voto por correo. El voto podrá efectuarse también por correo certificado individual, de tal forma que sólo se contabilizarán los votos que hayan sido enviados al Colegio con una antelación mínima de tres días a la fecha de la votación.

Las dos papeletas de votación, que siempre recogerán expresamente la identidad y firma del votante, irán en un sobre sin ninguna anotación ni señal y, una vez cerrado, lo incluirá, junto con una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, en otro sobre igualmente cerrado, cuyas solapas deberán concurrir en el centro, indicando expresamente «Elecciones», debiendo figurar como remitente el nombre, dirección y número de colegiado del votante, que además firmará en el reverso, de modo que la firma cruce la solapa superior del sobre con alguna otra, siendo todo ello enviado por correo certificado con acuse de recibo dirigido al Decano-Presidente del CODTA.

Resultarán nulos los votos colectivos, aunque el sobre lo remita una sola persona, de modo que cada sobre deberá contener para su validez un solo voto.

La custodia de los votos por correo corresponde al Secretario de la Junta de Gobierno, que hará entrega de los mismos a la mesa electoral en el momento de iniciarse la votación.

Una vez finalizada la emisión personal de votos, se abrirán los sobres recibidos por correo y se introducirán en la urna los sobres que contenían, después de haberse comprobado la identidad del elector, de tal modo que si el elector ya hubiese votado personalmente se inutilizará su voto por correo.

En la convocatoria electoral se especificarán todas las instrucciones que deben seguir los electores para emitir válidamente su voto por correo.

6. Terminada la votación en el horario que se fije en la convocatoria, se procederá al escrutinio, que será público, procediéndose por el Presidente de la Mesa electoral a la apertura de la urna y al escrutinio de los votos. Los votos que hayan llegado por correo se computarán y se asignarán a cada colegiado que los haya emitido y se introducirán en la urna para su cómputo. Un mismo colegiado solo podrá emitir un voto.

Serán considerados votos validamente emitidos los que contengan una papeleta en cada uno de los dos sobres que se deben entregar.

Será considerado voto nulo el sobre que contenga varias papeletas, modificaciones, tachaduras, frases o expresiones distintas del nombre y cargo del candidato, o los que recaigan sobre personas que no se hayan presentado a la elección.

Será considerados votos en blanco los que sean sobres vacíos o contengan papeles en blanco.

7. Será proclamado inmediatamente como Decano-Presidente el candidato a este cargo que haya obtenido mayor número de votos, correspondiéndole automáticamente ocupar el cargo de Vicepresidente al segundo más votado.

En el caso de que se produzca un empate a votos entre los candidatos al cargo de Decano-Presidente, resultará elegido el candidato que lleven más tiempo de ejercicio profesional en el CODTA, teniéndose en cuenta en esta comparación su antigüedad como colegiado.

Para cubrir los restantes cargos de la Junta de Gobierno, es decir, los cargos de Secretario, Tesorero, Secretario-Tesorero y Vocales, se celebrará una reunión a la que asistirán el Decano-Presidente y el Vicepresidente electos, así como los candidatos a los referidos cargos que hayan obtenido más votos, en la que se decidirá por acuerdo entre los asistentes a la reunión quiénes ocuparán esos cargos, decidiendo el Decano-Presidente electo a falta de acuerdo.

8. A continuación se levantará Acta por duplicado, en la que se hará constar el escrutinio y el resultado de las elecciones, y que será firmada por los componentes de la mesa electoral y por los interventores, debiendo permanecer una copia expuesta en el lugar de la votación, de otra se hará cargo el Secretario del CODTA.

9. Tras el escrutinio, podrán formularse reclamaciones relativas a la celebración de las elecciones.

Estas reclamaciones se presentarán en la sede del Colegio dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la celebración de las elecciones, debiendo la Junta de Gobierno dar traslado inmediato de las mismas a la Comisión de Recursos, que las resolverá en un plazo no superior a treinta días hábiles.

10. Si la Comisión de Recursos resolviera que deben anularse las elecciones lo comunicará al CODTA, debiendo convocarse nuevas elecciones en el plazo máximo de un mes. La Junta de Gobierno continuará en funciones hasta que sean proclamados los cargos de la nueva Junta de Gobierno elegida.

Si no hubiera reclamaciones se procederá con carácter inmediato a la proclamación de los candidatos electos.

En el caso de que una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Recursos considerara celebradas legítimamente las elecciones, así lo declarará, debiendo comunicarlo expresamente al CODTA.

11. En el supuesto de que no se hubiesen formulado reclamaciones, los candidatos elegidos deberán tomar posesión de sus cargos en un plazo máximo de un mes desde el día de su proclamación, debiendo contarse este plazo, en el caso de haberse presentado reclamaciones, desde la fecha en que se reciba en el Colegio la comunicación de aprobación de las elecciones por la Comisión de Recursos declarando haber sido celebradas legítimamente.

Si la toma de posesión no fuese posible en el plazo indicado por causa justificada, se establecerá una fecha límite después de haber consultado con los candidatos elegidos.

Si algún miembro de la Junta de Gobierno electa no pudiera tomar posesión el mismo día que lo hicieran los demás miembros de la misma, se le concederá un plazo lo más breve posible para que efectúe la toma de posesión de su cargo.

El CODTA deberá comunicar al órgano competente de la Junta de Andalucía la constitución y composición de la mesa electoral, el resultado de la elección, los órganos elegidos y la designación de los mismos por el Decano-Presidente electo en el plazo de cinco días hábiles siguientes al día en que ésta tuviera lugar, debiendo indicarse también en esta notificación el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos.

Igualmente se deberá comunicar al órgano competente de la Junta de Andalucía la toma de posesión de los cargos electos dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ésta se llevara a cabo.

#### Artículo 39. Ceses.

1. Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán en los siguientes supuestos:

- a) Fallecimiento.
- b) Terminación del mandato.
- c) Renuncia del interesado.
- d) Pérdida de los requisitos de elegibilidad a que se refiere el artículo 36 de los presentes Estatutos.
- e) Condena por sentencia firme que lleve aparejada inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- f) Sanción disciplinaria por infracción grave y muy grave.
- g) Moción de censura.

2. Si por cualquier causa, cesaran en su cargo la mitad más uno de los miembros de la Junta de Gobierno, se convocarán elecciones de forma inmediata para cubrir las vacantes existentes, agotando su mandato legal el resto de los miembros, quienes seguirán actuando como Junta de Gobierno en el proceso electoral.

## CAPÍTULO V

### De la moción de censura

#### Artículo 40. Moción de censura.

1. La Asamblea General podrá exigir responsabilidad al Decano-Presidente, a cualquier miembro de la Junta de Gobierno y a la Junta de Gobierno en su conjunto mediante la adopción de un voto de censura por mayoría absoluta de los colegiados presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General convocada al efecto, a través de una votación personal y secreta, disponiendo cada colegiado de un voto.

2. La moción deberá ser propuesta por escrito razonado con la firma de al menos, el veinticinco por ciento de los miembros que componen la Asamblea General.

3. Si la moción de censura resultase aprobada por la Asamblea General, ésta designará nuevos miembros de la Junta de Gobierno en sustitución de los que hubieren sido objeto de moción de censura, debiéndose

convocar elecciones en el plazo de un mes para la cobertura de los cargos cesados. Si la moción de censura no fuese aprobada, sus signatarios no podrán presentar otra hasta transcurridos como mínimo seis meses desde la misma.

## CAPÍTULO VI

### De la Comisión de Recursos

#### Artículo 41. Definición.

1. Es un órgano colegiado que no tiene la consideración de órgano de gobierno del Colegio, y que tiene encomendada la resolución de los recursos que se interpongan contra los actos de los órganos del CODTA y el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los miembros de la Junta de Gobierno.

2. La Comisión de Recursos no estará sometida a instrucciones jerárquicas de la Junta de Gobierno del CODTA, ni de la Asamblea General del mismo, actuando conforme a los principios, garantías, plazos y procedimiento previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 42. Composición y designación.

1. Cada cuatro años será designada la Comisión de Recursos, que estará compuesta por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, no formando parte de la Junta de Gobierno ninguno de ellos, debiendo, en todo caso, estar colegiados en el CODTA.

2. Tras la constitución de la Junta de Gobierno que resulte de cada proceso electoral, se abrirá un plazo de treinta días naturales para que, durante el mismo, los colegiados que lo deseen puedan presentarse como candidatos para entrar a formar parte de la Comisión de Recursos.

Transcurrido dicho plazo, la Junta de Gobierno proclamará en los tres días siguientes a los tres miembros de la Comisión de Recursos de entre los candidatos que se hayan presentado. En caso de no haberse presentado ningún candidato, la Junta de Gobierno, en ese mismo plazo de tres días, proclamará a los colegiados que ocuparán dichos cargos.

#### Artículo 43. Competencias.

1. Corresponde a la Comisión de Recursos el conocimiento y la resolución de los recursos de alzada interpuestos contra los actos y acuerdos de los órganos de gobierno del CODTA, en la forma y plazos regulados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Cada recurso del que tenga conocimiento la Comisión de Recursos será resuelto por la misma tras la preceptiva votación, por mayoría simple de los votos emitidos por los tres miembros de la Comisión de Recursos.

3. Igualmente corresponde a la Comisión de Recursos el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre los miembros de la Junta de Gobierno del CODTA, en los términos establecidos en los presentes Estatutos.

## TÍTULO V

### DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

#### Artículo 44. Autonomía y autogestión económica.

1. El CODTA tiene plena capacidad patrimonial para el debido cumplimiento de sus fines y total autonomía para administrar y gestionar sus bienes.

2. Los fondos del Colegio están constituidos por recursos ordinarios y extraordinarios.

#### Artículo 45. Recursos económicos ordinarios.

Son recursos ordinarios del CODTA:

- a) Las cuotas de incorporación al Colegio.
- b) Las cuotas ordinarias y extraordinarias y demás cargas colegiales que fije la Asamblea General a propuesta de la Junta de Gobierno.
- c) Las cuotas por derechos de intervención en el reconocimiento de firma o visado de planos, informes, dictámenes, valoraciones, certificaciones y peritaciones que realicen los colegiados en el ejercicio de su profesión.
- d) Los ingresos por venta de publicaciones, ingresos, suscripciones, cuotas por expedición de certificaciones, realización de dictámenes, asesoramientos y similares.

- e) Los rendimientos de cualquier naturaleza que produzcan los bienes y derechos que integran su patrimonio, así como los que produzcan sus actividades y servicios.
- f) Cualquier otro ingreso que procediera legalmente.

Artículo 46. Recursos económicos extraordinarios.  
Son recursos extraordinarios del CODTA:

- a) Las subvenciones, donativos o ayudas de cualquier tipo que le sean concedidas por las Administraciones Públicas, entidades públicas o privadas y por particulares.
- b) Bienes y derechos que pasen a formar parte de su patrimonio por herencia, legado, cesión, donación o cualquier otro título.
- c) Los generados por rentas, dividendos, intereses y similares procedentes de la gestión de sus recursos.
- d) Los remanentes de ejercicios económicos anteriores.
- e) Cantidades y derechos que por cualquier concepto lícito le corresponda recibir.

Artículo 47. Aplicación de los recursos económicos.

La totalidad de los recursos ordinarios y extraordinarios del CODTA deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento de las obligaciones atribuidas por la Ley de Consejos Andaluces de Colegios, por la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía y por las normas estatutarias y reglamentarias.

Artículo 48. Rendición de cuentas.

Las cuentas del CODTA podrán ser examinadas por los colegiados en el periodo que medie entre la fecha de la convocatoria y cuarenta y ocho horas antes de la fecha señalada para la celebración de la Asamblea General Ordinaria en la que se presenten, pudiendo también los colegiados formular alegaciones, sugerencias y peticiones sobre cualquier dato relativo al ejercicio económico.

## TÍTULO VI

### DEL VISADO COLEGIAL

Artículo 49. Concepto, contenido y exigibilidad.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales, el CODTA visará los trabajos profesionales en su ámbito de competencia únicamente cuando se solicite por petición expresa de los clientes, incluidas las Administraciones Públicas cuando actúen como tales, o cuando así lo establezca el Gobierno mediante Real Decreto, previa consulta a los colegiados afectados.

2. En particular, el visado comprobará, al menos:

- a) La identidad y habilitación profesional del autor del trabajo certificando que se encuentra debidamente colegiado y en el ejercicio legítimo de la profesión.
- b) La observancia de las normas y acuerdos colegiales de pertinente aplicación en cada caso, en relación con el ejercicio de la profesión.
- c) La corrección e integridad formal de la documentación del trabajo profesional, de acuerdo con normativa aplicable al trabajo del que se trate.

3. El visado no comprenderá los honorarios ni las demás condiciones contractuales, ni tampoco el control técnico de los elementos facultativos del trabajo profesional.

Artículo 50. Competencia y derechos de expedición.

1. El visado de los trabajos profesionales será efectuado por el CODTA, y siempre será realizado según la normativa de visados que se haya acordado para tal efecto, de modo que la denegación del visado deberá motivarse expresamente y por escrito.

2. El Colegio hará públicos las cuotas del visado, el cual podrá ser tramitado telemáticamente.

3. El CODTA desarrollará y fomentará el uso de modelos estandarizados de visado, así como de procedimientos que potencien la calidad de este servicio colegial y la homogeneidad del coste del mismo.

Artículo 51. Responsabilidad.

El colegiado firmante es responsable de la calidad técnica del trabajo que realiza y de su ajuste a la normativa sectorial correspondiente, por lo que el CODTA únicamente responde de la corrección externa de la documentación integrante del trabajo, pero no de las previsiones, cálculos y conclusiones que lo integran.

TÍTULO VII  
DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO  
CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 52. Responsabilidad disciplinaria.

1. Con independencia de la responsabilidad civil o penal en que puedan incurrir, los colegiados están sujetos a responsabilidad disciplinaria por infracción de los deberes y de las normas éticas profesionales, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Estatutos y demás disposiciones aplicables.

2. La responsabilidad disciplinaria de los colegiados se rige por lo dispuesto en los Estatutos Generales y en los presentes Estatutos. En lo no previsto en dichas normas se aplicará, supletoriamente, lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

3. No podrá imponerse sanción alguna sin la previa instrucción y resolución del correspondiente expediente disciplinario, que se tramitará según lo establecido en estos Estatutos.

Artículo 53. Potestad disciplinaria.

1. Corresponde al CODTA el ejercicio de la potestad disciplinaria sobre sus colegiados.

2. Los miembros de la Junta de Gobierno están sujetos a la potestad disciplinaria de la Comisión de Recursos, conforme a lo previsto en los presentes Estatutos.

CAPÍTULO II

De las infracciones y sanciones

Artículo 54. Infracciones.

1. Serán sancionables todas las acciones y omisiones en que las incurran los colegiados en el orden profesional y colegial y que se hallen tipificadas como infracciones en estos Estatutos.

2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves:

A) Son infracciones leves:

a) La negligencia o la demora injustificada en el cumplimiento de los deberes profesionales y de las obligaciones colegiales, y de las establecidas en las normas o los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno del CODTA.

b) La falta de respeto hacia otros colegiados en el ejercicio de la actividad profesional, así como hacia los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio en el desempeño de sus funciones, cuando esa falta de respeto no constituya infracción grave.

c) Las faltas no justificadas de los miembros de la Junta de Gobierno a las reuniones de la misma.

d) El no aceptar, sin justificación, el desempeño de los cargos corporativos.

B) Son infracciones graves:

a) El incumplimiento de las obligaciones deontológicas y deberes profesionales establecidos por norma legal, estatutaria o reglamentaria, cuando del incumplimiento resulte un perjuicio para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.

b) El incumplimiento grave y reiterado de las normas estatutarias y reglamentarias, y de los acuerdos adoptados por el CODTA.

c) El incumplimiento de las obligaciones que, respecto a los colegiados, vengán establecidas por norma legal o estatutaria.

d) El incumplimiento grave de la obligación de pagar las cuotas, derramas y demás devengos colegiales. A estos efectos, se considerará infracción grave el impago de tres cuotas ordinarias consecutivas, así como el de dos cuotas, derramas o devengos extraordinarios.

e) Atentar de manera grave o reiterada, por acción u omisión, contra la dignidad o el honor de otros colegiados, de otros profesionales, de las personas que formen parte de los órganos de gobierno del Colegio y de las instituciones con quienes se relacione como consecuencia de su ejercicio profesional.

f) La falta injustificada de los miembros de la Junta de Gobierno a las reuniones de ésta cuando en ellas se trate de algún expediente disciplinario.

- g) Los actos de competencia desleal.
- h) El encubrimiento de actos de intrusismo profesional, así como el encubrimiento de actuaciones profesionales que vulneren las normas deontológicas de la profesión, siempre que causen perjuicio a las personas que hayan solicitado o concertado los servicios profesionales
  - i) Los actos ilícitos que impidan o alteren el normal funcionamiento de los órganos del Colegio.
  - j) La reincidencia de infracciones leves. A tal efecto se entenderá por reincidencia la comisión de, al menos, tres o más infracciones leves en el plazo de un año.
- C) Son infracciones muy graves:
  - a) La condena firme por la comisión de actos constitutivos de delito, en cualquier grado de participación, como consecuencia del ejercicio de la profesión.
  - b) Las conductas que hayan acarreado sanción administrativa en resolución firme por infracción de disposiciones en materia tributaria, de la seguridad social o de prestación de servicios profesionales a los consumidores y usuarios, siempre que dicha infracción esté directamente relacionada con el ejercicio profesional.
  - c) El incumplimiento de las obligaciones deontológicas y deberes profesionales establecidos por norma legal o estatutaria, cuando del incumplimiento resulte un perjuicio grave para las personas que hayan solicitado o concertado la actuación profesional.
  - d) La vulneración del secreto profesional.
  - e) El ejercicio de la profesión en situación de inhabilitación profesional o estando incurrido en causa de incompatibilidad o prohibición.
  - f) La reincidencia de infracciones graves. A tal efecto se entenderá por reincidencia la comisión de, al menos, dos o más infracciones graves dentro del plazo de tres años.

#### Artículo 55. Sanciones.

1. La comisión de los actos tipificados en el artículo anterior, podrá determinar, la imposición de las siguientes sanciones:
  - a) Para las infracciones leves:
    1. Apercibimiento por escrito.
    2. Amonestación privada.
  - b) Para las infracciones graves:
    1. Amonestación pública.
    2. Suspensión de la condición de colegiado por un plazo máximo de seis meses.
  - c) Para las infracciones muy graves:
    1. Suspensión de la condición de colegiado por un período máximo de un año.
    2. Expulsión del CODTA.
2. La imposición de sanciones graves y muy graves conlleva la inhabilitación para el desempeño de todo cargo de gobierno del Colegio durante el periodo de tiempo que dure la sanción.
3. En todo caso, deberá atenderse al principio de proporcionalidad entre la infracción cometida y la sanción a imponer.

#### Artículo 56. Prescripción de infracciones y de sanciones.

1. Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años, a contar desde el día en que se hubiera cometido la infracción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el cómputo del plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de seis meses por causa no imputable al presunto infractor.
2. Las sanciones impuestas por la comisión de infracciones leves prescribirán al año, las impuestas por infracciones graves a los dos años y las impuestas por infracciones muy graves a los tres años, a contar desde el día siguiente a aquél en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

#### Artículo 57. Extinción de la responsabilidad disciplinaria.

1. La responsabilidad disciplinaria de los colegiados se extingue por las siguientes causas:
  - a) Muerte del colegiado o declaración de fallecimiento.
  - b) Cumplimiento de la sanción impuesta.

- c) Prescripción de la infracción cometida.
- d) Prescripción de la sanción impuesta.
- e) Pago de las cuotas o derramas impagadas, en el supuesto de la infracción establecida en la letra d) del apartado B) del número 2 del artículo 54 de los presentes Estatutos.

2. Si durante la tramitación del expediente sancionador se produjera la muerte o declaración de fallecimiento del colegiado imputado, se declarará dicho expediente extinguido y se ordenará el archivo de las actuaciones.

3. La baja en el CODTA no extingue la responsabilidad disciplinaria contraída, concluyéndose la tramitación del expediente disciplinario y quedando en suspenso la ejecución de la sanción para su cumplimiento en caso de reincorporación del sancionado.

#### Artículo 58. Abstención y recusación.

1. Serán causa de abstención y recusación:

- a) El parentesco hasta el segundo grado.
- b) El interés personal en el asunto.
- c) La amistad o enemistad manifiesta con el inculpado.

2. Todo colegiado está obligado a poner en conocimiento de la Junta de Gobierno las causas de recusación que aprecie en cualquier miembro de la misma, debiendo la propia Junta de Gobierno aplicarla de oficio cuando tenga conocimiento de la existencia de alguna causa de abstención o recusación.

#### Artículo 59. Rehabilitación y su comunicación.

1. Los colegiados que hayan sido sancionados podrán solicitar a la Junta de Gobierno del CODTA, mediante escrito debidamente fundamentado, su rehabilitación, resolviendo esta petición la Junta de Gobierno.

2. Dicha solicitud deberá efectuarse en los siguientes plazos, que comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cumplimiento de la sanción:

- a) Seis meses para las infracciones leves.
- b) Dos años para las infracciones graves.
- c) Tres años para las infracciones muy graves.
- d) Cinco años en el caso de expulsión del colegiado, debiendo en este supuesto el sancionado acreditar además la rectificación de la conducta que dio lugar a la imposición de la sanción, lo cual será valorado por la Junta de Gobierno.

3. Concedida la rehabilitación al colegiado sancionado, éste podrá solicitar su reincorporación al CODTA abonando previamente las cuotas y demás cargas colegiales correspondientes al periodo comprendido entre su expulsión y su readmisión, quedando inhabilitado para el desempeño de cualquier cargo colegial y recuperando el pleno ejercicio de los demás derechos y deberes colegiales.

#### Artículo 60. Cancelación de anotaciones por cumplimiento de la sanción.

1. La anotación de las sanciones en el expediente personal del colegiado sancionado se cancelará, siempre que no se hubiera incurrido en nueva responsabilidad disciplinaria, por el transcurso de los siguientes plazos:

- a) Seis meses para las sanciones por infracciones leves.
- b) Dos años para las sanciones por infracciones graves.
- c) Tres años cuando se trate de sanción de suspensión en el ejercicio de la profesión por un período máximo de un año.
- d) Cinco años en el supuesto de sanción de expulsión.

2. El plazo de caducidad se contará desde el día siguiente a aquél en que hubiese quedado cumplida la sanción.

3. La cancelación de la anotación, una vez cumplidos dichos plazos, podrá hacerse de oficio o a petición de los interesados.

#### Artículo 61. Efectos de la sanción sobre las cargas colegiales.

A excepción de los casos en los que la sanción impuesta consista en expulsión, persistirá la obligación del sancionado de atender a las cargas colegiales durante el plazo de su cumplimiento.

#### Artículo 62. Ejecución y publicidad de las sanciones.

1. Las sanciones se ejecutarán una vez que sean firmes.
2. Las sanciones serán anotadas en el expediente personal del colegiado sancionado.

## CAPÍTULO II

## Del procedimiento disciplinario

## Sección I. Disposiciones generales

## Artículo 63. Disposiciones generales.

1. La Junta de Gobierno del CODTA es el órgano competente para la iniciación y resolución de los procedimientos disciplinarios, excepto cuando el colegiado implicado sea miembro de la Junta de Gobierno, en cuyo caso corresponderá a la Comisión de Recursos la iniciación y resolución del procedimiento.

2. Existen dos clases de procedimiento disciplinario: el simplificado, que se utiliza para las infracciones leves, y el procedimiento ordinario, que se tramitará para las infracciones graves y muy graves.

3. El procedimiento disciplinario, tanto simplificado como ordinario, se iniciará por acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio, que lo adoptará por iniciativa propia, o bien por denuncia de un colegiado o de cualquier ciudadano, debiendo expresarse en este último caso las circunstancias personales y firma del denunciante y la relación de los hechos denunciados.

4. Cuando el colegiado implicado sea miembro de la Junta de Gobierno, el procedimiento disciplinario se iniciará por acuerdo de la Comisión de Recursos, que lo adoptará por iniciativa propia o por denuncia de un colegiado o de cualquier ciudadano.

## Sección II. Del procedimiento simplificado

## Artículo 64. Procedimiento simplificado.

1. El procedimiento disciplinario simplificado, que carece de fase de instrucción, se iniciará mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del CODTA o por la Comisión de Recursos, según sea miembro o no de la Junta de Gobierno el colegiado implicado, acuerdo que en ambos casos será notificado al colegiado inculcado, y que tendrá en todo caso el contenido siguiente:

a) Identificación del colegiado o colegiados presuntamente responsables.

b) Los hechos, expuestos de manera sucinta, que motivan la incoación del procedimiento, su calificación y la sanción que pudiese imponerse.

c) La indicación del día y la hora para la celebración del acto de audiencia al colegiado presuntamente responsable.

2. En el acto de audiencia al colegiado presuntamente responsable, que se llevará a cabo ante la Junta de Gobierno del Colegio o ante la Comisión de Recursos, podrá formular el colegiado inculcado todas las alegaciones que estime oportunas en su defensa, así como proponer y llevar todos los medios de prueba que considere que le puedan favorecer, siendo practicadas en el acto de la audiencia las pruebas que hayan sido previamente admitidas durante la audiencia por la Junta de Gobierno o por la Comisión de Recursos, dándose por terminado el acto tras la práctica de los medios de prueba admitidos, que podrán consistir en:

a) Documentos públicos o privados.

b) Interrogatorio del colegiado presuntamente responsable.

c) Declaración de testigos y peritos.

3. En caso de inasistencia del colegiado inculcado al acto de la audiencia, se dará por intentado el acto y seguirá su curso el procedimiento, quedando únicamente pendiente para su finalización el dictado de la correspondiente resolución.

4. En el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se celebrara o intentara el acto de audiencia al colegiado presuntamente responsable, la Junta de Gobierno o la Comisión de Recursos, según proceda, dictará resolución, que deberá ser motivada y que pondrá fin al procedimiento, debiendo necesariamente contener:

a) Los antecedentes de hecho.

b) Los hechos que se consideren probados.

c) La valoración de las pruebas, en su caso, practicadas.

d) La determinación de la persona responsable.

e) La infracción cometida.

f) La sanción que se impone.

g) Los recursos que proceden contra esta resolución, órgano ante el que han de presentarse y plazo para interponerlos, todo ello de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos. La interposición del recurso contra la resolución dictada suspenderá la ejecución de ésta mientras se resuelva el recurso.

5. La resolución adoptada en el procedimiento se notificará personalmente al colegiado en su domicilio particular o profesional, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción, de tal modo que si la notificación personal no pudiera practicarse, podrá llevarse a cabo en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, o, de no ser ello posible, mediante la correspondiente publicación de la resolución, surtiendo la notificación todos sus efectos transcurridos quince días desde la fecha de su publicación.

### Sección III. Del procedimiento ordinario

#### Artículo 65. Actuaciones previas.

1. Con anterioridad al inicio del procedimiento ordinario y con objeto de determinar si concurren las circunstancias que justifiquen su iniciación, la Junta de Gobierno del CODTA o la Comisión de Recursos, según sea miembro o no de la Junta de Gobierno el colegiado implicado, propondrá acordar la realización de Actuaciones Previas, que tendrán el carácter de reservadas, y que podrán ser efectuadas durante un periodo máximo de veinte días contados desde el día siguiente a aquél en el que la Junta de Gobierno o la Comisión de Recursos acordó tramitarlas.

2. En especial, estas actuaciones se orientarán a determinar, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento, la identificación de la persona o personas responsables y las circunstancias relevantes que concurren en las mismas.

3. La Junta de Gobierno o la Comisión de Recursos, nombrará a la persona encargada de realizar las Actuaciones Previas, que no podrá ser miembro ni de la Junta de Gobierno ni de la Comisión de Recursos, debiendo esta persona entregar a la Junta de Gobierno o a la Comisión de Recursos el expediente completo que haya elaborado tras la realización de las Actuaciones Previas.

4. Una vez finalizadas y entregadas las Actuaciones Previas a la Junta de Gobierno o a la Comisión de Recursos, ésta decidirá en el plazo máximo de diez días hábiles si adopta o no el acuerdo por el que se iniciaría el procedimiento, comenzando a contar este plazo desde el día siguiente a aquél en que las Actuaciones Previas fueron puestas a disposición de la Junta de Gobierno o de la Comisión de Recursos.

#### Artículo 66. Iniciación.

El acuerdo de iniciación del procedimiento disciplinario ordinario adoptado por la Junta de Gobierno o por la Comisión de Recursos, ordenando la apertura del procedimiento, tendrá en todo caso el contenido siguiente:

- a) Identificación del colegiado o colegiados presuntamente responsables.
- b) Los hechos, expuestos de manera sucinta, que motivan la incoación del procedimiento, la infracción en que haya podido incurrirse y la sanción que pudiera imponerse, sin menoscabo de lo que resulte de la instrucción del procedimiento.
- c) La designación del Instructor del procedimiento, que se someterá a las normas sobre abstención y recusación contenidas en el presente Estatuto y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándose esta designación al interesado. El Instructor no podrá ser miembro ni de la Junta de Gobierno ni de la Comisión de Recursos, y no intervendrá en la adopción de la resolución del procedimiento, ya que se limitará a tramitar el procedimiento y a elaborar la propuesta de resolución.
- d) La indicación del plazo de que dispone el colegiado afectado para formular alegaciones.

#### Artículo 67. Alegaciones.

En el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que el colegiado presuntamente responsable recibió la notificación de la designación del Instructor del procedimiento, podrá efectuar las alegaciones que estime convenientes y aportar los documentos que considere necesarios para su defensa, pudiendo además, en su caso, proponer prueba, de tal forma que la no formulación de alegaciones no impedirá la continuación del procedimiento.

#### Artículo 68. Prueba.

1. Cuando no se tengan por ciertos los hechos alegados por el colegiado imputado o las circunstancias del caso así lo exijan, el Instructor podrá acordar en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a aquél en que tenga a su disposición las alegaciones del colegiado imputado, la apertura de un periodo de prueba de un mínimo de diez días hábiles y de un máximo de treinta días hábiles para practicarse las pruebas admitidas por el Instructor, tratándose de pruebas que ha propuesto previamente el colegiado imputado, así como también las que de oficio haya ordenado el Instructor, todo lo cual será notificado al colegiado imputado.

2. El plazo otorgado al colegiado imputado para proponer las pruebas que considere convenientes para su defensa será de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que haya recibido la notificación por la que se le comunica que puede proponer prueba, pudiendo el Instructor rechazar las pruebas que considere improcedentes.

3. Los medios de prueba que puede proponer el colegiado imputado podrán consistir en:

- a) Documentos públicos o privados.
- b) Declaración de testigos.
- c) Dictamen de peritos.

Artículo 69. Propuesta de resolución.

1. En el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de finalización del periodo de alegaciones y, en su caso del de prueba, el Instructor elaborará una propuesta de resolución, que será notificada al colegiado inculcado, a fin de que pueda celebrarse el acto de audiencia al colegiado imputado en el día y a la hora señalados en la propuesta de resolución.

2. La propuesta de resolución, que será motivada, deberá contener:

- a) Los hechos que provocaron la iniciación del procedimiento.
- b) Los hechos probados.
- c) La calificación jurídica de los hechos.
- d) La determinación de la infracción.
- e) La persona o personas responsables.
- f) La sanción que correspondería imponer.
- g) Las medidas provisionales que procedan.

h) La indicación del día y la hora para la celebración del acto de audiencia al colegiado presuntamente responsable.

Artículo 70. Audiencia al colegiado.

1. En el acto de audiencia al colegiado presuntamente responsable, que se llevará a cabo ante el Instructor, podrá formular el colegiado inculcado todas las alegaciones que estime oportunas en su defensa, en base a la propuesta de resolución del procedimiento, contando para ello el colegiado con un plazo de quince días hábiles, dejándose constancia de estas alegaciones en el expediente del procedimiento.

2. En el supuesto de inasistencia del colegiado imputado al acto de la audiencia, se dará por intentado el acto y seguirá su curso el procedimiento.

3. En el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se celebrara el acto de audiencia al colegiado presuntamente responsable, contándose este plazo en el supuesto de que no se hubiese celebrado el acto por inasistencia del colegiado desde el día siguiente a aquél en que haya finalizado el plazo de quince días hábiles de que dispone el colegiado imputado para efectuar alegaciones y aportar documentos en su defensa, el Instructor trasladará el expediente del procedimiento disciplinario a la Junta de Gobierno o a la Comisión de Recursos, según proceda, a fin de que uno u otro órgano dicte la resolución que proceda en el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a aquél en el que recibiera el expediente.

Artículo 71. Resolución.

1. La resolución, que pondrá fin al procedimiento, será adoptada por la Junta de Gobierno del Colegio o por la Comisión de Recursos, según sea miembro o no miembro de la Junta de Gobierno el colegiado imputado, en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha del acuerdo de iniciación del procedimiento, sin perjuicio de las posibles interrupciones de su cómputo por suspensión del procedimiento.

2. La resolución, que siempre será motivada, resolverá todas las cuestiones planteadas, dilucidando las cuestiones esenciales alegadas o resultantes del procedimiento, debiendo tener el siguiente contenido:

- a) Los antecedentes de hecho.
- b) La relación de los hechos probados.
- c) La valoración de las pruebas practicadas.
- d) La determinación de la persona responsable.
- e) La infracción cometida y su fundamentación, con calificación de su gravedad.
- f) La sanción que se impone.
- g) Los recursos que proceden contra la resolución, el órgano ante el que han de formularse y los plazos para interponerlos. La interposición del recurso contra la resolución dictada suspenderá la ejecución de ésta mientras se resuelva el recurso.

3. La resolución se notificará personalmente al colegiado afectado por la misma en su domicilio particular o profesional, por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción.

4. Si la notificación personal no pudiera practicarse, podrá llevarse a cabo en cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente, o, de no ser ello posible, mediante publicación de la resolución, surtiendo la notificación todos sus efectos transcurridos quince días desde la fecha de publicación.

5. La resolución será recurrible ante la Comisión de Recursos, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa, siendo dicha resolución recurrible ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Artículo 72. Suspensión del procedimiento.

El transcurso del plazo máximo para resolver el procedimiento disciplinario y notificar la resolución del mismo podrá suspenderse en los siguientes casos:

- a) Cuando deba requerirse al interesado para la subsanación de deficiencias y para la aportación de documentos.
- b) Cuando deban solicitarse informes que sean preceptivos y determinantes del contenido de la resolución a algún órgano del CODTA, a otro Colegio, o a cualquier organismo.
- c) Cuando deban realizarse pruebas técnicas o análisis contradictorios o dirimientes propuestos por el interesado.

Artículo 73. Caducidad del procedimiento.

1. En los procedimientos iniciados por iniciativa de la Junta de Gobierno o por la Comisión de Recursos, el procedimiento caducará si, transcurridos seis meses desde la adopción del acuerdo de iniciación, no se dicta la resolución del procedimiento.

2. En los procedimientos iniciados por denuncia, cuando se produzca su paralización por causa imputable al denunciante, la Junta de Gobierno o la Comisión de Recursos le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento.

Transcurrido el plazo anterior sin que el denunciante que previamente ha sido requerido haya realizado las actividades necesarias para la reanudación del procedimiento, la Junta de Gobierno o la Comisión de Recursos acordará el archivo del mismo, lo cual será notificado al interesado.

## TÍTULO VIII

### DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS COLEGIALES

Artículo 74. Eficacia de los actos y acuerdos.

1. Los actos y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno son inmediatamente ejecutivos, salvo que en los mismos y de forma expresa se establezca lo contrario.

2. No obstante, su eficacia quedará demorada cuando así lo exija su contenido o se halle supeditada a su notificación.

Artículo 75. Libro de Actas.

El CODTA deberá llevar, como mínimo, dos libros de Actas, autorizados por las firmas del Decano-Presidente y del Secretario o Secretario-Tesorero, en los que constarán los actos y acuerdos de la Asamblea General y los de la Junta de Gobierno.

Artículo 76. Nulidad de pleno derecho.

Los actos del CODTA serán nulos de pleno derecho en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Los que lesionen el contenido esencial de los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
- b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente.
- c) Los que tengan un contenido imposible.
- d) Los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.
- e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados de la Corporación.
- f) Los actos expresos o presuntos contrarios al Ordenamiento Jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
- g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.

Artículo 77. Anulabilidad.

1. Serán anulables aquellos actos colegiales que incurran en cualquier infracción del Ordenamiento Jurídico aplicable, incluso la desviación de poder.

2. No obstante, el defecto de forma solo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a indefensión de los interesados.

3. La realización de actos fuera del tiempo establecido para ellos, sólo implicará su anulabilidad cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo.

Artículo 78. Recursos administrativos y jurisdiccionales.

1. Contra los actos y acuerdos de los órganos de gobierno del CODTA, así como contra los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse recurso de alzada ante la Comisión de Recursos, en la forma y plazos regulados por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El recurso será formulado ante la Junta de Gobierno del CODTA, que lo elevará, junto con los antecedentes e informes que procedan, a la Comisión de Recursos, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de su presentación.

3. La Comisión de Recursos será la competente para resolver el recurso, previos los informes que estime pertinentes.

4. Las resoluciones de la Comisión de Recursos que resuelvan los recursos de alzada agotan la vía administrativa, pudiendo ser impugnadas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 79. Legitimación.

Están legitimados para recurrir los actos colegiales:

a) Cuando se trate de actos o acuerdos con efectos jurídicos individualizados: los titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo.

b) Cuando se trate de actos o acuerdos que afecten a una pluralidad de colegiados o al CODTA en sí mismo: cualquier colegiado.

## TÍTULO IX

### DE LAS DISTINCIONES Y PREMIOS

Artículo 80. Distinciones y premios.

1. Los colegiados podrán ser distinguidos y premiados por acuerdo de la Asamblea General, adoptado por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados.

2. La concesión del premio o de la distinción se llevará a cabo a propuesta de la Junta de Gobierno o de colegiados que representen el cinco por ciento del censo colegial que exista tres meses antes de la fecha de la presentación de la propuesta de concesión del premio o distinción, que se otorgará en atención a los méritos profesionales, colaboración con el CODTA y tiempo de dedicación.

3. Las distinciones y premios serán honoríficos, en la forma y naturaleza que se establezca reglamentariamente.

## TÍTULO X

### DE LA DISOLUCIÓN DEL CODTA

Artículo 81. Disolución.

1. El acuerdo de disolución del CODTA deberá tomarse en Asamblea General Extraordinaria con presencia o representación de la mayoría cualificada de dos tercios de la Asamblea General, exigiéndose para su adopción el voto favorable de la mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados.

2. El acuerdo de disolución junto y demás documentos exigidos por la normativa vigente deberán ser elevados a la Consejería de la Junta de Andalucía que resulte competente en materia de régimen jurídico de los colegios profesionales, para su posterior aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 82. Régimen de liquidación.

1. Una vez adoptado el acuerdo de disolución, la Asamblea General del CODTA, reunida en sesión extraordinaria convocada al efecto, procederá al nombramiento de los miembros de la Comisión de Liquidación, que será la encargada de efectuar las operaciones liquidatorias y del cumplimiento de las obligaciones pendientes.

2. La Comisión de Liquidación estará compuesta, al menos, por dos miembros: Decano-Presidente y Secretario-Tesorero.

3. El procedimiento de liquidación y de partición patrimonial del Colegio será iniciado, desarrollado y finalizado por la Comisión de Liquidación.

El procedimiento tendrá una duración máxima de tres meses, contado desde el día siguiente a aquél en el que los miembros de la Comisión de Liquidación fueron nombrados por la Asamblea General del CODTA, y deberá incluir las siguientes fases:

1.ª La Comisión de Liquidación elaborará un inventario, referido a 31 de diciembre del año anterior a aquél en el que se adopte el acuerdo de disolución del CODTA, que comprenderá los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio colegial.

Este inventario deberá tener el siguiente contenido:

Activo.

Se divide en activo fijo y activo circulante.

1. Activo fijo. Los bienes que lo integran son: el local del Colegio, el mobiliario, los equipos informáticos, etc.

2. Activo circulante. Es el dinero que tiene el CODTA en efectivo en caja y en los bancos, es decir, libretas de ahorro, cuentas corrientes, depósitos, así como el dinero y los documentos pendientes de cobrar por el Colegio.

También pertenecen a este grupo los bienes consumibles que son necesarios para la actividad del CODTA, principalmente el materia de oficina.

Pasivo.

Consiste en las deudas que tiene el CODTA, es decir, las obligaciones actuales del mismo que tienen su origen en operaciones financieras pasadas.

Se clasifica según su exigibilidad en el tiempo, esto es, en función de cuánto tiempo tardan en vencer estas obligaciones.

Por tanto, el pasivo se divide en:

- Pasivo no exigible, también denominado fondos propios.

- Pasivo exigible. Son todas las deudas que tiene el Colegio frente a terceros, es decir, con proveedores, con bancos, por ejemplo, los préstamos hipotecarios, los créditos, etc, o con otros acreedores, y que, por tanto, deben devolverse en un determinado momento.

El pasivo exigible se divide a su vez en largo plazo, o también denominado corriente, y corto plazo, o también denominado no corriente.

- Largo plazo o corriente. Si la deuda vence en un periodo superior a un año.

- Corto plazo o no corriente. Si vence en un periodo inferior a un año.

2.ª Una vez, realizado el inventario, el patrimonio colegial se destinará, en primer lugar, a cubrir el pasivo, de modo que el activo resultante se destinará a las instituciones de previsión social de delineantes que existan en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Si no las hubiera, se repartirá a partes iguales entre los colegiados en alta en el momento de la disolución. Se exceptúa la disolución por integración en otro colegio, en cuyo caso el patrimonio del colegio disuelto pasará al colegio que lo absorba.

## TÍTULO XI

### DE LA SEGREGACIÓN Y FUSIÓN

Artículo 83. Segregación.

1. La segregación del CODTA con objeto de constituir otro colegio profesional para cuyo ingreso se exija titulación diferente a la requerida por el Colegio se aprobará por Ley del Parlamento de Andalucía, exigiéndose los mismos requisitos legales y reglamentarios que para su creación.

2. La segregación del CODTA para constituir otro colegio profesional de ámbito territorial inferior será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, tras la preceptiva comprobación de que se reúnen todos los requisitos materiales y formales exigidos por la normativa vigente, cuando así se haya acordado en votación por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General del Colegio convocada al efecto.

Artículo 84. Fusión.

1. La fusión del CODTA con otros Colegios será acordada por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General del Colegio convocada al

efecto, debiendo ser también acordada por los demás Colegios afectados según lo previsto por sus respectivos Estatutos, aprobándose definitivamente la fusión por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, tras la preceptiva comprobación de que se cumplen todos los requisitos materiales y formales exigidos por la normativa vigente.

2. La fusión del CODTA con dos o más colegios de distinta profesión se aprobará por ley del Parlamento de Andalucía, tras haber sido propuesta por los colegios afectados según lo previsto por sus respectivos Estatutos, siendo adoptado el acuerdo de fusión por el Colegio por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados en sesión extraordinaria de la Asamblea General del CODTA convocada al efecto.

## TÍTULO XII

### DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CODTA

#### Artículo 85. Modificación de los Estatutos del CODTA.

1. Para la modificación de los Estatutos del Colegio, que podrá ser total o parcial, se constituirá una Comisión de Redacción, compuesta, al menos, por el Decano-Presidente y el Secretario-Tesorero. La modificación se efectuará a propuesta de un número mínimo de veinticinco colegiados.

2. Elaborado el texto de la modificación, se publicará en la página web del CODTA para el conocimiento de todos los colegiados, a fin de que éstos puedan efectuar alegaciones y proponer las enmiendas que estimen oportunas durante un plazo de veinte días hábiles. El texto estatutario también permanecerá en la sede del Colegio a disposición de cualquier colegiado para su consulta.

3. Finalizado el plazo a que se refiere el apartado anterior, la modificación deberá aprobarse por la Asamblea General de CODTA por mayoría de dos tercios de los colegiados presentes o legalmente representados, en la sesión extraordinaria convocada al efecto.

4. Aprobada la modificación estatutaria, ésta se someterá a la preceptiva calificación de legalidad, aprobación definitiva y posterior inscripción en el Registro de Colegios Profesionales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

#### Disposición adicional primera. El ejercicio profesional bajo forma societaria.

1. Cualquier colegiado podrá ejercer su profesión conjuntamente con otro u otros colegiados, bajo cualesquiera formas lícitas reconocidas en Derecho. También podrá, en su caso, ejercer conjuntamente su profesión con profesionales de otras disciplinas. El ejercicio profesional en forma societaria se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente, especialmente por la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

2. Las sociedades profesionales se inscribirán obligatoriamente en el Registro de Sociedades Profesionales del CODTA, que se regirá por las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades Profesionales y por los presentes Estatutos.

4. La inscripción de la sociedad profesional en el Registro de Sociedades Profesionales surte los efectos jurídicos siguientes: primero, la incorporación de la Sociedad al CODTA; y segundo, la sujeción de la sociedad profesional a las competencias que la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y los presentes Estatutos atribuyen al CODTA sobre los profesionales incorporados al mismo.

5. En las actividades profesionales que se sometan a visado colegial de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos, en la Ley de Colegios Profesionales y en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, éste podrá expedirse también a favor de la sociedad profesional.

6. En el supuesto de sociedades profesionales constituidas con anterioridad a la vigencia de la Ley de Sociedades Profesionales, la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales recaerá sobre todos los socios profesionales.

7. La sociedad profesional debidamente inscrita en el Registro de Sociedades Profesionales será titular de los derechos y obligaciones previstas por los presentes Estatutos para los colegiados, con excepción de los derechos previstos en los apartados h), j) y k) del artículo 12.

8. Asimismo, la sociedad profesional debidamente inscrita podrá beneficiarse, en las mismas condiciones que sus colegiados, de los servicios ofrecidos por el CODTA que se recogen en los presentes Estatutos.

#### Disposición adicional segunda. Ventanilla Única.

1. El CODTA dispondrá de un punto de acceso electrónico único para que, a través del cual los profesionales puedan realizar todos los trámites necesarios para la colegiación, su ejercicio y su baja en el

Colegio a través de un único punto, por vía electrónica y a distancia. A través de esta ventanilla única, los profesionales podrán, de forma gratuita:

- a) Obtener toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio.
- b) Presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de la colegiación.
- c) Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el CODTA.

2. A través de la referida ventanilla única, para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios el Colegio ofrecerá la siguiente información, que deberá ser clara, inequívoca y gratuita:

- a) El acceso al registro de colegiados a que se refiere el número 27 del artículo 5 de estos Estatutos.
- b) El acceso al registro de sociedades profesionales al que se refiere el número 28 del artículo 5 de los presentes Estatutos, y que tendrá el contenido descrito en el artículo 8 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.
- c) Las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y un colegiado o el CODTA.
- d) Los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia.

3. El CODTA deberá adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo previsto en este artículo e incorporar para ello las tecnologías precisas que garanticen la interoperabilidad entre los distintos sistemas y la accesibilidad de las personas con discapacidad. Para ello, el Colegio podrá poner en marcha los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios, inclusive con las corporaciones de otras profesiones.

Disposición transitoria primera. Elección de los miembros de la primera Junta de Gobierno del CODTA.

1. La designación de las personas que ocuparán los cargos de la primera Junta de Gobierno Provisional del CODTA será efectuada por la Asamblea Constituyente del Colegio, desempeñando sus funciones durante un periodo de cuatro años.

2. La referida Junta de Gobierno estará compuesta, al menos, por los siguientes miembros: el Decano-Presidente, un Vicepresidente, y un Secretario-Tesorero, pudiendo desdoblarse dicho cargo a fin de que cada una de estas funciones recaiga en personas distintas.

3. También podrán formar parte de la Junta de Gobierno tantos Vocales como áreas de trabajo compongan el CODTA o se estime conveniente en cada momento.

Disposición transitoria segunda. Procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes Estatutos.

Los procedimientos iniciados por los ocho Colegios Profesionales de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes Estatutos seguirán su curso hasta su resolución conforme a la normativa anterior.

Disposición derogatoria. Derogación de normas.

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en los presentes Estatutos, quedando especialmente derogados los Estatutos Particulares de los Colegios de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, así como los Estatutos del Consejo Andaluz.

Disposición final. Entrada en vigor.

Una vez aprobados definitivamente los presentes Estatutos, los mismos entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo inscribirse los mismos en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 14 de abril de 2015, por la que se dispone la publicación de la Orden de 17 de diciembre de 2014 por la que se resuelve la aprobación definitiva del ámbito que se cita de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera.*

#### A N T E C E D E N T E S

1. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 17 de diciembre de 2014, aprobó definitivamente el documento de cumplimiento de la suspensión que recaía sobre el ámbito ED-AN «Alameda de Andalucía» de la Revisión del PGOU de Antequera.

2. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía establece, en su artículo 41.1, que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, según el artículo 40.3 de la misma Ley.

Con fecha de 9 de enero de 2015 la Delegación Territorial en Málaga practicó asiento de anotación accesoria del documento en el asiento registral núm. 4421 del PGOU de Antequera en el registro autonómico de instrumentos de planeamiento. Con fecha de 25 de febrero de 2015 el Ayuntamiento de Antequera inscribió y depositó el instrumento en el registro municipal de instrumentos de planeamiento.

3. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, ha asumido las competencias en materia de urbanismo, que con anterioridad correspondían a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

#### D I S P O N G O

Único. Publicar la Orden de 17 de diciembre de 2014, por la que se resuelve la aprobación definitiva del ámbito ED-AN «Alameda de Andalucía», junto con su normativa urbanística que se publicará anexa a esta Orden.

Sevilla, 14 de abril de 2015

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,  
en funciones

#### A N E X O

«ORDEN POR LA QUE SE RESUELVE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ÁMBITO ED-AN "ALAMEDA DE ANDALUCÍA" DE LA REVISIÓN DEL PGOU DE ANTEQUERA

#### A N T E C E D E N T E S

1. La Revisión del PGOU de Antequera se aprueba definitivamente de manera parcial por Acuerdo de 10 de junio de 2010 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga (BOJA núm. 148, de 29 de julio de 2010).

En el apartado c) de la citada resolución, se dispone la suspensión de ciertas determinaciones, por existir deficiencias sustanciales a subsanar, afectando el subapartado h) al ámbito ED-AN "Alameda de Andalucía", por no justificarse la desafectación del destino público del suelo, ni prever su destino al previsto en el artículo 75.1.a)

de la LOUA, al ser la nueva calificación propuesta por el PGOU de uso residencial. Asimismo, se señala que no queda justificada la condición de suelo urbano consolidado de acuerdo al artículo 45.2.B.b) de la citada Ley.

2. El Ayuntamiento Pleno de Antequera, en sesión celebrada el 14 de julio de 2014, acordó aprobar el documento denominado "Levantamiento de las determinaciones suspendidas correspondientes al ámbito de planeamiento ED-AN Alameda de Andalucía".

3. Con fecha 11 de agosto de 2014, tuvo entrada en el Registro de la Delegación Territorial de esta Consejería en Málaga, oficio del Ayuntamiento de Antequera, por el que se remitía documentación técnica y administrativa relativa al citado expediente, para su aprobación definitiva.

4. Con fecha de 4 de diciembre de 2014 la Dirección General de Urbanismo informó favorablemente el documento de levantamiento de la suspensión que recaía sobre el ámbito ED-AN "Alameda de Andalucía" de la Revisión del PGOU de Antequera.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural de los municipios identificados como ciudades principales y ciudades medias de nivel 1 en el sistema de ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); en relación con el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el artículo 7.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. El presente expediente tiene por objeto el levantamiento de la suspensión, decretada por el Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga de 10 de junio de 2010, relativa al ámbito de suelo urbano no consolidado ED-AN "Alameda de Andalucía".

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y de acuerdo con el informe de 4 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Urbanismo,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente las determinaciones incluidas en el documento de cumplimiento del Acuerdo de 10 de junio de 2010 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga, de conformidad con el artículo 33.2.a) de la LOUA, con objeto del levantamiento de la suspensión de aprobación definitiva del ámbito ED-AN "Alameda de Andalucía", aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Antequera en sesión de 14 de julio de 2014.

Segundo. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de Antequera y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con su normativa urbanística, una vez resuelto por el Delegado Territorial el depósito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Contra la presente Orden, por su naturaleza de disposición de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 17 de diciembre de 2014. Fdo.: María Jesús Serrano Jiménez. Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio».

**SUELO URBANO CONSOLIDADO**

**ED-AN**

<b>IDENTIFICACIÓN</b>	<b>ED-AN ALAMEDA DE ANDALUCIA ANTEQUERA</b>
HOJA: <b>P.B.1-04</b>	NUCLEO URBANO / ZONA:

**ORDENACIÓN**

**ORDENACIÓN ESTRUCTURAL**

SUPERFICIE TOTAL M2 SUELO	AREA DE REPARTO	APROVECHAMIENTO MEDIO URB.	APROVECHAMIENTO OBJETIVO URB.	APROVECHAMIENTO SUBJETIVO URB.	10% CESION URB.	EXCESOS APROVECHAMIENTO URB.
<b>2.775</b>						

USO GLOBAL	COEF. EDIFICABILIDAD GLOBAL M2/M2	TECHO MAXIMO M2	DENSIDAD MAXIMA VIVIENDA	NUMERO MAXIMO VIVIENDAS	%TECHO VPO	TECHO MINIMO VPO
<b>Terciario y residencial</b>	<b>Según ordenanza</b>	<b>Según ordenanza</b>				

**OBJETIVOS Y CRITERIOS: ORDENACION PORMENORIZADA PRECEPTIVA**

- A) Se trata del traslado del equipamiento de la actual Casa-Cuartel de la Guardia Civil situado en la Avda. Alameda de Andalucía 23 a una nueva ubicación. Este traslado propicia la sustitución de la edificación y por tanto una redefinición del uso de la parcela y de sus alineaciones.
- B) En el inmueble de la actual Casa-Cuartel de la Guardia Civil, situado en la Avenida Alameda de Andalucía 23, la nueva edificación que se proyecta se ajusta a los siguientes parámetros:
  - 1. Ubicada en la parcela de la actual edificación, esta nueva edificación se proyecta a una nueva alineación de fachada, con un retranqueo de 4,75 metros desde la Avda. Alameda de Andalucía, quedando el total de 12 m en la zona de entronque con la Avda. Alameda de Andalucía según queda reflejado en los planos de alineaciones del Plan.
  - 2. No máximo de plantas: al objeto de compensar la pérdida de edificabilidad que origina el retranqueo de la alineación, el número máximo de plantas en el solar de la actual Casa-Cuartel queda fijado como sigue: Avda. Alameda de Andalucía (Planta Baja+4), Plaza Castilla (Planta Baja+5), Avda. Pío XII (Planta Baja+5) y Avda. de la Legión (Planta Baja+5).
  - 3. Ocupación de la edificación: la nueva edificación podrá ocupar el 100% de la parcela que se obtiene después aplicarle al actual solar la nueva alineación prevista para la edificación en la Avda. de la Legión.
  - 4. Edificabilidad: será el resultante de aplicar la ordenanza y los parámetros de altura por calle reseñados en el punto B.
- C) Parte de la parcela esta incluida en el ámbito del PEPR1 por lo que el estudio de detalle deberá resolver el cumplimiento simultaneo de la normas vigentes del Plan Especial y los parámetros especificados en esta ficha.
- D) Serán de obligado cumplimiento las *Medidas de Protección, Cap. 5, Título II de la Normativa Urbanística del PGOU.*

DOTACIONES LOCALES MINIMAS	USO COMPATIBLE	% MAXIMO DE USO COMPATIBLE	USO PROHIBIDO	ORDENANZA DE APLICACION	ALTURA MAXIMA N° DE PLANTAS
	<b>Según ordenanza</b>			<b>(MC) y Normas del PEPR1</b>	

**CARGAS Y CONDICIONES DE EJECUCION**

Debera costear y ejecutar las obras de urbanización resultantes

**AFECCIONES**

*Plan Especial de Protección y Reforma Interior* vigente: el Estudio de Detalle resolverá el estudio volumétrico del conjunto de la edificación adaptando la solución para la 1ª crujía, con fachada a la Alameda, a la Normativa del PEPR1.

**GESTION Y PROGRAMACION**

SISTEMA DE ACTUACION	INSTRUMENTO DE DESARROLLO	AREA DE REPARTO	APROVECHAMIENTO MEDIO	PARTICIPACION EN LOS COSTES DE INFRAESTRUCTURAS	PLAZO DE EJECUCION
	<b>ESTUDIO DE DETALLE</b>				

PLANO DE ORDENACION PORMENORIZADA



PLANEAMIENTO ESPECIAL AFECTADO PEPR1 (Ref.: Plano de Ordenación Estructural P.A-20) La unidad de ejecución esta parcialmente incluida dentro del Interior del Casco Histórico de Antequera, PEPR1.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2015, de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, por la que se publica el Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En ejecución de las facultades asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, en virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se ha suscrito un Convenio con el Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería) que tiene por objeto la depuración de las aguas residuales de uso urbano de dicho municipio.

Dada la necesidad de su conocimiento y publicidad, conforme al artículo 31 apartado 7 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima del Convenio, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas,

#### R E S U E L V O

Hacer público el texto del Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Uleila del Campo (Almería) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se acompaña como Anexo.

Sevilla, 6 de abril de 2015.- La Directora General, María Belén Gualda González.

#### ANEXO QUE SE CITA

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO (ALMERÍA) PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En la ciudad de Sevilla, a 4 de marzo de 2015.

#### R E U N I D O S

De una parte, doña M.<sup>a</sup> Jesús Serrano Jiménez, Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en nombre y representación de la Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y facultada a los efectos del presente Convenio por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, don Juan José Fuentes Yepes, Alcalde del Ayuntamiento de Uleila del Campo, que interviene en la representación que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en nombre y representación de la misma, en ejercicio de las competencias que establecen el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes y facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 10 de noviembre de 2014.

Las partes se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y para asumir los compromisos y obligaciones que de él se derivan, y a tal efecto.

## E X P O N E N

I. La Constitución ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano y el consiguiente tratamiento en su vertido del agua utilizada en el consumo doméstico e industrial.

II. Que, de acuerdo con el artículo 10.3.7.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía ejercerá sus poderes con el objetivo básico de lograr una adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución y la dotación de infraestructuras modernas. Asimismo, el artículo 28 del Estatuto de Autonomía establece como garantía de los derechos consagrados en materia de medio ambiente una adecuada protección del agua, al ser la calidad del agua uno de los principios rectores de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 37 del Estatuto.

III. El artículo 50 del Estatuto de Autonomía atribuye competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, que corresponden, con carácter general, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

IV. La Directiva 91/271/CEE del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 21 de mayo de 1991, con el objetivo de proteger al medio ambiente de los efectos negativos de los vertidos de las aguas residuales urbanas y de las aguas residuales procedentes de determinados sectores industriales, estableció una serie de medidas, entre ellas, las medidas para la recogida y el tratamiento correcto de las aguas residuales urbanas.

V. Asimismo, la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, regula la gestión de las aguas superficiales, continentales, de transición, aguas costeras y subterráneas, con el fin de prevenir y reducir su contaminación, fomentar su uso sostenible, proteger el medio acuático, mejorar la situación de los ecosistemas acuáticos y paliar los efectos de las inundaciones y de las sequías y establece el horizonte temporal del año 2015 para conseguir «el buen estado ecológico» de todas las aguas europeas.

VI. La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en el marco de los principios y derechos establecidos en el Estatuto de Autonomía, y en la Directiva Marco, persigue como objetivos ambientales prevenir el deterioro del estado de todas las masas de agua, superficiales, subterráneas y de las zonas protegidas, y, en su caso, restaurarlas, con objeto de alcanzar el buen estado ecológico de las mismas y reducir progresivamente la contaminación procedente de los vertidos o usos que perjudiquen la calidad de las aguas superficiales o subterráneas que forman parte del ciclo hidrológico.

VII. En su artículo 8 atribuye a la Administración de la Junta de Andalucía la planificación, programación y ejecución de las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

VIII. La Ley 9/2010 culmina el proceso de responsabilidad y concienciación sobre la calidad de las aguas de Andalucía, habilitando un procedimiento que permite agilizar el cumplimiento de los objetivos establecidos para el año 2015, y para ello, dentro del Título IV de Infraestructuras Hidráulicas, se incluye la figura de la declaración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las que se encuentran las obras de depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno.

IX. Que en cumplimiento de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2010 que textualmente establece: «en el plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, el Consejo de Gobierno aprobará la declaración de las obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de las infraestructuras necesarias para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas, establecidos en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas», el 26 de octubre de 2010 el Consejo de Gobierno declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinadas obras hidráulicas, entre las que se encuentran las infraestructuras de depuración y saneamiento ubicadas dentro del ámbito territorial del municipio de Uleila del Campo que son objeto de este Convenio destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía y de la Comisión Europea.

X. En aplicación del principio de recuperación de costes, la Ley 9/2010 establece el canon de mejora de infraestructuras de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya recaudación y autoliquidación, como sustituto del contribuyente, corresponde a las entidades suministradoras, las cuales serán responsables frente a la Tesorería General de la Junta de Andalucía u organismo en quien delegue, de transferir la totalidad de los ingresos obtenidos por este concepto, conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2011, por la que se aprueban los modelos 761 de Autoliquidación Semestral y 762 de Declaración Anual y se determina el lugar y la forma de pago del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma, y demás normas reguladoras.

XI. Que los ingresos procedentes del canon de mejora quedan afectados a la financiación de las infraestructuras de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 9/2010, para alcanzar en todo el ámbito territorial de Andalucía un nivel homogéneo de calidad que cumpla los requisitos legal y reglamentariamente establecidos.

XII. El pago de intereses y la amortización de créditos para la financiación de las infraestructuras antes mencionadas podrán garantizarse con cargo a la recaudación que se obtenga con el canon. En este sentido, debe destacarse que en la recaudación y aplicación de los ingresos derivados del citado canon rige, además, el principio de solidaridad entre los usuarios, al tenerse en cuenta efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación y las condiciones geográficas y climáticas propias de Andalucía.

XIII. Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, enumera, entre las competencias propias a ejercer por el municipio, las relativas a la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales urbanas.

XIV. Que, no obstante, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local modifica el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, estableciendo que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación Provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de determinados servicios, entre los que se encuentra la evacuación y tratamiento de aguas residuales.

XV. El artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios dentro del ciclo integral del agua de uso urbano, la competencia de ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida o para su tratamiento. Asimismo le atribuye el servicio de depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de aguas continentales o marítimas.

XVI. El artículo 13 de la Ley de Aguas de Andalucía recoge las competencias de los municipios en materia de agua, asimismo señala que los servicios de competencia de los municipios podrán ser desarrollados por sí mismos, o a través de las diputaciones provinciales y los entes supramunicipales.

XVII. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, los instrumentos ordinarios de desarrollo y ejecución de la planificación de infraestructuras de saneamiento y depuración serán los convenios de colaboración entre la Consejería competente en materia de aguas y las entidades locales, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía y se desarrollarán conforme a las estipulaciones recogidas en dicho artículo.

XVIII. Que, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha de diez de noviembre de dos mil catorce, aprueba en todos sus términos el texto del presente Convenio de colaboración y autoriza a su Alcalde D. Juan José Fuentes Yepes a la firma del mismo.

XIX. Que, de acuerdo con la política general de información y difusión a los ciudadanos en materia de medio ambiente y, más concretamente, en materia de aguas, aspecto fuertemente resaltado por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y por el impacto potencial que se prevé de tales medidas, las Administraciones reunidas coinciden en la conveniencia de desarrollar acciones de divulgación e información dirigidas a la población, sobre los objetivos, alcance y contenido del presente Convenio.

Con base en todas las consideraciones expuestas, y en virtud de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía; 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010 de Aguas de Andalucía y demás normativa de aplicación, las partes intervinientes, a través de las representaciones indicadas, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera. Objeto del Convenio.

Es objeto del presente Convenio establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Uleila del Campo para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, en el ámbito territorial del municipio de Uleila del Campo y conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

La infraestructura a realizar será la recogida en el proyecto denominado Agrupación de Vertidos, Proyecto y Obra de la EDAR de Uleila del Campo (Almería), consistente básicamente en la ejecución de las obras para agrupar los vertidos de las aguas residuales del núcleo urbano de Uleila del Campo y conducirlos hasta la EDAR, así como la ejecución de dicha EDAR donde se depurarán las aguas y se verterán posteriormente en condiciones adecuadas, y con una valoración estimada de tres millones ciento ocho mil novecientos ochenta y dos euros con sesenta y dos céntimos (3.108.982,62 €, incluido IVA 18%).

El núcleo de población beneficiado es el de Uleila del Campo.

Los terrenos en que debe ubicarse la infraestructura se recogen en el Anexo I a este Convenio.

Las infraestructuras objeto de construcción mediante este convenio y objeto de financiación mediante el canon de mejora autonómico responden al objetivo de cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, de manera que la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía aquellas actuaciones necesarias para el cumplimiento del objetivo de calidad de las aguas, por lo que con la ejecución de la obra objeto de este convenio se culminan las infraestructuras declaradas de Interés de la Comunidad Autónoma en el municipio de Uleila del Campo.

### Segunda. Compromisos de las partes.

2.1. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, corresponde a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio:

- La construcción de las infraestructuras incluidas en el proyecto Agrupación de Vertidos, Proyecto y Obra de la EDAR de Uleila del Campo (Almería).

- El abono del coste total de la construcción, que incluye: consultoría y servicios técnicos, redacción de proyectos, dirección de obra, ensayos y controles varios, seguridad y salud, ejecución de las obras, y cuantos costes sean necesarios para la correcta ejecución de las infraestructuras.

- La tramitación de los procedimientos de prevención y evaluación ambiental y demás procedimientos que le correspondan de acuerdo con la normativa ambiental, así como, en su caso, las modificaciones que procedan, previamente a la aprobación del proyecto definitivo de construcción.

- La aprobación de los proyectos de obra.

- La licitación y adjudicación de las obras por sí o a través de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, sometiéndose la contratación a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; la licitación y adjudicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

- El envío al Ayuntamiento de la información correspondiente a la licitación, adjudicación, actas de replanteo, comienzo y finalización de las obras, así como la comunicación, en un plazo no inferior a 15 días, de la fecha en que tendrán lugar los actos de inicio y de recepción de las obras, para asegurar su asistencia.

- La entrega al Ayuntamiento de las instalaciones una vez finalizadas, según lo estipulado en la cláusula cuarta.

- La presentación a la Comisión de Seguimiento con periodicidad anual de un informe sobre el seguimiento de la ejecución de las infraestructuras, con los hitos de desarrollo de las infraestructuras.

2.2. Corresponde al Ayuntamiento de Uleila del Campo:

- La puesta a disposición de la Consejería de los terrenos que sean necesarios ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sea preciso constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros realizando el Ayuntamiento, en su caso, el procedimiento de expropiación de los

terrenos necesarios a su favor en su condición de beneficiario de la expropiación así como los costes derivados de dichas expropiaciones. La puesta a disposición de la Consejería será libre de cargas para la Consejería y a este respecto el Ayuntamiento le aportará certificación del Secretario del Ayuntamiento sobre la libre disposición de los mismos y memoria en la que conste la depuración física y jurídica de los bienes, siendo éstas una condición previa para el inicio de las obras.

- Facilitar los permisos, licencias y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras.
- Aportar los contratos de suministro necesarios para la realización de las pruebas de funcionamiento por parte de la Consejería y con el tiempo suficiente para que la Consejería no tenga que incurrir en costos adicionales a los contemplados en este convenio (mantenimiento y vigilancia de las infraestructuras).
- La realización de las pruebas de las instalaciones en el caso de que la Consejería no disponga de los contratos de suministro a tiempo. Se procederá entonces a la recepción de las obras al contratista por parte de la Consejería y posterior entrega de las instalaciones construidas al Ayuntamiento que a partir de ese momento tendrá como obligación la puesta en marcha de las infraestructuras y su posterior explotación.
- La explotación y adecuado mantenimiento de las infraestructuras una vez finalizadas, recepcionadas al contratista y notificada la entrega al Ayuntamiento por la Consejería, así como la garantía de su continuidad cumpliendo los parámetros de calidad establecidos en la autorización de vertido, en la Directiva 91/271/CEE y en la Directiva 2000/60/CE.
- La realización a su costa, como administración competente en el servicio de saneamiento y depuración, de las reparaciones, mejoras y ampliaciones de las infraestructuras construidas, que se requieran para garantizar su adecuado mantenimiento y explotación, así como de aquellas actuaciones necesarias en el futuro para garantizar el cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE.
- La aprobación y, en su caso, revisión y adaptación del Reglamento de prestación del servicio público de depuración de aguas y aprobación de la correspondiente tarifa o tasa de depuración con carácter previo a la firma del acta de replanteo, en cumplimiento del principio de recuperación de costes y, en su caso, la aprobación de la correspondiente Ordenanza de vertidos o su modificación para la efectiva prestación del servicio. La mencionada tasa o tarifa deberá cubrir tanto la explotación como el adecuado mantenimiento de las infraestructuras.
- Las obligaciones correspondientes al Ayuntamiento de Uleila del Campo recogidas en este apartado 2.2 deberán cumplirse conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

#### Tercera. Financiación.

Para la ejecución de las infraestructuras, la Consejería contará con los recursos económicos procedentes del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presupuesto estimado asciende a de tres millones ciento ocho mil novecientos ochenta y dos euros con sesenta y dos céntimos (3.108.982,62 €, incluido IVA 18%).

La aplicación presupuestaria y el código de proyecto son los siguientes:

0.1.17.00.20.00.8141.61000.51D.

Código de proyecto: 2014000393.

La financiación de las obras contempladas en el proyecto Agrupación de Vertidos, Proyecto y Obra de la EDAR de Uleila del Campo (Almería) por parte de la Consejería estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y debiendo someterse para su ejecución a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### Cuarta. Titularidad de las infraestructuras.

Una vez construidas las infraestructuras objeto de este convenio, recepcionadas las obras del contratista o en su caso de la Agencia de Medio Ambiente y Agua y realizado el informe en el que conste la sujeción de las mismas al proyecto técnico, de conformidad con lo señalado en el artículo 31.5 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas Andaluza, la Consejería preavisará al Ayuntamiento que en el plazo de quince días procederá a su entrega definitiva a dicho Ayuntamiento. Cumplido este trámite, se notificará la puesta a disposición de las instalaciones a favor del mismo, entendiéndose entregada con esta notificación las infraestructuras construidas, pasando a ser desde ese momento titularidad del Ayuntamiento, y ser de su responsabilidad, el mantenimiento y explotación, pudiéndose firmar un acta de entrega de las instalaciones por parte del Ayuntamiento.

No obstante, dicha entrega y puesta a disposición de las instalaciones se realizará conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

#### Quinta. Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, que será el órgano encargado de tutelar, desde la perspectiva de la colaboración y la cooperación, la aplicación del presente Convenio de Colaboración.

La Comisión estará integrada por cuatro personas, dos de las cuales lo serán en representación de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y las otras dos en representación del Ayuntamiento de Uleila del Campo.

De común acuerdo entre las partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir, con voz pero sin voto, el personal técnico que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

En general, corresponde a la Comisión de Seguimiento la óptima coordinación entre las partes así como, en particular:

- Velar por la consecución de los objetivos propuestos y la ejecución de las actuaciones que en el Convenio se contemplan.

- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.

- Efectuar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas.

- Analizar y dirimir las cuestiones litigiosas que se planteen entre las partes en la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes, debiendo elaborar acta de las sesiones que se celebren. Para lo cual, actuará como secretario de la Comisión, una persona funcionaria designada por la Consejería, con voz y sin voto.

La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de las partes, que entre otros podrán determinar sus propias normas internas de funcionamiento.

#### Sexta. Información y divulgación.

La Consejería y el Ayuntamiento podrán realizar coordinadamente acciones de información y divulgación en el ámbito territorial del convenio, que tendrá como objetivo sensibilizar a todos los sectores y colectivos sociales que guarden relación con el recurso agua sobre la importancia del buen uso urbano del agua, en la que expresamente figure la colaboración de la Consejería para la financiación y ejecución de las infraestructuras, con sujeción a las normas de identidad corporativa de las partes, tanto durante la ejecución de las obras como una vez finalizadas.

#### Séptima. Duración.

El presente Convenio, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración de tres años, pudiendo prorrogarse por periodos de un año de duración, de manera expresa y por escrito de las partes, siempre que se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento y con un plazo de preaviso de tres meses.

#### Octava. Causas de extinción.

La extinción del Convenio será por conclusión o cumplimiento del mismo y por resolución. Son causas de resolución anticipada:

- El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo, previa denuncia motivada de la otra parte con una antelación mínima de seis meses.

- Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa su ejecución, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un año.

- La suspensión definitiva del proyecto, acordada de conformidad entre las partes.

- Cualquier otra causa que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente.

#### Novena. Naturaleza y régimen jurídico de aplicación.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con ocasión del mismo.

En virtud de lo establecido en el artículo 4.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa, regulándose por sus propias cláusulas y se atenderá a las disposiciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, de las Leyes Autonómicas 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010, de

Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010 de Aguas de Andalucía, así como del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y demás normativa de aplicación, todo ello sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la referida Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Décima. Publicación.

El presente Convenio de colaboración se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben el presente Convenio, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

La Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Serrano Jiménez; el Alcalde del Ayuntamiento de Uleila del Campo, D. Juan José Fuentes Yebes.

## ANEXO I

### RELACIÓN DE TERRENOS AFECTADOS POR LAS INFRAESTRUCTURAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO

#### 1. CUADRO RESUMEN DE EXPROPIACIONES

Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	SUBPARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO AFECTADO	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SUPERFICIE SERVIDUMBRE (M2)	SUPERFICIE DEFINITIVA (M2)
1	04095A00600001	0	MUÑOZ RAMOS, DIEGO GRANERO SERRANO, MARIA	AM-Almendro de secano	543,77	189,21	
2	04095A00600002	0	SORROCHE FERNANDEZ, JUAN MANUEL	AM-Almendro de secano	2592,67	886,64	
3	04095A00600006	0	HERNANDEZ CODINA, JUAN JULIAN (HEREDEROS DE)	OR-Olivos de regadío	2060,18	448,36	5,00
4	04095A00600009	b	HERNANDEZ CODINA, JUAN JULIAN (HEREDEROS DE)	OR-Olivos de regadío	270,40	56,32	101,61
5	04095A00600009	c	HERNANDEZ CODINA, JUAN JULIAN (HEREDEROS DE)	OR-Olivos de regadío	569,79	292,39	13233,30
6	04095A00600009	d	HERNANDEZ CODINA, JUAN JULIAN (HEREDEROS DE)	AR-Almendro de regadío	5554,90	1877,51	50,40
7	04095A00600009	e	HERNANDEZ CODINA, JUAN JULIAN (HEREDEROS DE)	AR-Almendro de regadío	1017,57	241,63	2669,80
8	04095A00600009	g	HERNANDEZ CODINA, JUAN JULIAN (HEREDEROS DE)	EU-Eucaliptus	195,83	33,64	6,41
9	04095A00600009	h	HERNANDEZ CODINA, JUAN JULIAN (HEREDEROS DE)	I-Improductivo	1201,42	787,53	236,03
10	04095A00600009	n	HERNANDEZ CODINA, JUAN JULIAN (HEREDEROS DE)	OR-Olivos de regadío			295,96
11	04095A00600010	b	GALLEGO GRANERO, FRANCISCO	AM-Almendro de secano			1031,42
12	04095A00600010	c	GALLEGO GRANERO, FRANCISCO	C-Labor o labradío de secano			21,68
13	04095A00600011	0	HEREDAD PEREZ FERRE SLL	AM-Almendro de secano	490,93	156,18	7,84
14	04095A00600015	0	HERNANDEZ CODINA, JUAN JULIAN (HEREDEROS DE)	OR-Olivos de regadío	5529,58	1739,31	15,77
15	04095A00600019	a	JORRETO MATEOS, CIPRIANO	C-Labor o labradío de secano	2164,69	719,61	
16	04095A00600019	b	JORRETO MATEOS, CIPRIANO	AM-Almendro de secano	2507,73	811,62	
17	04095A00600019	c	JORRETO MATEOS, CIPRIANO	AM-Almendro de secano	31,97		
18	04095A00600020	0	GONZÁLEZ MARTINEZ, MARIA CRISTINA	C-Labor o labradío de secano	401,17	133,72	7,94
19	04095A00600022	a	TORRECILLAS FERNÁNDEZ, JOSÉ GREGORIO	AR-Almendro de regadío	282,67	90,25	

Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	SUBPARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO AFECTADO	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SUPERFICIE SERVIDUMBRE (M2)	SUPERFICIE DEFINITIVA (M2)
20	04095A00600022	c	TORRECILLAS FERNÁNDEZ, JOSÉ GREGORIO	O-Olivos de secano	251,12	94,53	
21	04095A00600022	e	TORRECILLAS FERNÁNDEZ, JOSÉ GREGORIO	CR-Labor o labradío de regadío	1038,82	346,59	7,84
26	04095A01000001	b	RAMOS GUILLÉN, ÁNGEL (HEREDEROS DE)	I-Improductivo	42,18	18,43	4,78
27	04095A01000001	c	RAMOS GUILLÉN, ÁNGEL (HEREDEROS DE)	E-Pastos	516,81	117,00	5,77
28	04095A01000001	h	RAMOS GUILLÉN, ÁNGEL (HEREDEROS DE)	C-Labor o labradío de secano	398,09	129,49	10,30
29	04095A01000001	i	RAMOS GUILLÉN, ÁNGEL (HEREDEROS DE)	C-Labor o labradío de secano	133,44		
30	04095A01000003		RUEDA MORALES, DOLORES	Almacén/agrario	50,44	1,61	
31	04095A01000011	0	SORROCHE RUBIO, ANTONIO	AM-Almendo de secano	325,38	123,72	9,10
32	04095A01000012	0	JORRETO HERNÁNDEZ, ARSENIÓ	AM-Almendo de secano	393,36	13,87	1,32
33	04095A01000014	0	JORRETO HERNÁNDEZ, SARA	AM-Almendo de secano	1003,10	80,42	7,07
34	04095A01000015	0	MENA FERNÁNDEZ, JUAN	AM-Almendo de secano	158,36	0,57	
35	04095A01000016	a	MUÑOZ RAMOS, DIEGO	OR-Olivos de regadío	2192,69	887,96	366,85
36	04095A01000016	c	MUÑOZ RAMOS, DIEGO	OR-Olivos de regadío	2152,96	827,57	51,75
37	04095A01000016	i	MUÑOZ RAMOS, DIEGO	I-Improductivo	64,68	21,49	
38	04095A01000016	j	MUÑOZ RAMOS, DIEGO	OR-Olivos de regadío	1482,60	472,95	
39	04095A01000248	0	TORRECILLAS FERNÁNDEZ, JUAN	E-Pastos	398,93	127,17	16,25
45	04095A01300015	a	MARTÍNEZ LÓPEZ, PEDRO	C-Labor o labradío de secano	21,21		
46	04095A01300016	0	RAMOS GUILLÉN, ÁNGEL (HEREDEROS DE)	O-Olivos de secano	4,39		
48	04095A01800029	0	GRANERO GRANERO, CARMEN	AM-Almendo de secano	17,05		
					36.060,86	11.727,28	18.164,18
					65.952,32		

2. CUADRO RESUMEN DE OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO

Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	SUBPARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO AFECTADO	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE (M2)	DEFINITIVA (M2)
22	04095A00609004	0	AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO	VT-Vía de comunicación de dominio público	25,36	8,60	
23	04095A00609005	0	AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO	VT-Vía de comunicación de dominio público	44,95	22,70	
24	04095A00609006	0	AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO	VT-Vía de comunicación de dominio público	57,71	17,74	
25	04095A00609008	0	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	VT-Vía de comunicación de dominio público	400,31	439,49	496,23
40	04095A01009000		ZONA URBANA	Residencial/ Industrial/ Urbanizable	61,99	17,75	
41	04095A01009028	0	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (ESTADO)	HG-Hidrografía natural (rio, laguna, arroyo)	4827,45	1137,31	145,17

Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	SUBPARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO AFECTADO	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE (M2)	DEFINITIVA (M2)
42	04095A01009032	0	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (ESTADO)	HG-Hidrografía natural (río, laguna, arroyo)	3309,94	1397,93	152,39
43	04095A01009033		DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	I-Improductivo	575,15	149,92	3,13
44	04095A01009037	0	AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO	VT-Vía de comunicación de dominio público	27,36	9,29	
47	04095A01309014	0	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA (ESTADO)	HG-Hidrografía natural (río, laguna, arroyo)	1415,06	316,56	20,26
49	04095A01809000		ZONA URBANA	Residencial/ Industrial/ Urbanizable	2,27	0,80	
50	04095A01809018		DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	Residencial/ Industrial/ Urbanizable	133,34	28,41	
51	1456801WG7115N		AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO	Suelo sin edificar	82,75	11,32	
					10.963,62	3.557,82	817,17
					15.338,61		

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la modificación de ficheros de datos de carácter personal.*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín del Estado o Diario Oficial correspondiente. La Universidad de Granada, como entidad con personalidad jurídica, está incluida, respecto a los ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley.

Los ficheros que se modifican por la presente Resolución cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En su virtud, y de conformidad con los preceptos de las mencionadas normas, dispongo:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto la modificación de ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Granada que se relacionan en Anexo.

Segundo. Medidas de seguridad.

Los ficheros que por la presente Resolución se modifican cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Tercero. Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos de carácter personal de los ficheros de titularidad de la Universidad de Granada que son objeto de modificación en virtud de la presente Resolución se ejercerán ante la Secretaría General de la Universidad de Granada, Avda. del Hospicio, s/n, Hospital Real. Granada.

Cuarto. Publicación.

De conformidad con las atribuciones que le confieren a este Rectorado la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, y los Estatutos de la Universidad de Granada, se ordena que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Inscripción de la modificación de ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

La modificación de los ficheros relacionados en esta Resolución será notificada a la Agencia Española de Protección de Datos por la Universidad de Granada, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia.

Sexto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Granada, 16 de abril de 2015.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

#### A N E X O

I. El fichero «Dosimetría Radiológica» se modifica en el siguiente sentido:  
Sistema de tratamiento: manual.

II. El fichero «Fomento al Empleo» se modifica en el siguiente sentido:  
Tipos de datos, estructura y organización del fichero.

Datos de carácter identificativo: DNI, nombre, apellidos, firma, domicilio, teléfono, imagen/voz.  
Otros tipos de datos identificativos: correo electrónico.

Otro tipo de datos: datos de características personales (fecha de nacimiento, sexo, estado civil).

Datos de circunstancias sociales (vehículo propio), datos académicos y profesionales, datos de detalles del empleo, datos económicos, financieros y de seguros.

Datos de salud.

Nivel de seguridad: medio.

III. El fichero «Tasas y Precios Públicos» se modifica en el siguiente sentido:

Nivel de seguridad: básico.

IV. El fichero «Becas» se modifica en el siguiente sentido:

Cesiones previstas: Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del Gobierno Vasco, otras universidades españolas, librerías, ayuntamientos, página web de la Universidad.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 12 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 1317/14.*

NIG: 4109142C20140047142.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr-noconsens 1317/2014. Negociado: 7R.

De: Dolores Borrego Álvarez.

Procurador: Sr. Eugenio Carmona Delgado.

Contra: Sergio Ángel Velasco.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1317/14 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla a instancia de Dolores Borrego Álvarez contra Sergio Ángel Velasco sobre medidas sobre hijos de uniones de hecho, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 164/2015

En Sevilla, a diez de marzo de dos mil quince.

Vistos por el Ilmo. Magistrado de Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, doña Antonia Roncero García, los presentes autos de Medidas sobre hijos de uniones de hecho 1317/14, instados por el Procurador don Eugenio Carmona Delgado, en nombre y representación de doña Dolores Borrego Álvarez, con asistencia Letrada, contra don Sergio Ángel Velasco declarado en situación legal de rebeldía, habiendo siendo parte el Ministerio Fiscal.

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Eugenio Carmona Delgado, en nombre y representación de doña Dolores Borrego Álvarez contra don Sergio Ángel Velasco, declarado en situación legal de rebeldía, debo adoptar las siguientes medidas definitivas en relación al menor XXXXXXXXX:

1. Patria potestad: Titularidad compartida, siendo ejercitada por el padre y la madre.

Asimismo, se introducen como recomendaciones sobre el ejercicio de la patria potestad compartida:

Deberán comunicarse todas las decisiones que, con respecto a sus hijos, adopten en el futuro, así como todo aquello que, conforme al interés prioritario del hijo, deban conocer ambos padres.

Deberán establecer el cauce de comunicación que mejor se adapte a sus circunstancias, obligándose a respetarlo y cumplirlo. Si no lo señalan, la comunicación se hará vía burofax y el otro progenitor deberá contestar en plazo de cinco días. Si no contesta, y queda probado que ha recibido la comunicación, se entenderá que presta su conformidad.

Ambos padres participarán en las decisiones que, con respecto al hijo, tomen en el futuro, siendo de especial relevancia las que se vayan a adoptar en relación a la residencia del menor o las que afecten al ámbito escolar, sanitario y los relacionados con celebraciones religiosas.

Por lo tanto, cualquier cambio de domicilio o residencia del menor, se debe acordar por ambos cónyuges y, en caso de conflicto, por el juez o por el progenitor que aquél decida.

Sobre esta base, se impone la intervención de ambos padres en decisiones relativas al cambio de centro escolar o cambio de modelo educativo.

Se impone, asimismo, la decisión conjunta para cualquier tipo de intervención quirúrgica o de tratamiento médico no banal, tanto si entraña un gasto como si está cubierto por algún seguro, salvo supuestos de extrema urgencia. Se impone igualmente la intervención y decisión de ambos padres en las celebraciones religiosas, obligatoriamente en lo relativo a la realización del acto religioso y siempre que se pueda en la celebración lúdica, no teniendo preferencia a la hora de tomar estas decisiones ni el progenitor que tiene la guarda y custodia exclusiva, ni el progenitor que ese día lo tenga en su compañía.

Los dos padres deberán ser informados por terceros de todos aquellos aspectos que afecten a sus hijos y, concretamente, tienen derecho a que se les facilite a los dos toda la información académica y los boletines de evaluación; e igualmente tienen derecho a obtener información a través de las reuniones habituales con los tutores o servicios de orientación escolar, tanto si acuden los dos juntos, como si lo hacen por separado.

De igual forma, tienen derecho a obtener información médica de sus hijos y que se le facilite a cada progenitor que lo solicite, los informes pertinentes sobre la salud de los mismos.

El progenitor que en ese momento se encuentre en compañía del hijo, podrá adoptar decisiones respecto al mismo sin previa consulta, en los casos en que exista una situación de urgencia o en aquellas decisiones diarias, poco trascendentes o rutinarias, que en el normal transcurrir de la vida con un menor puedan producirse.

2. La guarda y custodia se atribuye a la madre doña Dolores Borrego Álvarez.

3. Se establece como pensión de alimentos a cargo del padre don Sergio Ángel Velasco la suma de 200,00 euros mensuales, que deberá abonar dentro de los cinco primeros días en la cuenta que designe la Sra. Borrego Álvarez, actualizable anualmente conforme a las variaciones del IPC del INE u organismo que lo sustituya.

4. Régimen de comunicaciones, visitas y estancia del padre con el hijo menor:

Cautelarmente, y hasta que el menor no alcance una mayor edad, el derecho de visitas del padre deberá ser limitado, llevándose a cabo las mismas siempre bajo la supervisión de una amiga de los progenitores (doña Sandra Tirado Pérez), y así, tendrá el padre derecho a estar con su hijo los martes y jueves de 18,00 horas a 20,00 horas en invierno y de 19,00 horas a 21,00 horas en verano, coincidiendo el horario de verano con los meses de junio, julio y agosto.

No procede imponer las costas procesales a ninguna de las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4003 0000 00 1317 14, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LO 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Sergio Ángel Velasco, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a doce de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 13 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 2/2014.*

NIG: 4109142C20140000048.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 2/2014. Negociado: 2V.

De: Doña María Rocío Marín Sosa.

Procuradora: Sra. Eva María Moreno Carmona.

Contra: Don Elias Uchenna Okoro.

#### EDICTO

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 2/14 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Sevilla a instancia de María Rocío Marín Sosa contra Elias Uchenna Okoro, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 114/2015

En Sevilla. a dieciocho de febrero de dos mil quince.

Vistos por la Ilma. Magistrada Juez de Primera Instancia número Siete (Familia) de Sevilla, doña Antonia Roncero García, los presentes autos sobre demanda contenciosa de divorcio, seguidos con el número 2/14 instados por la Procuradora Sra. Moreno Carmona, en nombre de doña María Rocío Marín Sosa, contra don Elias Uchenna Okoro, declarado en rebeldía, con asistencia letrada.

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Moreno Carmona en nombre de doña Rocío Marín Sosa contra don Elias Uchenna Okoro declaro disuelto el matrimonio por divorcio y el régimen económico del matrimonio, con revocación de los consentimientos y poderes que se hubieren otorgado y atribuyendo el uso del domicilio conyugal sito en la calle Orfebre Domínguez Vázquez, núm. 1, 1.º izquierda, de Sevilla, a doña Rocío Marín Sosa, sin imposición de costas procesales.

Firme que sea la presente resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio, para su anotación marginal correspondiente.

Encontrándose el demandado en paradero desconocido, publíquese edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y remítase edicto de la sentencia para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, interesando la remisión a este Juzgado de un ejemplar del número en que se publique.

Notifíquese la presente resolución, con la advertencia de que la misma no es firme pudiendo formularse recurso de apelación en el plazo de 20 días. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública el mismo día de su fecha en la Sala de su Juzgado por ante mí el Secretario, que doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Elias Uchenna Okoro, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a trece de abril de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 24 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Antequera, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 676/2014.*

NIG: 2901542C20140002126.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 676/2014. Negociado: A.

De: Miguel Ángel Ruiz Garrido.

Procurador: Sr. Antonio Javier Ortiz Mora.

Contra: Mariana Ortiz Ribeiro.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 676/2014 seguido en el Juzgado Mixto núm. Uno de Antequera a instancia de Miguel Ángel Ruiz Garrido contra Mariana Ortiz Ribeiro, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 21/2015

En Antequera, a 9 de febrero de 2015.

Vistos por mí, doña Eva María Canut Roldán, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Antequera, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos ante este Juzgado con el número 676/2014, y instancia de don Miguel Ángel Ruiz Garrido, representado por el Procurador don Antonio Javier Ortiz Mora y asistido de Letrada doña Fermina Espejo Muñoz frente a doña Marina Ortiz Ribeiro.

#### F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio contenciosa instada por don Miguel Ángel Ruiz Garrido frente a doña Mariana Ortiz Ribeiro, debo declarar y declaro haber lugar al divorcio instado por don Miguel Ángel Ruiz Garrido, y en su consecuencia decreto la disolución del matrimonio hasta ahora formado por los cónyuges, don Miguel Ángel Ruiz Garrido y doña Mariana Ortiz Ribeiro. Todo ello sin hacer expresa condena en costas de ninguna de las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de veinte días a contar desde su notificación. El recurrente deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de 50 euros mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Firme que sea la presente resolución procédase a la disolución del régimen económico matrimonial y comuníquese al Registro Civil donde figura inscrito el matrimonio.

Así, por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Mariana Ortiz Ribeiro, extiendo y firmo la presente en Antequera, a veinticuatro de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 19 de marzo de 2015, del Juzgado Mixto núm. Cuatro de Linares, dimanante de procedimiento ordinario núm. 56/2014. (PP. 785/2015).*

NIG: 2305542C20140000265.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 56/2014. Negociado: RO.

De: Don Manuel Molina Lorite.

Procurador Sr.: Alfonso José Rodríguez Cano.

Letrado Sr.: Antonio Chacón Jiménez.

Contra: Antonio Trompeta Rodríguez y Zurich, S.A.

Procurador Sr.: José Jiménez Cozar.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 56/2014 seguido a instancia de Manuel Molina Lorite frente a Antonio Trompeta Rodríguez y Zurich, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA 1/15

En Linares, a doce de enero de dos mil quince.

Doña Susana Ruiz Cristina, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de esta ciudad y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario, registrados con el número 56/2014, promovidos por don Manuel Molina Lorite, representado por el procurador don Alfonso José Rodríguez Cano, contra don Antonio Trompeta Rodríguez y contra la mercantil Zurich, S.A., representados por el procurador don José Jiménez Cozar, sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Acuerdo: Estimar la demanda formulada por don Manuel Molina Lorite contra don Antonio Trompeta Rodríguez y contra la mercantil Zurich, S.A., y, en consecuencia, condeno solidariamente a los demandados a que paguen a don Manuel Molina Lorite la cantidad de 7.049,82 euros.

Además, condeno a Zurich, S.A., a que abone a don Manuel Molina Lorite desde la fecha del siniestro (25 de junio de 2013) un interés anual igual al del interés legal del dinero vigente en el momento en que se devengue, incrementado en el 50%, intereses que se considerarán producidos por días, sin necesidad de reclamación judicial. Transcurridos dos años desde la producción del siniestro, el interés anual no podrá ser inferior al 20%.

Y Condeno a don Antonio Trompeta Rodríguez a que abone a don Manuel Molina Lorite el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la demanda, que se incrementará en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.

Condeno solidariamente a ambos demandados a que abonen las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, con la indicación de que contra la misma cabe formular recurso de apelación, en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo Susana Ruiz Cristina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Linares.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha; doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Antonio Trompeta Rodríguez en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo, publicándose en el BOJA

En Linares, a diecinueve de marzo de dos mil quince.- El/la Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 7 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 121/2015.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 121/2015. Negociado:

NIG: 2906744S20150001775.

De: Don Javier Heredia Lozano

Contra: Expansiona 2014, S.L., y Te Recomiendo Web, S.L.

#### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 121/2015, seguidos en este Juzgado a instancias de Javier Heredia Lozano se ha acordado citar a Expansiona 2014, S.L., y Te Recomiendo Web, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veinticinco de mayo de 2015, a las 9,45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Expansiona 2014, S.L., y Te Recomiendo Web, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a siete de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 10 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 61.1/2015.*

Procedimiento: 101/14.

Ejecución de títulos judiciales 61.1/2015 Negociado: M.

NIG: 2906744S20140001218.

De: Doña Pilar Leotte Lomeña.

Contra: Macías Conde Bienestar Salud, S.L.

#### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 61.1/2015 a instancia de la parte actora doña Pilar Leotte Lomeña contra Macías Conde Bienestar Salud, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fecha 10.4.2015 del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

Se acuerda ordenar y se despacha la ejecución a instancia de doña Pilar Leotte Lomeña, contra Macías Conde Bienestar Salud, S.L., por un principal de 2.586,88 euros, más 517,38 euros que se presupuestan inicialmente para intereses y costas de la ejecución.

Se autoriza la averiguación patrimonial del ejecutado a través de la Administración Tributaria y del resto de aplicaciones informáticas del punto neutro judicial.

Modo de impugnación. Recurso de reposición en el plazo de tres días ante este órgano, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido, en el que podrá deducir oposición a la ejecución aduciendo pago o cumplimiento, prescripción u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de responsabilidad (art. 239.4 LRJS).

Se significa, además, que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de ellos, intente interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25,00 euros en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander número: IBAN ES55 0049 3569 92 000 5001274, Concepto: 2954000030006115, si es por transferencia bancaria, y para el caso de que sea directamente en ventanilla de la entidad Banesto cuenta núm. 2954000030 006115.

Así se acuerda y firma por doña Victoria Gallego Funes Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de los de Málaga. Doy fe.

La Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial.

Requerir al ejecutado para que proceda a ingresar en la cuenta abierta en la entidad Banco Santander número: IBAN ES55 0049 3569 92 000 5001274, Concepto: 2954000064 006115, si es por transferencia bancaria, y para el caso de que sea directamente en ventanilla de la entidad Banco Santander número de cuenta núm. 2954000064006115, los importes arriba indicados o, en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo con expresión de sus cargas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

El embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada frente a las siguientes entidades: Diego Castejón e Hijo; Servicios Autosport Utrera, S.L., por cualquier concepto, en cuantía suficiente a cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos.

El embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otro producto bancario, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es: que figuran en el listado de entidades financieras que han firmado acuerdo con el Consejo General del Poder Judicial para Embargos Telemáticos, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto librese oficio a dicha entidad. Debiendo

proceder a dicha retención y puesta a disposición, aún cuando en el momento de recibir dicho oficio no existiese cantidad alguna disponible, si con posterioridad a ello existiesen saldos o productos bancarios realizables. En el caso de que la retención ordenada afecte a salario, sueldos, pensiones, jornales o retribuciones se les aplicará los límites previstos en el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El embargo de las devoluciones que por IVA, Rentas u otros conceptos puedan corresponder al ejecutado. Librese oficio a la Delegación de Hacienda de Málaga, para que proceda a su retención y puesta a disposición de este Juzgado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la en la cuenta de consignaciones y depósitos núm. 2954000031006115 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá hacerlo en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 92 000 5001274, Conconto: 2954000031006115 y deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso Social-Revisión». Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así por este Decreto, lo acuerdo y firmo. Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga. El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Macías Conde Bienestar Salud, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 1 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 5.1/2015.*

Procedimiento: 676/2014.

Ejecución 5.1/2015. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20140010002.

De: Doña Josefa Mena Núñez, doña Ana María Martín Puertas y doña Rocío Mora Pacheco.

Contra: Beeznee 03, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 5.1/2015 a instancia de la parte actora doña Josefa Mena Núñez, doña Ana María Martín Puertas y doña Rocío Mora Pacheco contra Beeznee 03, S.L., sobre Ejecución se ha dictado Auto de fecha 1.4.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> lltma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de doña Josefa Mena Núñez, doña Ana María Martín Puertas y doña Rocío Mora Pacheco, contra Beeznee 03, S.L.

2. El principal de la ejecución es por 85.276,40 €, más la cantidad de 13.644,22 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 98.920,62 € .

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Illmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez

El/La Secretario/a

Y se ha dictado Decreto de fecha 1.4.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 85.276,40 euros en concepto de principal, más la de 13.644,22 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Sin perjuicio de lo anterior se hace consulta domiciliaria a través del PNJ, visto que aparece otro domicilio se procede, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir las cantidades objeto de la ejecución, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto

librese exhorto al Juzgado Decano de Estepona, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

Consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para comprobar existencia de bienes cuya titularidad sea de la ejecutada. Asimismo, se acuerda consultar vida laboral de la empresa ejecutada en la página de la Seguridad Social a través del PNJ, para ver si esta se encuentra en situación de baja o alta.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otro producto bancario, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado Beeznee 03, S.L., mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dése la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

- Se decreta el embargo de las devoluciones que de la AEAT pueda resultar respecto de la ejecutada, a tal efecto dése la orden telemática a la que tiene acceso este Juzgado.

- Sin perjuicio de lo anterior y comprobada a través de la página de la Seguridad Social que la empresa ejecutada esta en situación de baja desde el 31.7.2014, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente decreto de insolvencia provisional de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Beeznee 03, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a uno de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 7 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 51.1/2015.*

Procedimiento: 213/2014.

Ejecución: 51.1/2015. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20140003412.

De: Doña Jessica Jimena Santander Romero y Petya Raykova.

Contra: Doña Eman Ewan Yonan Isha.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 51.1/2015 a instancia de la parte actora doña Jessica Jimena Santander Romero y doña Petya Raykova contra doña Eman Ewan Yonan Isha sobre Ejecución se ha dictado Auto de fecha 7.4.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de doña Jessica Jimena Santander Romero y doña Petya Raykova, contra doña Eman Ewan Yonan Isha.

2. El principal de la ejecución es por 17.047,53 €, más la cantidad de 2.727,60 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 19.775,13 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a.

Y se ha dictado Decreto de fecha 7.4.2015. cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Precédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 17.047,53 euros en concepto de principal, más la de 2.727,60 euros calculados para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada. Asimismo, se acuerda consultar vida laboral de la empresa ejecutada en la pagina de la Seguridad Social a través del PNJ, para ver si esta se encuentra de en situación de baja o alta.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que la demandada doña Eman Ewan Yonan Isha mantenga o pueda

contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dése la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.

- Se Decreta el embargo de las devoluciones que de la AEAT pueda resultar respecto de la ejecutada, a tal efecto dése la orden telemática a la que tiene acceso este Juzgado.

- Visto que la ejecutada se encuentra de baja en la Seguridad Social desde el 30.6.2013, sin perjuicio de todo lo anterior, dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación. Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado doña Eman Ewan Yonan Isha, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a siete de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 10 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 110.1/2014.*

Procedimiento: 380/2013.

Ejecución: 110.1/2014. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20130005232.

De: Lidiya Yurchenko.

Contra: Court Forest, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 110.1/2014 a instancia de la parte actora Lidiya Yurchenko contra Court Forest, S.L., sobre Ejecución se ha dictado Decreto de fecha 31.7.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### DISPONGO:

Declarar al ejecutado Court Forest, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.400 euros de resto de principal, más 704 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0110 14, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Court Forest, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 9 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 263/2014.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 263/2014. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20140002825.

De: Don Manuel Antonio Lobato Montero.

Contra: Repair Quickmovil, S.L.

### E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 263/2014, a instancia de la parte actora don Manuel Antonio Lobato Montero contra Repair Quickmovil, S.L. sobre Despidos/Ceses en general se ha acordado citar a la mencionada empresa, por tener ignorado paradero, como parte demandada para que comparezca el próximo día 25 de junio, a las 10,08 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y/o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Y para que sirva de notificación al comandado Repair Quickmovil, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 10 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1422/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 1422/2012. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20120015626.

De: Doña Tamara Barea Ramos.

Contra: INSS y Terral Wind, S.L.

#### E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1422/2012 a instancia de la parte actora doña Tamara Barea Ramos contra INSS y Terral Wind, S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por doña Tamara Barea Ramos contra Esabe Limpiezas Integrales, S.L., Terral Wind, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social, en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a Esabe Limpiezas Integrales, S.L. a abonar a la actora la cantidad de tres mil ciento ochenta y seis euros con ochenta y cinco céntimos (3.186,85 euros).
- II. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a Terral Wind, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciabile en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado en el Banco Santander, abierta con el núm. 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el número de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 300 € en la cuenta 4023000065, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Terral Wind, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 13 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 512/13.*

NIG: 4109144S20130005550.

Procedimiento: 512/13.

Ejecución núm. 105/2015. Negociado: 6.

De: Don Enrique Pintado Vaca y don José Pintado Vaca.

Contra: Fogasa y Protección y Decoración Aljarafe, S.L.

#### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 105/15, dimanante de los autos 512/13, a instancia de don Enrique Pintado Vaca y don José Pintado Vaca contra Protección y Decoración, S.L., en la que con fecha 13.4.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 79.254,23 euros de principal más la cantidad de 15.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a trece de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 13 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 755/2014.*

Procedimiento: Social Ordinario 755/2014. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20140008167.

De: Doña María José Sánchez Ruiz.

Contra: Fogasa y Ecodaver, S.L.

### EDICTO

Don Alejandro Cuadra García, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 755/2014-3 a instancia de María José Sánchez Ruiz, contra Fogasa y Ecodaver, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha acordado citar a la mencionada empresa, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 30 de septiembre de 2015, a las 9,00 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y/o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga 5.ª planta, 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de notificación y citación a juicio al demandado Ecodaver, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 10 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 39/2015.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 39/2015. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120006116.

De: Don Juan Luis Santizo del Pino.

Contra: Ruiz de Alarcón Consultores, S.L., y Formación Global, S.C.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 39/2015, a instancia de la parte actora don Juan Luis Santizo del Pino contra Ruiz de Alarcón Consultores, S.L., y Formación Global, S.C., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

#### DECRETO 225/15

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia. En Sevilla, a diez de abril de dos mil quince.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Juan Luis Santizo del Pino ha presentado demanda de ejecución frente a Formación Global, S.C.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 2 de marzo de 2015, por un total de 3.831,20 euros de principal más la cantidad de 1.149 euros presupuestados para intereses y costas en concepto de principal.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

#### A C U E R D O

Declarar al/a los ejecutado/s Formación Global, S.C., en situación de insolvencia total por importe de 3.831,20 euros de principal más la cantidad de 1.149 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Se advierte a la actora que deberá presentar demanda de ejecución para solicitar la responsabilidad subsidiaria acordada en Sentencia de Ruiz de Alarcón Consultores, S.L. Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado núm. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un

ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Formación Global, S.C., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 13 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 77/2015.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 77/2015. Negociado: I.

NIG: 4109144S20100006610.

De: Don Francisco Codesal Pineda.

Contra: Pavyresur, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 77/2015 a instancia de la parte actora don Francisco Codesal Pineda contra Pavyresur, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a trece de abril de dos mil quince.

Dada cuenta y,

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Francisco Codesal Pineda contra Pavyresur, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 24 de febrero de 2012 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Francisco Codesal Pineda, Francisco Javier Martínez Muñoz, Juan Francisco Casado Ballesteros, Pedro Vicente Oliva contra Pavyresur, S.L., debo condenar y condeno a la demandada Pavyresur, S.L., a que abone a cada uno de los actores las sumas siguientes:

- Francisco Codesal Pineda: Siete mil doscientos noventa y cinco euros con noventa y cuatro céntimos de euro (7.295,94 €).
- Francisco Javier Martínez Muñoz: Siete mil trescientos cincuenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos de euros ( 7.354,81 €).
- Juan Francisco Casado Ballesteros: Seis mil novecientos setenta y ocho euros con trece céntimos de euro (6.978,13 €).
- Pedro Vicente Oliva: Nueve mil ciento setenta y dos euros con sesenta céntimos de euro (9.172,60 €).

En cada uno de los casos la cantidad se verá incrementada en el 10% en concepto de interés por mora.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Nueve de Sevilla que con fecha 12 de junio de 2012 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 90/10.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del TA de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 33.881,62 en concepto de principal (Francisco Codesal Pineda 8.025,53 euros; Francisco Javier Martínez Muñoz 8.090,29 euros; Juan Francisco Casado Ballesteros 7.675,94 euros; Pedro Vicente Oliva 10.089,86 euros, más la de 10.164 euros calculadas para intereses y gastos) y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe. La Magistrada. La Secretaria.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Pavyresur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a trece de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.  
Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
  - b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, núm 5.
  - c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla) 41927.
  - d) Teléfono.: 954 994 560.
  - e) Fax: 954 994 579.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del contrato: Ampliación de espacios educativos: Eliminación de barreras y ampliación de dos nuevas aulas en el CEIP Las Portadas de Dos Hermanas (Sevilla) (Plan OLA) (SE159).
  - c) Expediente número: 00181/ISE/2014/SE.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2014.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 231.404,96 euros.  
Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM30067518\_\_\_\_\_.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 2 de febrero de 2015.
  - b) Contratista: B91037960-Construcciones José Cano Herrera, S.L.U.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 184.885,20 euros.
6. Formalización.
  - a) Fecha: 19 de marzo de 2015.

Mairena del Aljarafe, 15 de abril de 2015.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.  
Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
  - b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, núm. 5.
  - c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla) 41927.
  - d) Teléfono.: 954 994 560.
  - e) Fax: 954 994 579.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización: Refuerzo de estructura y mejora de cubiertas y aseos en el IES El Arenal de Dos Hermanas (Sevilla) (Plan OLA) (SE162).
  - c) Expediente número: 00198/ISE/2014/SE.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2014.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 99.169,22 euros.  
Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM30067518\_\_\_\_\_.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 2 de febrero de 2015.
  - b) Contratista: B41931429. Infante Limón Hnos., S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 76.360,30 euros.
6. Formalización.
  - a) Fecha: 19 de marzo de 2015.

Mairena del Aljarafe, 15 de abril de 2015.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2015, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia la formalización de los contratos que se citan.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R. D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, hace pública la formalización de los contratos que a continuación se detallan:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
  - c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
  - d) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
  - e) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obra.
3. Descripción: Ejecución de obras del sellado del vertedero de RSU de «El Barrero», Utrera (Sevilla).
  - a) Número de expediente: 2014/129.
  - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 12.12.2014.
4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
5. Presupuesto de licitación: 3.575.304,82 euros (IVA excluido).
6. Adjudicación y formalización del contrato:
  - a) Adjudicación: 16.3.2015.
  - b) Formalización: 27.3.2015.
  - c) Contratista: U.T.E. Arpo Empresa Constructora S.A.-Terracivil S.A.
  - d) Nacionalidad: Española.
  - e) Importe de adjudicación: 2.698.490,51 euros (IVA excluido).
7. Otras informaciones: Inversión cofinanciada al 80% por la UE con cargo al Fondo Europeo de Cohesión, lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.
  1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.
    - c) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, 50.
    - d) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
    - e) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo: Obra.
  - b) Descripción: Ejecución de obras del sellado del vertedero de RSU de «El Cornejo», Lebrija (Sevilla).
  - c) Número de expediente: 2014/130.
  - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 5.12.2014.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto de licitación: 4.026.517,97 euros (IVA excluido).
5. Adjudicación y formalización del contrato:
  - a) Adjudicación: 20.2.2015.
  - b) Formalización: 23.3.2015.
  - c) Contratista: Trafisa Construcción y Medio Ambiente, S.A.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 2.380.074,77 euros (IVA excluido).

6. Otras informaciones: Inversión cofinanciada al 80% por la UE con cargo al Fondo Europeo de Cohesión, lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 9 de abril de 2015.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2015, del Ayuntamiento de Cádiz, de licitación para la concesión para la ocupación de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre. (PP. 854/2015).*

En cumplimiento del art. 113.6 del Reglamento General de Costas, R.D. 876/2014, de 10 de octubre, se hace pública la licitación de los Pliegos aprobados por Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2015, referentes a la concesión para la ocupación de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre con un chiringuito núm. 3 en la playa de Cortadura, en el paraje de la Laguna de la Gallega, núm. de expediente: 2015/000024.

Los Pliegos y documentación complementaria adjunta se encuentran disponibles en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Cádiz: <http://app.cadiz.es:8086/compras/web/ucweb.nsf>.

El plazo de presentación de proposiciones será de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Cádiz, 26 de marzo de 2015.- La Alcaldesa-Presidenta, Teófila Martínez Saiz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*EDICTO de 30 de marzo de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de notificación de resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en solicitudes formuladas al efecto.*

Purificación Gálvez Daza, Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén,

Hace saber: Que, de conformidad con lo establecido en los art. 25 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía y art. 5 del indicado Decreto por el que se establece los vocales de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita (BOJA núm. 44, de 4 de marzo de 2008), en relación con los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, de 31 de enero, por los que se aprueban los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y como consecuencia de haber sido infructuosas todas las gestiones realizadas para la notificación a los interesados de las resoluciones tomadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Jaén en solicitudes formuladas al efecto,

Acuerdo la publicación del extracto de las resoluciones adoptadas, autorizadas por la Secretaría de la mencionada Comisión, con indicación, a los efectos de lo establecido en el art. 61 de la citada Ley 30/92, que para el conocimiento íntegro de las mismas y su constancia, podrán comparecer ante la sede de la Secretaría de la Comisión sita en el edificio de la Delegación del Gobierno Junta de Andalucía, Plazas de las Batallas, núm. 1, de Jaén.

- Notificación a los interesados indicados en la siguiente tabla, con mención del último domicilio conocido, de la denegación de los beneficios de Asistencia Jurídica Gratuita, en los correspondientes expedientes.

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
00402/10	07200908244	GUADALUPE ALMAGRO RAMOS	UBEDA
00403/10	07200908246	GUADALUPE ALMAGRO RAMOS	UBEDA
09508/11	07201110373	MARIA JESUS MONTERO TORIL	ANDUJAR
04876/12	07201205286	MARIA MORENO MALDONADO	JAEN
05361/13	07201304139	INMACULADA MARTINEZ NAVARRO	LINARES
06899/13	07201305014	ANA BELEN SAETA MARISCAL	JAEN
10550/13	07201309128	MARIA PADILLA FERNANDEZ	BAEZA
00271/14	07201400063	SULEMANA BAIDOO	JAEN
03278/14	07201400211	JUAN MARIA RUIZ RUIZ	JAEN
03285/14	07201403221	DANIEL MORENO LOPEZ	JAEN
03295/14	07201403400	MANUELA FERNANDEZ SANCHEZ	POZO ALCON
03365/14	07201313836	ISABEL PUERTAS GARCIA	LLEIDA
04338/14	07201401832	ANGELA COTRINA ORELLANA	LINARES
05520/14	07201404365	ANTONIA CONDE CASTILLO	MARTOS
05591/14	07201405272	YAYA DOUMBIA	ALBACETE
05765/14	07201400919	ANA BELEN CARNICER ALES	LINARES
06112/14	07201405599	CARMEN RODRIGUEZ TOBARUELA	LINARES
06138/14	07201403686	ANA MARIA HERVAS OLMO	MANCHA REAL
06257/14	07201405109	JUAN ANTONIO DE GRACIA TRUJILLO	LINARES
06758/14	07201405819	RAMON RODRIGUEZ MOLINA	MANCHA REAL

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
07612/14	07201406788	MARISOL DEL PILAR UCHUARE CEDEÑO	JAEN
08117/14	07201407974	ANTONIA ESPINOSA LOPEZ Y FRANCISCO MONDRAGON MEDINA	ANDUJAR
08639/14	07201408293	CATALINA PIQUERAS MAYOL	JAEN
08695/14	07201306386	RAMON CORTES MORENO	LINARES
08816/14	07201410280	ISIDRO HERNANDEZ JIMENEZ	GRANADA
08825/14	07201410413	JUAN MIGUEL RODRIGUEZ CRUZ	BAEZA
08981/14	07201410758	DIEGO FERNANDEZ FERNANDEZ	BAILLEN
09011/14	07201410848	DAVID MOLINA CARMONA	MARTOS
09078/14	07201409136	ROSARIO RUEDA PEREZ	JAEN
09317/14	07201411213	ANTONIO JOSE GARCIA LEIVA	LINARES
09385/14	07201408017	JOSE GARCIA SANCHEZ	LINARES
09477/14	07201411180	MARIA CONCEPCION MORALES ARENAS	JAEN
09496/14	07201411263	VICTORIA ROMERO ORTEGA	JAEN
09551/14	07201411481	NICOLAS DANIEL TORRES MILLAN	MENGIBAR
09557/14	07201411498	VICTORIA ROMERO ORTEGA	JAEN
09585/14	07201409340	MAGDALENA PICARDO LOZANO	JAEN
09755/14	07201408869	MARIA DEL CARMEN LOURO PREGO	ALCALA LA REAL
09756/14	07201408870	MARIA DEL CARMEN LOURO PREGO	ALCALA LA REAL
09793/14	07201411472	DOMINGO GARRIDO MEDINA	UBEDA
09803/14	07201411506	JUAN MANUEL COLLADOS MOLERO	JODAR
09836/14	07201408518	MANUEL ORTEGA BARRERA	LA PEDRIZA
09882/14	07201411614	FRANCISCO JAVIER MEIS HINOJAL	JAEN
10022/14	07201409648	MERCEDES HUERTAS ROMERO Y AMBROSIO CUADROS FERNANDEZ	BEAS DE SEGURA
10026/14	07201410442	MARIA PALOMARES ORTEGA	ARGANDA DEL REY (MADRID)
10125/14	07201411745	FRANCISCO RAMON SANCHEZ	VILLA DEL RIO (CORDOBA)
10158/14	07201105828	MARCOS SORIANO GOMEZ	CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)
10177/14	07201412041	PEDRO NAVARRO LOPEZ	MENGIBAR
10182/14	07201412054	RAUL CARMONA RUIZ	BAEZA
10224/14	07201412170	LUIS GARCIA PEREZ	ALCALA LA REAL
10226/14	07201412172	ANTONIO COLMENERO ALVAREZ	MOSTOLES (MADRID)
10285/14	07201410239	JOSE RODRIGUEZ SILES	EL FRAILE (SANTA CRUZ DE TENERIFE)
10291/14	07201410314	MARIA ISABEL VILCHES PESCADOR	JAEN
10292/14	07201410315	MARIA ISABEL VILCHES PESCADOR	JAEN
10526/14	07201403541	JUAN MEDINA HIDALGO	UBEDA
10541/14	07201412467	MARIA GARCIA LOPEZ	LINARES
10565/14	07201412537	MANUEL BUITRAGO JIMENEZ	JAEN
00007/15	07201406066	LOURDES LORENZO NAVARRO	BALAGUER (LLEIDA)
00008/15	07201406068	MARIA DOLORES PINTIADO ESCOBEDO	FUENGIROLA
00047/15	07201410135	GONZALO LOPEZ CHICA	JAEN
00050/15	07201410143	FRANCISCO ORTEGA CASTILLO	MARTOS
00092/15	07201412697	ESTEBAN MUÑOZ CORTES	LINARES
00179/15	07201408891	MANUEL PERALES GALIANO	BAEZA
00216/15	07201411324	ANTONIO FARGAS BAYONA	LLORET DE MAR (GIRONA)
00217/15	07201411380	MARIA JOSE RUMI LOPEZ	LA CAROLINA
00228/15	07201411645	NARCISO VILLACAÑAS NAJERA	BAEZA
00237/15	07201412302	JOSE LOZANO CHICA	JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
00307/15	07201409057	JOSE MARIA GARCIA CIVANTOS	TORREDELCAMPO
00509/15	07201412472	CATALIN PANTIRU	UBEDA
00557/15	07201412808	ILDEFONSO FERNANDEZ CUADRADO	BAILEN
00578/15	07200701613	JUAN GALIANO MILLAN	JAEN
00579/15	07200803520	ALEXANDRU MAXIM	PEGALAJAR
00581/15	07201202024	JUAN MARTINEZ GODINO	ALZIRA (VALENCIA)
00636/15	07201409628	FRANCISCO MOLERO GONZALEZ	JAEN
00853/15	07201306876	DIEGO DOMINGUEZ RODRIGUEZ	TORREVIEJA (ALICANTE)
00879/15	07201411038	EMILIO OSORIO ORTEGA	TORREDONJIMENO
00983/15	07201500273	MIGUEL ANGEL GALLARDO CHACON	LA PUERTA DE SEGURA
00991/15	07201500298	MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ	MOTRIL (GRANADA)
01037/15	07201500377	SOFIA MORENO MOLINA	MANCHA REAL
01135/15	07201412143	GLADYS MANRIQUE	LINARES
01197/15	07201410794	JAMILA DJELAILI EL GARBAOUI	ANDUJAR
01350/15	07201500146	RAFAEL PULIDO BELLIDO	MADRID
01398/15	07201500605	JESUS BORREGO REINA	MARTOS
01467/15	07201500745	FRANCISCO JOSE HIGUERAS ARCO	ALCALA LA REAL
01495/15	07201500776	JUAN MANUEL MARTOS AMATE	MARTOS
01598/15	07201412631	MIGUEL ALCARAZ DIAZ	ANDUJAR
01799/15	07201501073	SOLEDAD FERNANDEZ GALLARDO	JAEN
01897/15	07201501075	JUAN JIMENEZ PEREZ	ARQUILLOS
01920/15	07201412774	JESUS MANUEL MATA RACIONERO	ANDUJAR

Así mismo, se pone en conocimiento de los interesados que contra los mencionados acuerdos pueden formular impugnación, conforme a lo establecido en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, en el plazo de cinco días hábiles desde esta publicación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita sita en el domicilio anteriormente indicado.

- Notificación a los interesados indicados en la siguiente tabla, con mención del último domicilio conocido, de la desestimación de la solicitud de asistencia jurídica gratuita, en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley 1/1996, de Asistencia Jurídica Gratuita, de 10 de enero.

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
07618/14	07201406859	SEBASTIAN FERNANDEZ VAZQUEZ	LA PINEDA (TARRAGONA)

- Notificación a los interesados indicados en la siguiente tabla, con mención del último domicilio conocido, el Acuerdo de la Comisión por el que se le requiere para que en el plazo de 10 días aporte la documentación requerida.

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
09339/10	07201008700	FRANCISCO VILLAR SIERRA	UBEDA
05828/13	07201304526	DELPHINE MARTINEZ THEVENON	ALCALA LA REAL
07844/13	07201306815	LOURDES MEDINA GARCIA	BAILEN
00572/14	07201310468	JUAN MENDEZ ROMERO	JAEN
00573/14	07201310470	JUAN MENDEZ ROMERO	JAEN
00578/14	07201311010	JUAN MENDEZ ROMERO	JAEN
01108/14	07201312087	JOSE CARRASCOSA LUQUE	JAEN
01526/14	07201311904	MARIA ROCIO UREÑA VALCARCEL	CARRION DE LOS CESPEDS (SEVILLA)
03195/14	07201401624	SORAYA CARRILLO ROMERO	JAEN
03196/14	07201401626	SORAYA CARRILLO ROMERO	JAEN
04975/14	07201403276	JOSE CARLOS AGUILA GONZALEZ	MARMOLEJO

EXPTE.	NIE	INTERESADOS/AS	POBLACIÓN
05359/14	07201405659	GEORGETA SPATARU	BAEZA
05511/14	07201404302	LAURA ASENSIO GIMENEZ	LA CAROLINA
06562/14	07201405656	ANTONIO MORENO MORENO	JAEN
07060/14	07201407906	DANIEL SPATARU	BAEZA
07466/14	07201406555	LOIOS MUSZUNUE	PURULLENA (GRANADA)
07831/14	07201405804	JUAN JOSE MEJIAS REDONDO	ANDUJAR
07832/14	07201405807	JUAN JOSE MEJIAS REDONDO	ANDUJAR
08342/14	07201410068	ALEJANDRO EXPOSITO MEGIAS	ANDUJAR
08555/14	07201406464	ANA RODRIGUEZ FERNANDEZ	LINARES
08594/14	07201407793	ANTONIO BAENA PEÑAS	JAEN
08623/14	07201408107	EVA MARIA CABALLERO BLANCO	JAEN
08643/14	07201408358	ANDRES PEÑA ROMERO	LINARES
08696/14	07201309246	NATALIA GIL ARAUJO	PAMPLONA
08797/14	07201410079	DAVID GALLEGO ALEMAN	MURCIA
08866/14	07201407400	ALEJANDRO ARAQUE JIMENEZ	MANCHA REAL
09150/14	07201407381	JUAN ANTONIO BUITRAGO PEREZ	JAEN
09498/14	07201411278	ADRIAN SIPICA	LINARES
09611/14	07201406116	FRANCISCA FERNANDEZ FERNANDEZ	LINARES
09724/14	07201408613	RAFAELA GEMARINA GERMAN VASQUEZ	CIUDAD REAL
09825/14	07201408414	MIGUEL CASTRO LOPEZ	CAMBIL
09877/14	07201411602	FRANCISCO JOSE HIGUERAS ARCO	ALCALA LA REAL
10033/14	07201411100	RAMON LOPEZ RODRIGUEZ	BEAS DE SEGURA
10255/14	07201412229	IDELFONSO FERNANDEZ CUADRADO	BAILEN
10309/14	07201407030	ANA MARIA TORQUEMADA MEDINA	UBEDA
10312/14	07201407450	JOSE RUIZ FERNANDEZ	LINARES
10427/14	07201409403	SHIRLEY JANET IBIRICU LUCAS	LA CAROLINA
00005/15	07201306387	IGNACIO SERRANO SERRANO	MAZARRON (MURCIA)
00480/15	07201411448	ROCIO MORENO MALDONADO	JAEN
01113/15	07201500541	ENRIQUE HEREDIA VAZQUEZ	LA GUARDIA DE JAEN
01190/15	07201410685	ANA SERRANO GARCIA	ANDUJAR
01615/15	07201409473	JAVIER GARCIA GONZALEZ	JAEN
01948/15	07201409320	DOLORES GARCIA IZQUIERDO	JAEN

Jaén, 30 de marzo de 2015.- La Delegada del Gobierno, Purificación Gálvez Daza.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*EDICTO de 15 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sobre notificaciones.*

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que, transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 69, Edif. Aries, de Málaga.

Expediente: 10201435302.

Apellidos y nombre: Gómez Morales, D. Bernardo.

Resolución: Estimatoria.

Fecha Comisión: 25.2.2015.

Málaga, 15 de abril de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 6 de abril de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el trámite de vista y plazo para formular alegaciones en el expediente que se cita.*

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el último domicilio conocido de la persona interesada que se relaciona, se le notifica el acto administrativo a que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Consejería de la Presidencia, Secretaría General Técnica, Servicio de Personal, sita en el Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, 41071, Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Referencia: Oficio núm. de registro de salida 201568000003523 de 17 de febrero de 2015.

Interesada: Ana M.<sup>a</sup> Martínez Figueroa.

Municipio del último domicilio conocido: Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Acto que se notifica: Trámite de vista y alegaciones.

Plazo: 10 días hábiles para vista y formular alegaciones desde el día siguiente al de la publicación.

Sevilla, 6 de abril de 2015.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 16 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se hacen públicas resoluciones de devoluciones de pagos indebidos.*

Intentadas sin éxito sus notificaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican mediante este anuncio a los interesados que a continuación se relacionan los actos por los que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Delegación del Gobierno de Cádiz, Sección de Personal, sita en C/ Fernando el Católico, 3, planta cuarta, en Cádiz.

ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/NIF	ÚLTIMO DOMICILIO
Resolución de Reintegro	R-1/2015	Don Santiago Núñez Bello DNI 31249648 P	C/ REPÚBLICA DEL SALVADOR, 1, 9-4.º PUERTO REAL 11510, CÁDIZ

Cádiz, 16 de abril de 2015.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 9 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos, espectáculos públicos y/o protección animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Eulises Francisco Dimas Periañez Alcaraz.

NIF: 49059451Z.

Expediente: 21/8348/2014/AC.

Infracción: Artículo 3.1.a) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 12.3.2015.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Huelva, 9 de abril de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 9 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Oliver García Baena.

DNI: 75560095N.

Expediente: 21/8254/2014/EP.

Fecha: 26.3.2015.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de la presente.

Huelva, 9 de abril de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 9 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección Animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: José Antonio Sares Garrido.

NIF: 29489077H.

Expediente: 21/8825/2015/AC.

Infracción: Artículo 17.1 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Fecha: 26.1.2015.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados desde el día siguiente al de notificación de la presente.

Huelva, 9 de abril de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 9 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo elativo a procedimiento sancionador en materia de Protección de Animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Onita Badoi.

NIF: X5930117G.

Expediente: 21/8845/2015/AC.

Fecha: 17.2.2015.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Infracción: Art. 39.T) Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente.

Huelva, 9 de abril de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 9 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, en la ciudad de Huelva.

Interesado: Olha Aleksiyenko.

DNI: X-3603165-P.

Expediente: 21/9097/2015/AP.

Fecha: 9.3.2015.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de publicación de la presente.

Huelva, 9 de abril de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Gregorio Fiscal López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 16 de abril de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el Acuerdo de Suspensión de Revisión de Oficio de la Resolución de 11 de noviembre de 2013 a las personas que se citan.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña Sara Prieto Pradas y doña Ana Bella Ávila Muñoz, por el presente anuncio se les notifica el Acuerdo de Suspensión del procedimiento de Revisión de Oficio de la Resolución de 11 de noviembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de aspirantes que, admitidos al proceso de acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III, acreditan el cumplimiento del requisito de acceso exigido por su base segunda 2.c), y se abre el plazo para que procedan a la presentación del anexo separador y documentación acreditativa de sus méritos, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificada en el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 16 de abril de 2015.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se notifica el acto administrativo que se cita en virtud de la Resolución por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes que se citan.*

Expte. 97/2014 (CA/576/BC-ZAE).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin éxito la notificación en el último domicilio conocido que consta en el expediente, y al haber sido ésta devuelta hasta en dos ocasiones por el servicio de Correos, por el presente Anuncio se notifica, a la entidad Sistemas Industrializados Barcons, S.L., la Resolución de 22 de octubre de 2015, de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de reintegro de la subvención concedida mediante Resolución de 1 de agosto de 2005, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dictada al amparo de la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la zona de acción especial de la bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la entidad interesada en el Servicio de Ordenación de Incentivos y Promoción Económica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, situado en la calle Johannes Kepler, núm. 1, 41092, Sevilla, donde podrá comparecer en el plazo de quince días naturales a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 14 de abril de 2015.- La Directora General, María José Asensio Coto.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008) y de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesada: María Cristina Luciani.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro parcial y pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 784742.

Fecha Resolución: 11.3.2015.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Vital Icecream, S.L.

Acto notificado: Comunicación plazo ejecución y justificación.

Código solicitud: 750334.

Interesada: Marcet, Consultoría Integral para Empresas, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 751690.

Fecha Resolución: 13.3.2015.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Mármoles y Materiales de Construcción Oliver, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 751801.

Fecha Resolución: 24.2.2015.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Electroramírez, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 751337.

Fecha Resolución: 5.3.2015.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Bolsas Cotton, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 751990.

Fecha Resolución: 5.3.2015.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Inversiones y Promociones Castro & Castro, S.L.  
Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.  
Código solicitud: 751660.  
Fecha Resolución: 24.2.2015.  
Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Vlift Costa del Sol, S.L.  
Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.  
Código solicitud: 751482.  
Fecha Resolución: 5.3.2015.  
Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Maderas Claros, S.L..  
Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.  
Código solicitud: 751061.  
Fecha Resolución: 24.2.2015.  
Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de marzo de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo al beneficiario que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Plaza Cardenal Toledo, 6, bajo, de Córdoba.

Interesada: María José Cobos Márquez.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 383144.

Sevilla, 27 de marzo de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos al beneficiario y empresa que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1, Edificio BIC Granada, 18100, Armilla (Granada).

Interesado: María del Carmen Infantes Benavente.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 483173.

Fecha Resolución: 12.11.2014.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 27 de marzo de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Huelva ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Avenida Andalucía, núm. 6, Bajo A, de Huelva

Interesado: Talleres Garbar, S.L.

Código solicitud: 530770.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro incentivos.

Fecha Resolución: 19.1.2015.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Tubespa, S.A.

Código solicitud: 530603.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro incentivos.

Fecha Resolución: 19.1.2015.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio

Sevilla, 30 de marzo de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), y de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesada: Loma Ingeniería Arquitectura Desing, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 5.3.2015.

Código solicitud: 751635.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Muriel Bonnet.

Acto notificado: Comunicación abono incentivos.

Código solicitud: 784101.

Interesada: Yolanda Gil Poveda.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 781748.

Fecha Resolución: 3.3.2015.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 30 de marzo de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo al beneficiario y empresa que se cita, al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Interesado: Novasentada, S.L.U.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código Expediente: 250659.

Sevilla, 31 de marzo de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo al beneficiario y empresa que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas, hasta dos veces, por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesado: José Antonio Rueda Ruiz.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 4.3.2015.

Código solicitud: 784765.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 31 de marzo de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo al beneficiario que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas, hasta dos veces, por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Calle Carrera de Jesús, núm. 9, de Jaén.

Interesada: María Josefa Martínez Ortega.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos concedidos.

Fecha resolución: 5.2.2015.

Código solicitud: 682487.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 31 de marzo de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Granada ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, Avda. de la Innovación, núm. 1. Edificio BIC Granada, 18100, Armilla (Granada).

Interesado: Jpalmer Ice, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro incentivos.

Código solicitud: 450370.

Fecha Resolución: 24.2.2015.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Garnata Peritaciones Judiciales, S.L.

Acto notificado: Comunicación visita.

Código solicitud: 450469.

Sevilla, 31 de marzo de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas, hasta dos veces, por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Calle Leonardo da Vinci, núm. 17, Isla de la Cartuja de Sevilla.

Interesado: María Ángeles Verano Mesa.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro parcial incentivos.

Fecha acto: 26.2.2015.

Código solicitud: 882447.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Manuel Irizo Haro.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro y reintegro incentivos.

Fecha acto: 6.3.2015.

Código solicitud: 884346.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jacobo López Carrilero.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro incentivos.

Fecha acto: 18.2.2015.

Código solicitud: 885437.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: María Teresa González Rodríguez.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro parcial incentivos.

Fecha acto: 23.2.2015.

Código solicitud: 880420.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Emilio Rafael Sánchez Cosano.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro parcial y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 9.2.2015.

Código solicitud: 880423.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: María Del Pilar Martín Díaz.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro parcial incentivos.

Fecha acto: 25.2.2015.

Código solicitud: 880700.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Luciano Guida.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 25.2.2015.

Código solicitud: 880813.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Amalia Molini Carrascal.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro parcial incentivos.

Fecha acto: 25.2.2015.

Código solicitud: 880959.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de abril de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la calle Leonardo da Vinci, núm. 17, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Interesado: Juan Antonio Jiménez-Velasco Gómez-Bastero.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 13.2.2015.

Código solicitud: 886452.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Carmen Morales Muñoz.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 885520.

Interesado: Israel Costa Fernández.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro incentivos.

Fecha acto: 12.2.2015.

Código solicitud: 885630.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Astorga Romero.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 23.2.2015.

Código solicitud: 885701.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Andrea Carolina Espinoza Veloso.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro parcial y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 23.02.2015.

Código solicitud: 886089.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Teresa Porres Benavides.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 886198.

Interesado: Juan Antonio Jiménez-Velasco Gómez-Bastero.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código solicitud: 886452.

Sevilla, 1 de abril de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008) y de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 91, de 9.5.2007).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrá comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Leonardo da Vinci, núm. 17, Isla de la Cartuja de Sevilla.

Interesada: Najurkos, S.L.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 851280.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Asociación de Jóvenes Empresarios de Andalucía.

Acto notificado: Resolución aceptación renuncia.

Fecha acto: 24.2.2015.

Código solicitud: 852802.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Reciclados Anico, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 24.2.2015.

Código solicitud: 852976.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Blanca Irene Navarro Álvarez.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 19.2.2015.

Código solicitud: 853235.

Plazo alegar: Quince días contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Sociedad de Tratamiento de Superficies Aeronáuticas, S.A.

Acto notificado: Resolución declarativa caducidad reintegro.

Fecha acto: 21.1.2015.

Código solicitud: 831859.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de abril de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), y de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesado: Francisco Lara Expósito.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro y reintegro parcial incentivos.

Fecha acto: 3.3.2015.

Código solicitud: 781723.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Amparo Moreno Gil.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 784993.

Fecha Resolución: 18.3.2015.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Federico Ivan Lobaty.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro incentivos.

Código solicitud: 784508.

Fecha Resolución: 18.3.2015.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Audrey Julie Rybaka.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 5.3.2015.

Código solicitud: 752052.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María Gracia Carnero Gallego.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro y reintegro incentivos.

Fecha acto: 1.11.2015.

Código solicitud: 781225.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de abril de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 9 de abril de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), y de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Calle Císter, número 5, en Málaga.

Interesada: Carmen Mercedes Fernández Martín.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Anexos Cumplimiento).

Código solicitud: 784942.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Proyectos Integrales Dyalum, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 751091.

Fecha Resolución: 5.3.2015.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: M.<sup>a</sup> Laura Yubero Fernández.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 751468.

Fecha Resolución: 5.3.2015.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Cristina Jenifer Cáceres Moreno.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 751878.

Fecha Resolución: 5.3.2015.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Tvitec Andalucía, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro incentivos.

Código solicitud: 740891.

Fecha Resolución: 21.1.2015.

Plazo Recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ticteck Tecnología, S.L.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Anexos Cumplimiento).

Código solicitud: 750294.

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Alumigonza, S.L.

Acto notificado: Resolución revocación inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 752120.

Fecha Resolución: 5.3.2015.

Plazo Recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Badria El Megdani.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 784420.

Fecha Resolución: 9.3.2015.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Marín Martín.

Acto notificado: Resolución modificación incentivos.

Código solicitud: 784565.

Fecha Resolución: 11.3.2015.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de abril de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 9 de abril de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), y de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Alameda Apodaca, 20, de Cádiz.

Interesado: Solar European Solutions, S.A.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Código Expediente: 250415.

Fecha Resolución: 17.2.2015.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Sinapse Energía, S.L.

Acto notificado: Decaimiento derecho al trámite.

Código Expediente: 251101.

Interesado: Paula Rincón Pradilla.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro parcial y pérdida derecho al cobro incentivos.

Código Expediente: 280168.

Fecha Resolución: 25.2.2015

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de abril de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 9 de abril de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación, y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos, las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la Calle Leonardo Da Vinci, núm. 17, Isla de la Cartuja de Sevilla.

Interesada: Lara Cárdeno Sánchez.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 886492.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: María José Romero Gudino.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 880349.

Fecha resolución: 17.7.2014.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Emilio Javier Amodeo Ortiz.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro incentivos.

Código solicitud: 880640.

Fecha resolución: 13.1.2015.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Lisania Herrera Cuevas.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro incentivos.

Código solicitud: 880811.

Fecha resolución: 13.1.2015.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Lucía Cinta Marín.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 882858.

Fecha resolución: 13.1.2015.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Francisco Ruiz Abad.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 883203.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Paola Vecchi.

Acto notificado: Requerimiento Subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 885384.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Giorgio Aguilar Biricolti.

Acto notificado: Requerimiento Subsanación (Anexos cumplimiento).

Código solicitud: 885819.

Plazo subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de abril de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 9 de abril de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para dar publicidad a la convocatoria de un Programa de Formación y Tutorización dirigido a jóvenes emprendedores y emprendedoras.*

A tenor de la participación como socio del proyecto europeo «Euromediterranean GREen JOBS» (Acrónimo: EGREJOB), aprobado en el marco del Programa Multilateral de Cooperación Transfronteriza Cuenca Mediterránea (ENPI CBC MED) cofinanciado en un 90% por la Unión Europea, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), con fecha 9 de abril de 2015, publica en su página web [www.agenciaidea.es](http://www.agenciaidea.es) una convocatoria de un programa de formación y tutorización dirigido a jóvenes emprendedores y emprendedoras.

Sevilla, 9 de abril de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 14 de abril de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Córdoba ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivo a los beneficiarios que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008) y de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 114, de 14.6.2005).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en Plaza Cardenal Toledo, 6, bajo, de Córdoba.

Interesado: Asociación de Industrias Andaluzas de E-Comercio.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro incentivos.

Código solicitud: 330522.

Fecha Resolución: 11.2.2015.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Arigas Instalaciones Andalucía, S.L.

Acto notificado: Resolución declarativa pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 350289.

Fecha Resolución: 11.2.2015.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de abril de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 14 de abril de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Sevilla ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Leonardo da Vinci, núm. 17, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Interesado: Eva María Fajardo Rodríguez.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 23.2.2015.

Código solicitud: 880065.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Libertad Peñalosa Rodríguez.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro parcial y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 6.3.2015.

Código solicitud: 881547.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: María de Carmen Capitán Bonilla.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 9.3.2015.

Código solicitud: 882147.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ana Moreno Guerrero.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro parcial incentivos.

Fecha acto: 5.3.2015.

Código solicitud: 882174.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Ramos Rodríguez.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 6.3.2015.

Código solicitud: 883852.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Raúl Jesús Torres Ventura.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos.

Fecha acto: 6.3.2015.

Código solicitud: 884132.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Inmaculada Tejero García.

Acto notificado: Resolución modificación incentivos.

Fecha acto: 9.3.2015.

Código solicitud: 885952.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, de 14 de abril de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 14 de abril de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Málaga ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 249, de 17.12.2008), Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía (BOJA núm. 114, de 14.6.2005) y de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos, las notificaciones efectuadas de los anteriores actos, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en la calle Císter, número 5, de Málaga.

Interesada: Icon Nanotech, S.L.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 730805.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Gestión Energética del Sur, ENERGETIKA, S.L.L.

Acto notificado: Requerimiento Subsanción (Justificación).

Código solicitud: 730491.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: IDEA Hogar Mediterráneo, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 751817.

Fecha resolución: 24.3.2015.

Plazo Alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Virginia Martín Montoza.

Acto notificado: Resolución modificación incentivos.

Código solicitud: 783497.

Fecha resolución: 12.3.2015.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Micaela Santroni.

Acto notificado: Resolución modificación incentivos.

Código solicitud: 780092.

Fecha resolución: 12.03.2015.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: PCPLUS Online, S.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 751670.

Fecha resolución: 24.3.2015.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Carpintería Decorativa, S.L.L.

Acto notificado: Resolución inicio pérdida derecho al cobro incentivos.

Código solicitud: 751099.

Fecha resolución: 24.3.2015.

Plazo alegar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Mobile Software Entertainment, S.L.

Acto notificado: Requerimiento Subsanación (Justificación).

Código solicitud: 730445.

Plazo para subsanar: Quince días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de abril de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 14 de abril de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación de los actos que se citan.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Almería ha dictado diversos actos respecto a las solicitudes y expedientes de incentivos a los beneficiarios y empresas que se citan a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el periodo 2009-2013 (BOJA núm. 65 de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas de los anteriores actos se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en la Avenida Pablo Iglesias, 24 Bajo de Almería.

Interesada: María Cruz Testón Humanes.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro parcial incentivos concedidos.

Fecha Resolución: 18.11.2014.

Código solicitud: 181883.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Carmen Menchón Velasco.

Acto notificado: Comunicación abono incentivo.

Código solicitud: 181725.

Interesada: Encarnación María del Águila Navarro.

Acto notificado: Resolución declarativa reintegro parcial incentivos.

Fecha Resolución: 9.1.2014.

Código solicitud: 181751.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Yolanda Martínez Muñoz.

Acto notificado: Resolución Modificación incentivos

Fecha Resolución: 25.2.2015.

Código solicitud: 180737.

Plazo recurso reposición: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de abril de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 14 de abril de 2015, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivo al beneficiario que se cita a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúa su convocatoria para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos las notificaciones efectuadas del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer el interesado en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía sita en calle Carrera de Jesús, núm. 9, de Jaén.

Interesada: María Josefa Martínez Ortega.

Acto notificado: Resolución inicio reintegro y pérdida derecho al cobro incentivos concedidos.

Fecha resolución: 5.2.2015.

Código solicitud: 682487.

Plazo alegar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de abril de 2015.- El Secretario General, Antonio Cornejo Pineda.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 16 de abril 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publico el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADOS	EXPEDIENTE N°
M. <sup>a</sup> CINTA MARÍN RODRÍGUEZ	551-2014-21216
DOMINGO MARTÍN MAYORAL	551-2014-26642
M. <sup>a</sup> ESTER FEDERICO CAMACHO	551-2014-71593

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para Subsanan la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADOS	EXPEDIENTE N°
JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ CRUZ	551-2013--50490
M. <sup>a</sup> ROSARIO VARGAS VARGAS	551-2014-70604
HASSAN TANTOUI	551-2014-71157
JOSÉ DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ	551-2015-3439
M. <sup>a</sup> ELENA CAMACHO PÉREZ	551-2015-3703
RUBÉN DOMÍNGUEZ FORTUNATO	551-2015-12112
LUISA GABARRE POVEDA	551-2015-12300
JOSÉ LUIS GALLOSO PALEAN	551-2015-12324
M. <sup>a</sup> PILAR RASCO GARRIDO	551-2015-12642
PASTORA NAVARRO PASTORA	551-2015-14837

Contenido del acto: Acuerdo de de la Delegada Territorial en Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se inicia procedimiento para la Extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la Suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita la C/ Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

INTERESADO	EXPEDIENTE N°
OUSANE LADIANE LADIANE	551-2015-15044

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se extingue a instancia de parte los efectos de la Resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	EXPEDIENTE N°
ANTONIO LUIS RIVERO RODRÍGUEZ	551-2014-6824

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se Extingue los efectos de la Resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	EXPEDIENTE N°
RAFAELA ROMERO BRACERO	551-2013-41158

Contenido del acto: Resolución de la Delegada Territorial por la que se concede la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE N°
ANA LERIA NAVARRO	551-2014-22486

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 16 de abril de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas en la tramitación de solicitudes de Títulos de Familia Numerosa.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, las solicitudes de Títulos de Familia Numerosa, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Número expediente	Número proced.	Nombre y apellidos	Resolución
(DPGR)394-2014-00008918-1	(DPGR)395-2014-00023909-2	Jesús Guzmán Agudo	Desistimiento 05/03/2015
(DPGR)394-2010-00009037-1	(DPGR)395-2014-00029789-2	Rosa Flores Castillo	Desistimiento 03/03/2015
(DPGR)394-2014-00010788-1	(DPGR)395-2014-00028794-1	Isabel Libertad Martorell Egea	Desistimiento 03/03/2015

El texto íntegro de las resoluciones se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento de la resolución, que se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 16 de abril de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

A los efectos previstos en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: José Antonio Martín Martín. DNI: 46.032.066-G.

Expediente: 40-T/2015.

Infracción: Leve al artículo 19.2.º a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 30 euros.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo de iniciación.

Interesado: Juan Antonio Torres Escobosa. DNI: 08.910.018-W.

Expediente: 188-T/2014.

Infracción: Grave al artículo 19.3.º b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias.

Sanción: 601 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes desde la publicación de esta resolución.

Almería, 16 de abril de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al acuerdo de 23 de enero de 2015, por el que se inicia el expediente de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 20 de diciembre de 2013, expediente núm. 741-2013-04-1937, en el domicilio señalado de Carrera del Doctoral, s/n, en Almería, a doña Izaskun Pirao Errazun, con DNI: 80.074.025-P, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 16 de abril de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al acuerdo de 4 de febrero de 2015, por el que se resuelve el expediente de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 29 de noviembre de 2012, expediente núm. 742-2012-04-1622, en el domicilio señalado de calle Raya, 6, 3.º B, de Roquetas de Mar, en Almería, a don Demian Gheorghe Gheorghe, con NIE: X8388272B, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 16 de abril de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica la resolución del procedimiento sancionador que se cita.*

Como consecuencia de los hechos reflejados en el Acta de Inspección de la Policía Local de Córdoba, con referencia 14-0101, de fecha 17 de octubre de 2014, se acordó la iniciación del expediente sancionador D-45/14.

Por ser ignorado el lugar de notificación de la Resolución, recaída con fecha 6 de abril de 2015 en el citado expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente edicto se le notifica D./Dña. Yuquiang Guo con NIE X-3778306-G dicho acto y se le significa expresamente que el mismo pone fin a la vía administrativa, no obstante podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante esta Delegación Territorial, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses, contado el plazo en ambos casos a partir del día siguiente a la presente publicación. A tal efecto, se le hace saber que el expediente citado se encuentra a su disposición en el Departamento de Régimen Jurídico de esta Delegación Territorial, sito en Avda. República Argentina, 34, segunda planta, del municipio de Córdoba.

Córdoba, 15 de abril de 2015.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada la apertura del periodo del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución del procedimiento.*

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por la persona interesada que se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a la notificación a don Francisco Javier Moreno Carrasco, del acuerdo del instructor del procedimiento, de fecha 27 de marzo de 2015, por el que se concede trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores, por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido a su hija VI.M.R., para promover el cese del acogimiento residencial y, en su lugar, la constitución del acogimiento familiar permanente en familia extensa, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 16 de abril de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-5406-1.

Nombre y apellidos: Elisa Isabel Olivares Gaona.

Contenido del acto: Acuerdo del titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se inicia procedimiento de extinción y se suspende el pago del Ingreso Mínimo de Solidaridad, concediéndole al interesado un plazo no superior a diez días hábiles para que alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014--5844-1.

Nombre y apellidos: Almudena Pérez Guillén.

Contenido del acto: Acuerdo del titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se inicia procedimiento de extinción y se suspende el pago del Ingreso Mínimo de Solidaridad, concediéndole al interesado un plazo no superior a diez días hábiles para que alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-6448-1.

Nombre y apellidos: Isamar Herrera Rosado.

Contenido del acto: Acuerdo del titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se inicia procedimiento de extinción y se suspende el pago del Ingreso Mínimo de Solidaridad, concediéndole al interesado un plazo no superior a diez días hábiles para que alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-7139-1.

Nombre y apellidos: Silvia Almansa Marín.

Contenido del acto: Acuerdo del titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se inicia procedimiento de extinción y se suspende el pago del Ingreso Mínimo de Solidaridad, concediéndole al interesado un plazo no superior a diez días hábiles para que alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-7879-1.

Nombre y apellidos: Jesica Gavilán Sánchez.

Contenido del acto: Acuerdo del titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se inicia procedimiento de extinción y se suspende el pago del Ingreso Mínimo de Solidaridad, concediéndole al interesado un plazo no superior a diez días hábiles para que alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-8635-1.

Nombre y apellidos: Antonio Puig Muñoz.

Contenido del acto: Acuerdo del titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se inicia procedimiento de extinción y se suspende el pago del Ingreso Mínimo de Solidaridad, concediéndole al interesado un plazo no superior a diez días hábiles para que alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-8928-1.

Nombre y apellidos: Luisa Noguera García.

Contenido del acto: Acuerdo del titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se inicia procedimiento de extinción y se suspende el pago del Ingreso Mínimo de Solidaridad, concediéndole al interesado un plazo no superior a diez días hábiles para que alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-9197-1.

Nombre y apellidos: Dolores Pradas Rodríguez.

Contenido del acto: Acuerdo del titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se inicia procedimiento de extinción y se suspende el pago del Ingreso Mínimo de Solidaridad, concediéndole al interesado un plazo no superior a diez días hábiles para que alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, en Sevilla.

Sevilla, 16 de abril de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública la relación de solicitantes de Títulos de Familia Numerosa a los que intentada la notificación de Resolución no ha sido posible practicarla.*

Núm. Expediente Fam.: (DPSE) 394-2014-00013112.

Núm. Proc: (DPSE) 395-2015-00006786.

Solicitante: Montserrat Martín Morales.

Último domicilio: C/ Estanquillo, 11, de Burguillos (Sevilla).

Asunto: Resolución de 9.3.2015 por la que se estima parcialmente la solicitud del interesado/a de 17.12.2014 al amparo de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Para conocer el contenido íntegro del acto y recoger los carnés correspondientes, podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Luis Montoto, núm. 87, de Sevilla.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra las anteriores resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de abril de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.*

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de tasación de costas tramitados por la Jefatura del Servicio de Ingresos del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución, núm. 18, CP 41071, de Sevilla.

Expediente: 0472413745715 (Expte. 41/2014).

Interesado Don Richard O, Leary.

DNI: X3584330-X.

Último domicilio: C/ Almería Calahonda Park, núm. 43, esc. E, 29650, Mijas (Málaga).

Acto administrativo: Liquidación.

Extracto del contenido: Tasación de costas aprobada en el recurso C.A. núm.: 871/2009 por importe de 3.780,45 €.

Expediente: Recurso 671/2009 (Expte. 52/2014).

Interesado Doña Purificación Muñoz Fernández.

DNI: 45281079-J.

Último domicilio: Plaza de los Quintero, 12, 41719, Guadalena de los Quinteros, Utrera (Sevilla).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Tasación de costas aprobada en el recurso C.A. núm.: 671/2009 por importe de 330,00 €.

Sevilla, 10 de abril de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de Notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, Hospital SAS La Línea de la Concepción.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, Hospital SAS de la Línea de la Concepción.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital SAS de La Línea de la Concepción, Unidad de Gestión de Ingresos-Facturación, sito en Avda. Menéndez Pelayo, núm. 103, 11300 La Línea de la Concepción.

Expediente núm.: 047 2113708740.

Interesado: Don Alejandro Hevilla Pedrero.

DNI: 76642246 J.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Pabellones Militares núm. 2, 4.º B, 11300 La Línea de la Concepción. Cádiz.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2113708783.

Interesada: Doña Lourdes Jiménez Bosch.

DNI: 75959878 D.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Albarracín 8, 2.º izq, 11300 La Línea de la Concepción. Cádiz.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2113758194.

Interesado: Don Juan Carlos Puertas Espinosa.

DNI: 32033178 C.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Aurora, núm. 50, 1.º B, 11300 La Línea de la Concepción. Cádiz.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2113758255.

Interesado: Don Juan Carlos Puertas Espinosa.

DNI: 32033178 C.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Aurora nº 50, 1º B, 11300 La Línea de la Concepción. Cádiz

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2113571933.

Interesado: Don Salvador Atencia Riquelme.

DNI: 52807978R.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Marino Alonso Infantas núm. 4, 1, 2.º a, 14011 Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2113827695.

Interesado: Don Joaquín Martínez Jurado.

DNI: 30441296Z.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Santander, núm. 20, 11300 La Línea de la Concepción, Cádiz.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2113827932.

Interesado: Don Juan Ramón Díaz Gallego.

DNI: 5650372P.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: San Martín de Mendoza, núm. 1, 1B, 13630 Socuellamos. Ciudad Real.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2113796494.

Interesada: Doña María Dolores Mangas Ruiz.

DNI: 32047977F.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Gustavo Adolfo Bécquer, núm. 6, 29660 Nueva Andalucía, Marbella. Málaga.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 392,03 €.

Sevilla, 10 de abril de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Área Sanitaria Norte de Málaga.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Área Sanitaria Norte de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área Sanitaria Norte de Málaga, Hospital de Antequera, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avenida Poeta Muñoz Rojas, s/n de Antequera.

Expediente núm.: 047 2 293220191.

Interesado/a: Don/Doña Stephen Benson.

NIE: X5347878X.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Gloria Fuertes, núm. 1. 29530 Alameda.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Expediente núm.: 047 2 293488550.

Interesado/a: Don/Doña Jan Bovendorp.

NIE: Y1640202V.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: La Escuela. Monteroso. 29150 Almogía.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293220085.

Interesado/a: Don/Doña Carmen Correa García.

DNI: 25307361R.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Avda. Cayetano del Toro, 42. 1.º 5. 11010 Cádiz.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Expediente núm.: 047 2 293242735.

Interesado/a: Don/Doña Javier Esteban Ramírez Lafuente.

DNI: 74821039S.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ 28 de Febrero, 52. Casa 8. 29200 Antequera.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293383790.

Interesado/a: Don/Doña Leila Djemal.

NIE: X2630026E.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Henchidero, núm. 6. 29200 Antequera.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Expediente núm.: 047 2 293488480.

Interesado/a: Don/Doña Loredana Ana Tecar.

NIE: Y1945277C.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Cortijo Las Hazuelas, s/n. 29200 Antequera.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293493152.

Interesado/a: Don/Doña María Mont. Muñoz Aguilar.

DNI: 74907850R.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Merecillas, 53. 3º B. 29200 Antequera.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 47,50 €.

Expediente núm.: 047 2 293493292.

Interesado/a: Don/Doña José Louis Belvedere.

NIE: Y2044840Q.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Alameda de Andalucía, 26 A. 4.º C. 29200 Antequera.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 47,50 €.

Expediente núm.: 047 2 293220012.

Interesado/a: Don/Doña José Manuel Lafuente Álvarez.

DNI: 75150151C.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Alhambra, 1. 3º C. 18230 Atarfe.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293383611.

Interesado/a: Don/Doña Cristóbal Jesús Rosas Palomino.

DNI: 25347486Z.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Feria, núm. 10. 14910 Benamejí.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293383873.

Interesado/a: Don/Doña Valentín Pérez Cañas.

DNI: 45736231H.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Avda. Cruz de Juárez, 20. 1º B. 14006 Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293272993.

Interesado/a: Don/Doña Paulo Manuel Pereira De Sousa.

NIE: Y0055153J.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Avda. Da Coruña, núm. 306 Bj. 27003 Lugo.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293242850.

Interesado/a: Don/Doña Laboralia Empresa Trabajo Temporal, S. Coop. And.

C.I.F.: F92296730.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Avda. de Andalucía, núm. 31. 29006 Málaga.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293242841.  
Interesado/a: Don/Doña Bamburral, S.L.  
C.I.F.: B92739168.  
Acto administrativo: Notificación.  
Último domicilio: Camino San Rafael, núm. 40. 3º C. 29006 Málaga.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293488435.  
Interesado/a: Don/Doña María Ángeles García Mesa.  
DNI: 24985228Y.  
Acto administrativo: Notificación.  
Último domicilio: C/ Tejares, núm. 2. 7º A. 29011 Málaga.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293242692.  
Interesado/a: Don/Doña XIX Films, S.L.  
CIF: B72201445.  
Acto administrativo: Notificación.  
Último domicilio: Avda. Villanueva, núm. 7. 11207 Algeciras.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293184481.  
Interesado/a: Don/Doña Gillian Gray Lynnette.  
NIE: X3162859Z.  
Acto administrativo: Notificación.  
Último domicilio: Urb. Cerros del Águila, núm. 530. 29649 Mijas.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 130,50 €.

Expediente núm.: 047 2 293184490.  
Interesado/a: Don/Doña Gillian Gray Lynnette.  
NIE: X3162859Z.  
Acto administrativo: Notificación.  
Último domicilio: Urb. Cerros del Águila, núm. 530. 29649 Mijas.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 114,12 €.

Expediente núm.: 047 2 293329660.  
Interesado/a: Don/Doña Anne Margaret Lower.  
NIE: X6569326C.  
Acto administrativo: Notificación.  
Último domicilio: Hotel Molino de Saydo, 123. 29532 Mollina.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.667,59 €.

Expediente núm.: 047 2 293383155.  
Interesado/a: Don/Doña Irene Maria Hannele Wetzler Bollinger.  
NIE: Y1816043T.  
Acto administrativo: Notificación.  
Último domicilio: C/ Mar Menor, núm. 11. 03724 Moraira. Teulada.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293488593.  
Interesado/a: Don/Doña Juan Rodríguez Navarro.  
DNI: 33978733M.  
Acto administrativo: Notificación.  
Último domicilio: C/ San Diego de Alcalá, 1. 2. 1º A. 11500 Puerto de Santa María.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293042614.

Interesado/a: Don/Doña María Jose Pozo Cañete.

DNI: 76776329Y.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Avda. Los Llanos, núm. 58. 41590 La Roda de Andalucía.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293383663.

Interesado/a: Don/Doña Linda Day.

NIE: X8047091N.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Ctra. de Garrucha a Villaricos, s/n. 04620 Vera.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2 293184641.

Interesado/a: Don/Doña Juan Porras Sánchez.

DNI: 45008311W.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Cl. Fresca, núm. 22. 29312 Villanueva del Rosario.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 255,78 €.

Expediente núm.: 047 2 293330335.

Interesado/a: Don/Doña Raymond Michael Swahn.

NIE: X5223201Q.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Cortijo Eulogio, s/n. Villanueva del Trabuco.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 7.785,83 €.

Expediente núm.: 047 2 293184275.

Interesado/a: Don/Doña Ana Zafra Barranco.

DNI: 25262276L.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ San Antonio, núm. 48. 29230 Villanueva de la Concepcion.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 728,75 €.

Sevilla, 10 de abril de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Ronda.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección de Dirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía de Ronda.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Serranía, Dpto. de Cargos a Terceros, sito en Ctra. de El Burgo, Km 1, 29400 Ronda.

Expediente núm.: 047 2293695994.

Interesado: Don Antonio Águila Muñoz.

DNI: 50052428N.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Montes, 48 AT B 29400 Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2293649410.

Interesado: Don Cayetano Marín Gil.

DNI: 25547349F.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Granada, 30, 29400 Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 119,04 €.

Expediente núm.: 047 2293711265.

Interesado: Don Zeus Viturro Gómez.

DNI: 30227043Y.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Giner de los Ríos, 6 3-4, 29400 Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2293695976.

Interesado: Don Daniel José Gómez Hernández.

DNI: 28848294S.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Av. Príncipe de Asturias, 1-2.º H, 29400 Ronda (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2293701323.

Interesado: Don José Manuel Corral Soto.

DNI: 31728540V.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: Urb. Torresblancas, 6, 11400 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2293635972.

Interesado: Don Josef Fares Martín.

DNI: 20460534X.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Arroyo de la China, 4, 29004 Málaga.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2293463874.

Interesado: Don Fco. Javier Pérez Uhia.

DNI: 50165306Y.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Las Gardenias, 17-5 C, 28925 Alcorcón (Madrid).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2293695985.

Interesada: Doña María Pilar Jiménez Serrano.

DNI: 25579251P.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Rita Nicolau, 1, 23600 Martos (Jaén).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2293635920.

Interesado/a: Don/Doña Larisa Mihaela Stifiuc.

DNI: X5324273A

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Ayala, 4-4.ºB, 06400 Don Benito (Badajoz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2293464985.

Interesado: Don Aaron Portomeñe García.

DNI: 71446466W.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Francisco Fernández Díez, 3-4.ºC, 24009 León.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Expediente núm.: 047 2293652023.

Interesado/a: Don/Doña Sekou Adama.

DNI: X7457386G.

Acto administrativo: Notificación.

Último domicilio: C/ Tintes, 24, PO2, 41003 Sevilla.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 509,31 €.

Sevilla, 10 de abril de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de servicios sanitarios.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestación de servicios sanitarios (emisión de certificados, visados, registros, controles adicionales de seguimiento por incumplimiento, venta de precintos, etc.) a terceros, tramitados por la Dirección Económico Administrativa y Recursos Humanos del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Área Sanitaria Norte de Córdoba, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Avda. Marcos Redondo, s/n, de Pozoblanco (Córdoba).

Expediente núm.: 0472141964893.

Interesado: Francisco Casero Escalante.

DNI: 30500151N.

Acto administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: C/ Ctra. Trassierra, 102, portal 4 5.º 1.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de servicios sanitarios (emisión de certificados, visados, registros, controles adicionales de seguimiento por incumplimiento, venta de precintos, etc.), por importe de 80,00 €.

Expediente núm.: 0472141982473.

Interesado: Francisco Casero Escalante.

DNI: 30500151N.

Acto administrativo: Notificación.

Ultimo domicilio: C/ Ctra. Trassierra, 102, portal 4 5.º 1.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de \_6,77€.

Sevilla, 10 de abril de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 10 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos (BOJA núm. 71, de 15.4.2015).*

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-65125 .

Nombre y apellidos: Iacov Cosmin Ionut.

Advertidos errores materiales en el anuncio de 10 de abril de 2015, publicado en BOJA número 71, página 219, de 15 de abril, por el que se notifica Resolución mediante la cual se declara desistida su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Donde dice: «Ionut Cosmin Iacov».

Debe decir: «Iacov Cosmin Ionut».

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2014-66936 .

Nombre y apellidos: Encarnación Cruz Marín.

Advertidos errores materiales en el anuncio de 10 de abril de 2015, publicado en BOJA número 71, página 220, de 15 de abril, por el que se notifica Resolución mediante la cual se declara desistida su solicitud de acceso al Programa de Solidaridad.

Donde dice: «Encarnación Marín Cruz»

Debe decir: «Encarnación Cruz Marín»

De acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, queda modificado el Anuncio de notificación de Requerimientos.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Cádiz, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador y Suspensión relativo a la entidad que se cita.*

Habiéndose intentado notificar a través del Servicio de Correos el Acuerdo de Inicio de Expediente Sancionador CA-FPE-S01/15 y su Suspensión hasta que recaiga resolución judicial firme en el expediente 11/2010/I/013C1 perteneciente a la entidad Anibe Imagen Personal, S.L.U., y resultando infructuosas las reiteradas notificaciones a la dirección obrante en dicho expediente, en cumplimiento de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el Servicio de Formación Profesional para el Empleo de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, sita en C/ Ahumada, 6, C.P. 11004 de Cádiz, en donde podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Cádiz, 15 de abril de 2015.- La Delegada, Cristina Saucedo Baro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 14 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Almería, por el que se publican Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el Acuerdo de Incoación y Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 04071 Almería.

Expediente: AL-00524/2015 Matrícula: 84-05FVV- Titular: TOMAS BRAVO S.L. Domicilio: TRAV. JUAN CARLOS I, RES. PLAZA NUEVA, 8 BJ 3 Co Postal: 30800 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 5 de Febrero de 2015 Vía: A7 Punto Kilométrico: 420 Hora: 17:28 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBOX HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 06:25 HORAS DE FECHA 19/01/2015, Y LAS 07:10 HORAS DE FECHA 26/01/2015. DESCANSO REALIZADO 036:42 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 36 HORAS E INFERIOR A 42 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 08:25 HORAS DE FECHA 24/01/2015 Y LAS 07:10 HORAS DE FECHA 26/01/2015. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN SUPERIOR A 3 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. COMPRENDIDOS DESDE EL DÍA 17 HASTA EL DÍA 26, TODOS ELLOS DE ENERO DEL ACTUAL.  
CONDUCTOR: AGUSTIN MELLINAS GIMENEZ. Normas Infringidas: 141.24.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: AL-00559/2015 Matrícula: 54-87HFG- Titular: ROSTRUM SA Domicilio: AVDA ANDALUCIA, 64 Co Postal: 41880 Municipio: RONQUILLO (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Enero de 2015 Vía: A7 Punto Kilométrico: 534 Hora: 13:07 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EJIDO (EL) HASTA MURCIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 91:13 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 12/01/15 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 26/01/15. EXCESO 1:13 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS.  
CONDUCTOR: PEDRO EXPOSITO LEAL. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00

Expediente: AL-00623/2015 Matrícula: 04-39FYF- Titular: EDUARDO HECTOR CANDELA Domicilio: C/ RONDA, 21 - SAN JOSE Co Postal: 04118 Municipio: NIJAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2015 Vía: N340 Punto Kilométrico: 420,3 Hora: 09:45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA MOJONERA (LA) DE CARÁCTER PÚBLICO, UTILIZANDO PARA LA CONDUCCIÓN DEL VEHÍCULO LOS SERVICIOS DE UNA PERSONA QUE REQUIERE EL CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE TERCER PAÍS (NO DE LA UE), CARECIENDO EL CONDUCTOR DE ESTE CERTIFICADO. CONDUCTOR NACIONAL DE ARGENTINA. TRANSPORTA PAQUETERIA.  
CONDUCTOR: FABIAN ALBERTO NAVARRO. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: AL-00776/2015 Matrícula: 58-67HTY- Titular: NEWPORT INTERNATIONAL LOGISTIC SL Domicilio: AUTOVIA A-30 KM-430 PARCELA - 165 Co Postal: 30332 Municipio: BALSAPINTADA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2015 Vía: A92N Punto Kilométrico: 116 Hora: 12:24 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ATARFE HASTA CARTAGENA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 06:31 HORAS DE FECHA 30/01/15 Y LAS 06:31 HORAS DE FECHA 31/01/15 DESCANSO REALIZADO 7:30 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:01 HORAS DE FECHA 30/01/15 Y LAS 06:31 HORAS DE FECHA 31/01/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS.  
CONDUCTOR: JUAN FRANCISCO CONESA HERNANDEZ. Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: AL-00777/2015 Matrícula: 58-67HTY- Titular: NEWPORT INTERNATIONAL LOGISTIC SL Domicilio: AUTOVIA A-30 KM-430 PARCELA - 165 Co Postal: 30332 Municipio: BALSAPINTADA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2015 Vía: A92N Punto Kilométrico: 116 Hora: 12:24 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ATARFE HASTA CARTAGENA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:21 HORAS, ENTRE LAS 09:01 HORAS DE FECHA 04/02/15 Y LAS 21:24 HORAS DE FECHA 04/02/15. EXCESO 0:21 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS.  
CONDUCTOR: JUAN FRANCISCO CONESA HERNANDEZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00

Expediente: AL-00780/2015 Matrícula: AL-003537-X Titular: ANTONIO EGEA MAQUINARIA SL Domicilio: CTRA. NACIONAL 340. KM. 422 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2015 Vía: N340 Punto Kilométrico: 401 Hora: 08:22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA BALANEGRA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA ARIDOS.  
CONDUCTOR: ANTONIO JESUS EGEA PEREZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: AL-00781/2015 Matrícula: AL-003537-X Titular: ANTONIO EGEA MAQUINARIA SL Domicilio: CTRA. NACIONAL 340. KM. 422 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2015 Vía: N340 Punto Kilométrico: 401 Hora: 08:25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA BALANEGRA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CARECE DE DOCUMENTO DE CONTROL , TRANSPORTA ARIDOS.CARGADOR ES LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO.  
CONDUCTOR: ANTONIO JESUS EGEA PEREZ. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: AL-00782/2015 Matrícula: AL-003537-X Titular: ANTONIO EGEA MAQUINARIA SL Domicilio: CTRA. NACIONAL 340. KM. 422 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2015 Vía: N340 Punto Kilométrico: 401 Hora: 08:27 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA BALANEGRA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALOGICO QUE CARECE DE LOS PRECINTOS O PLACAS PRECEPTIVOS O DE ALGUNO DE LOS DATOS OBLIGATORIOS. CARECE DE PLACA DE INSTALACION DEL TACOGRAFO .  
CONDUCTOR: ANTONIO JESUS EGEA PEREZ. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-00783/2015 Matrícula: AL-003537-X Titular: ANTONIO EGEA MAQUINARIA SL Domicilio: CTRA. NACIONAL 340. KM. 422 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2015 Vía: N340 Punto Kilométrico: 401 Hora: 08:33 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA BALANEGRA CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE LOS DISCOS DIAGRAMA DESDE EL 02-02-15 AL 10-02-15.NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA DE CONDUCTOR QUE JUSTIFIQUE DICHA CARENCIA .  
CONDUCTOR: ANTONIO JESUS EGEA PEREZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-00784/2015 Matrícula: AL-003537-X Titular: ANTONIO EGEA MAQUINARIA SL Domicilio: CTRA. NACIONAL 340. KM. 422 Co Postal: 04738 Municipio: VICAR Provincia: Almería Fecha de denuncia: 25 de Febrero de 2015 Vía: N340 Punto Kilométrico: 401 Hora: 08:36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROQUETAS DE MAR HASTA BALANEGRA HACIENDO USO INCORRECTO DEL SELECTOR DE ACTIVIDAD. EL SELECTOR SE ENCUENTRA EN POSICION DE OTROS TRABAJOS, ESTANDO REALIZANDO LA ACTIVIDAD DE DESCANSO, SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA FECHA 16-02-15 DONDE SE OBSERVA .  
CONDUCTOR: ANTONIO JESUS EGEA PEREZ. Normas Infringidas: 140.26 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-00794/2015 Matrícula: 83-95FMV- Titular: LAUD GRANADA CONSTRUCCION SL Domicilio: PARRA FLAMENCA, S/ N Co Postal: 18198 Municipio: HUETOR-VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 3 de Marzo de 2015 Vía: LOCAL TARAMBANA Punto Kilométrico: 0 Hora: 13:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ADRA HASTA EJIDO (EL) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 12:06 HORAS DE FECHA 16/02/15 Y LAS 12:06 HORAS DE FECHA 17/02/15 DESCANSO REALIZADO 8:31 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 17:41 HORAS DE FECHA 16/02/15 Y LAS 02:12 HORAS DE FECHA 17/02/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO MÍNIMO DE 9 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE PRESENTA DOCUMENTOS IMPRESOS FECHA 16 Y 17-FEBRERO 2015.  
CONDUCTOR: MIGUEL FERNANDEZ MUÑOZ. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 100,00

Expediente: AL-00807/2015 Matrícula: AL-000498-AG Titular: DEMPLASTIC RECICLADOS SLU Domicilio: LA PLATA, 7 - 2º B Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Enero de 2015 Vía: N340 Punto Kilométrico: 420 Hora: 10:49 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA LAS NORIAS REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EL CONDUCTOR NO ACREDITA SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO.  
CONDUCTOR: JUAN HERNANDEZ LOPEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: AL-00808/2015 Matrícula: 22-09CYL- Titular: AGUADO GOMEZ RETIRADA DE RESIDUOS, S.L. Domicilio: CAMINO REAL DE TALAMANCA, 7 Co Postal: 28140 Municipio: FUENTE EL SAZ DE JARAMA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 21 de Enero de 2015 Vía: N344 Punto Kilométrico: 11 Hora: 09:34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUERCAL DE ALMERIA HASTA RETAMAR REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA FIBRA OPTICA, EL CONDUCTOR NO ACREDITA SU RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TIULAR DEL VEHICULO.

CONDUCTOR: RAFAEL ARANDA CUERVA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: AL-00841/2015 Matrícula: 21-92HZZ- Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: BARRANCO HONDO S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 2 de Marzo de 2015 Vía: A7 Punto Kilométrico: 414 Hora: 09:14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA MOJONERA (LA) CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE ACTIVIDADES EN LA TARJETA DE CONDUCTOR DESDE LAS 12.41 H DEL DIA 07-02-15 HASTA LAS 17.23 HORAS DEL DIA 11-02-15, Y DESDE LAS 15.52 HORAS DEL DIA 20-02-15 HASTA LAS 18.31 HORAS DEL DIA 24-02-15. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI DISCOS DIAGRAMA.

CONDUCTOR: VASILE DODITA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-00842/2015 Matrícula: 21-92HZZ- Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: BARRANCO HONDO S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 2 de Marzo de 2015 Vía: A7 Punto Kilométrico: 414 Hora: 09:19 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA MOJONERA (LA) UTILIZANDO UN VEHICULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA CARNES Y YOGURES. SE FOTOCOPIA UNO DE LOS ALBARANES QUE PRESENTA. NO PRESENTA CERTIFICADO ATP. EL VEHICULO OBSTENTA DISTINTIVO ATP CLASE FRC 11-2015.

CONDUCTOR: VASILE DODITA. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: AL-00850/2015 Matrícula: 08-37HMS- Titular: NPF - ITAERS, S.L Domicilio: BARRANCO HONDO S/N Co Postal: 04120 Municipio: CAÑADA DE SAN URBANO (LA) Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 3 de Marzo de 2015 Vía: A92 Punto Kilométrico: 352 Hora: 11:25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA EJIDO (EL) CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN RGLTO 561/2006, ENTRE LOS PERIODOS COMPRENDIDAS DESDE LAS 00 HORAS DEL DIA 03 HASTA LAS 20:27 HORAS DEL DIA 07 DE FEBRERO DEL ACTUAL, Y OTRO PERIODO COMPRENDIDOS DESDE LAS 20:58 HORAS DEL 07 HASTA LAS 02:19 HORAS DEL DIA 19 TODOS ELLOS DE FEBRERO DEL ACTUAL. EL CONDUCTOR MANIFIESTA HABER ESTADO DE VACACIONES, EN AMBOS PERIODOS.

CONDUCTOR: FRANCISCO MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: AL-00939/2015 Matrícula: 18-23BMJ- Titular: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L Domicilio: LA MOLINA 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 9 de Marzo de 2015 Vía: A1051 Punto Kilométrico: 8 Hora: 08:36 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA ROQUETAS DE MAR DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA HORMIGON. SE FOTOGRAFÍA ALBARAN. AUTORIZACION DE TRANSPORTE CADUDADA DESDE 31-03-10. NO RECIBE COPIA AL LLEVAR PRISA, QUEDANDO ENTERADO.

CONDUCTOR: ANTONIO SORIANO SANCHEZ. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: AL-00940/2015 Matrícula: 18-23BMJ- Titular: OJEDA HORMIGONES ROQUETAS S.L Domicilio: LA MOLINA 21 Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 9 de Marzo de 2015 Vía: A1051 Punto Kilométrico: 8 Hora: 08:06 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOJONERA (LA) HASTA ROQUETAS DE MAR SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 19/01/2011. TACOGRAFO MARCA STONERIDGE ELECTRONICS, MODELO VG 8456, NUMERO FABRICACIÓN 811611.

CONDUCTOR: ANTONIO SORIANO SANCHEZ. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre, deberá aportar documento acreditativo de la representación concedida. La Instructora, Silvia Ferre Roperó.

Almería, 14 de abril de 2015.- El Delegado, Joaquín Jiménez Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 13 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por el que se comunican resoluciones de expedientes de cancelación de 10 de abril de 2015, de las empresas de turismo activo que se citan, en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados, que figuran a continuación, Resoluciones de Cancelación en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Empresas de turismo activo que se citan:

Denominación: Juliaan Cazin.

Signatura: AT/CA/00190.

Titular: Juliaan Benjamín Cazin.

Domicilio: C/ Moreno de Mora, 12, Tarifa (Cádiz).

Denominación: Pata Negra.

Signatura: AT/CA/00201.

Titular: Carlos Huidobro de la Cuesta.

Domicilio: C/ Mar Jónico, 46, Tarifa (Cádiz).

Denominación: Adventura Scuba Divers.

Signatura: AT/CA/00232.

Titular: Adventura Scuba Divers, S.L.

Domicilio: C/ Barbo, 10, Urb. Alborada, Algeciras (Cádiz).

Cádiz, 13 de abril de 2015.- El Delegado, Manuel González Piñero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.*

La Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio ha dictado Resolución al amparo del Decreto 164/2001, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada del citado acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento integro de la misma podrá comparecer el/la interesado/a en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Avenida Gran Capitán, 12, en Córdoba.

Expediente: CO20141496.

Interesado/a: Don Francisco Muñoz Urbano, NIF .....860 A.

Domicilio del establecimiento comercial indicado en el expediente: C/ Manuel de Sandoval, 47, 14001 Córdoba

Acto notificado: Resolución de Desistimiento en el Registro de comerciantes y actividades comerciales de Andalucía.

Córdoba, 7 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 7 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba, por el que se notifican los actos que se citan.*

La Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio ha dictado requerimiento respecto a la solicitud de Inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía y que ha sido tramitada de acuerdo con los requisitos previstos en el Decreto 164/2001, de 17 de mayo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Al haber sido devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada del anterior acto, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que por el tiempo que medie entre la efectiva recepción de esta notificación y su cumplimiento, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido en aplicación de lo establecido en el art. 42.5.a de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se suspenderá el plazo máximo legal para resolver el procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Expediente: CO20150144.

Interesado: Don Manuel Jesús Hidalgo García-NIF .....144L.

Domicilio del establecimiento comercial indicado en el expediente: Avda., Pedro Iglesias, 2, 4A, 14940 Cabra (Córdoba).

Acto notificado: Requerimiento de subsanación (Anexo I).

Plazo para subsanar: Diez días contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Córdoba, 7 de abril de 2015.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 9 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Artesanos/as de Andalucía.*

Intentada la notificación de los Actos Administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los mismos los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Lilian Rossana Verón Soto.

Expediente: 2015/0006/29/01.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de solicitud de inscripción en Registro de Artesanos de Andalucía.

Domicilio: C/ Benalmádena, 2, piso 2.º, puerta D, Marbella (Málaga).

Fecha: 11 de marzo de 2015.

Plazo: Quince días para aportar la documentación requerida y efectuar alegaciones a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Rafael Domínguez Morales.

Expediente: 2015/0008/29/01.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de solicitud de inscripción en Registro de Artesanos de Andalucía.

Domicilio: C/ Méndez Moreno 7, Ronda (Málaga).

Fecha: 11 de marzo de 2015.

Plazo: Quince días para aportar la documentación requerida y efectuar alegaciones a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 9 de abril de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 14 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.*

Intentada la notificación del Acto Administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Marina Soto Núñez.

Expediente: N/Ref: RCA12015MA0030.

Acto notificado: Resolución de inscripción en Registro General de Comerciantes Ambulantes.

Domicilio: Biznaga, 2, 3 A, Mijas (Málaga).

Fecha: 13 de febrero de 2014.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 14 de abril de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 14 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se notifica actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.*

Intentada la notificación de los Actos Administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de ésta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Calderón Matutes Magda Yanir.

Expediente: N/ref.: MA20150315.

Acto notificado: Resolución de inscripción en Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ La Unión 7, Mijas (Málaga).

Fecha: 17 de marzo de 2015.

Recursos: Recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: The English Academy.

Expediente: N/ref.: MA20150278.

Acto notificado: Resolución de inadmisión de inscripción en Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Avda. de la Constitución, 49, Benalmádena (Málaga).

Fecha: 19 de marzo de 2015.

Recursos: Recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Turismo y Comercio en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 14 de abril de 2015.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 19 de marzo de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de información de otorgamiento de concesión administrativa a favor de la Cofradía de Pescadores de Adra, cuyo objeto es la ocupación, mejora de las instalaciones y explotación del servicio de fábrica de hielo en el puerto de Adra (Almería). (PP. 723/2015).*

Mediante Resolución de 17 de noviembre de 2014, del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, se ha acordado:

Otorgar concesión administrativa a la Cofradía de Pescadores de Adra para la ocupación, mejora de las instalaciones y explotación del servicio de fábrica de hielo del Puerto de Adra (Almería), con una superficie de 183,13 m<sup>2</sup>, con una duración de diez años.

Sevilla, 19 de marzo de 2015.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, de información pública de solicitud para la ocupación de dominio público marítimo-terrestre para desarrollar las actividades que se citan desde la playas de San José al ámbito del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar. (PP. 775/2015).*

El Director de Puertos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado con fecha 24 de marzo de 2015:

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y artículo 152.8 del Reglamento de la ley aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, somete a Información Pública la documentación presentada por Medialuna Ventura, Ocio y Aventura, S.L., para la ocupación de unos 40 m<sup>2</sup> de dominio público marítimo-terrestre para desarrollar la actividad de rutas guiadas de piraguas y paddle surf desde la playa de San José al ámbito del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar de Almería, por un periodo comprendido de cuatro años, durante los meses de marzo a octubre.

El plazo de exposición a Información Pública es de veinte días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La documentación presentada por el solicitante y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,30 a 14,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sitas en Sevilla (Avda. San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª planta, 41018), y en las oficinas del Puerto de Roquetas de Mar (Almería).

Las consideraciones que estimen oportunas y/o alegaciones que se deseen realizar sobre el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en Sevilla y en el Registro existente en la oficina del Puerto de Roquetas de Mar, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrán enviarse por correo, pero solo a la dirección de Avda. San Francisco Javier, núm. 20, 2.ª planta, 41018 Sevilla.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública

Sevilla, 25 de marzo de 2015.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se da publicidad a la Resolución con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Dehesa Las Piñas, S.L., para el proyecto que se cita. (PP. 402/2015).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz que se relaciona en el Anexo.

A N E X O

Resolución de 8 de enero de 2015, del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, con la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a Dehesa Las Piñas, S.L., para el proyecto: «Circuito de karting Las Piñas», en el término municipal de Tarifa, Cádiz. Expte. AAU/CA/028/13.

Cádiz, 17 de febrero de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Almodóvar del Río. (PP. 858/2015).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de «Alojamiento turístico de 8 apartamentos rurales y actuaciones complementarias», promovido por El Pozo Corín, S.L., situado en Finca «Alisné Alto», polígono 19, parcelas 4 y 6, en el término municipal de Almodóvar del Río, expediente AAU/CO/0003/15, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Territorial en Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.<sup>a</sup> planta, (Córdoba).

Córdoba, 6 de abril de 2015.- El Delegado, Francisco J. Zurera Aragón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ACUERDO de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en Cájar, Huétor Vega, Granada y La Zubia.*

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública expediente AAU/GR/0003/12 en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la Autorización Ambiental Unificada.
- Características: Estudio Informativo Carretera A-4028 de acceso a Cájar desde la A-395 y carretera de acceso a La Zubia (Granada). Clave 05-GR-0580-0.0-0.0-EI, tt.mm. Cájar, Huétor Vega, La Zubia y Granada.
- Promotor: Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Granada.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, y a fin de que cualquier persona pueda examinar la documentación del expediente en las dependencias de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, entre las 9 y las 14 horas, durante treinta días, plazo en el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Granada, 15 de abril de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Carlos Puerto Cristóbal.

NIF/CIF: 29484101X.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0430/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de procedimiento sancionador y modelo de liquidación de sanción número 0482110023635.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Nombre y apellidos/razón social: Don Manuel Brioso Salas.

NIF/CIF: 52324534V.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0444/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de Archivo de procedimiento sancionador.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 16 de abril de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, en Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Antonio Durán González.

NIF/CIF: 52331348T.

Procedimiento sancionador: Expte. núm. CA/0250/11.

Identificación del acto a notificar: Emplazamiento Procedimiento Abreviado 124/2015.

Cádiz, 16 de abril de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución relativa a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación a los interesados, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, en Jerez de la Frontera, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/Razón social: Don Pedro Hernández Martínez.

NIF/CIF: 75875019C.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0719/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de archivo por prescripción de procedimiento sancionador.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cádiz, 16 de abril de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 16 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento sancionador que se cita.*

Intentada la notificación de resolución de expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de Expediente: SE/0377/11/F.

Interesado: Abonos Pastor, S.L.

NIF.: B41275892.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 16 de abril de 2015.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Dolores Bravo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

*ANUNCIO de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se indica.*

Intentada la notificación por el servicio de Correos, sin que se haya podido practicar el acto administrativo de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio por la que se comunica a Cuevas Haro, S.L. la orden por la que se deja sin efecto la licencia comercial para la instalación de una gran superficie minorista en Cuevas del Almanzora (Almería), otorgada mediante Orden de 9 de octubre de 2008, del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer, en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo y Comercio, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, Sevilla, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de la identidad.

Informando que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 10 de abril de 2015.- La Directora General, P.S. (art. 3.2, Decreto 30/2014, de 4.2), la Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 9 de abril de 2015, del Ayuntamiento de El Ejido, de bases para proveer por concurso oposición varias plazas de la plantilla de funcionarios mediante turno restringido de promoción interna.*

#### BASE PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición restringido de promoción interna, de varias plazas pertenecientes a la plantilla presupuestada de funcionarios, incluidas en la OEP 2015, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 3.2.2015, y publicada en el BOP de Almería el día 19.2.2015.

#### BASE SEGUNDA. PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACIÓN.

DENOMINACIÓN	Núm.	Subgrupo	Escala	Subescala	Clase
Ingeniero de Edificación	4	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior
Técnico Medio Gestión	2	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio
Téc. Medio Gestión/Informática	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio
Técnico Medio Gestión	2	A2	Admón. General	Gestión	
Administrativo	5	C1	Admón. General	Administrativa	
Aux. Clasif. distrib. y reparto	1	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Cometidos Espec.

Las plazas están dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan de acuerdo con la RPT y régimen retributivo vigente.

La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, R.D. 896/91, de 7 de junio, y R.D. 364/95, de 10 de marzo.

#### BASE TERCERA. ASPIRANTES.

Podrán participar en las convocatorias de las plazas reseñadas en la base segunda, los empleados municipales que reúnan los requisitos establecidos en las convocatorias específicas para cada una de ellas relacionadas en el Anexo I de estas Bases.

Todos los requisitos exigidos en estas Bases, y especificados en el citado Anexo, se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

#### BASE CUARTA. INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los aspirantes presentarán instancia, conforme al modelo que se recoge en el Anexo II, indicando las plazas a las que optan y dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Anexo I para cada convocatoria de plaza específica, acreditados mediante certificación al efecto expedida por el Secretario de la Corporación y referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y BOJA.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

#### BASE QUINTA. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos para cada convocatoria específica

de plazas, que se hará pública en la página web de este Ayuntamiento [www.elejido.es](http://www.elejido.es), exponiéndose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se conceda a los aspirantes excluidos en cada una de ellas. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos en cada una de las plazas específicas convocadas, que se publicará en la página web de este Ayuntamiento [www.elejido.es](http://www.elejido.es), exponiéndose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador para cada una de ellas.

#### BASE SEXTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

El Órgano de selección para cada tipo de plazas convocadas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como a la paridad entre mujer y hombre.

El correspondiente Órgano de Selección estará integrado por un presidente, un secretario y tres vocales, todos ellos con voz y voto, designados por el Alcalde-Presidente.

La designación de los miembros del Órgano de Selección correspondiente incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los vocales, titulares y suplentes, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza/s que se convocan.

El Órgano de Selección correspondiente podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el mismo.

El Órgano de Selección correspondiente no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Órgano de Selección correspondiente deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y el art. 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Los aspirantes a cada uno de los procesos selectivos podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias en el suyo específico.

#### BASE SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la Base cuarta para cada plaza de las que se convocan.

El sistema de provisión será para todas ellas el de Concurso-Oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará, en todos los procesos selectivos específicos, de dos fases: Concurso y Oposición.

##### A) Fase de Concurso.

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que se relacionan en el Anexo I para cada una de las plazas convocadas, con arreglo al baremo que así mismo se especifica para cada una de ellas. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la Base tercera.

##### B) Fase de Oposición.

De acuerdo, así mismo, con lo establecido en el art. 77 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho Administrativo mediante el desarrollo escrito de temas, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso a las Subescalas de procedencia. No obstante, en el expediente correspondiente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder a la Subescala de origen.

La calificación final, en todos los procedimientos, vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados en cada procedimiento específico.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas en el proceso correspondiente.

**BASE OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS Y NOMBRAMIENTO.**

Terminada la calificación de los aspirantes en su proceso específico, el Tribunal publicará resolución final con el nombre de/los aprobado/s y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule los nombramientos.

Al tratarse de convocatorias de promoción interna y ostentar, en consecuencia, los distintos aspirantes la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Secretario de la Corporación, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal en el plazo de 20 días desde su nombramiento.

El/los aspirante/s nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que le/s sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia/n a la plaza/s.

**BASE FINAL.**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del correspondiente Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal correspondiente queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

**ANEXO I**

1. Los requisitos de los aspirantes, los méritos y baremo de méritos a tener en cuenta en la fase de Concurso, así como las pruebas selectivas y programa de que consta la Fase de Oposición, puntuaciones y valoración del Tribunal, se especifican a continuación para cada plaza/s convocada:

**A) 4 PLAZAS DE INGENIERO DE EDIFICACIÓN. SUBGRUPO A1****A.1. Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

- Estar en posesión del título de Grado en Ingeniería de Edificación o equivalente.
- Ser funcionario de carrera Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, del Ayuntamiento de El Ejido, en la situación de servicio activo,
- Contar con 2 años de servicio activo en el inferior Subgrupo de clasificación profesional (A2). A los efectos del cómputo de los dos años se tendrán en cuenta los servicios prestados en dicho Subgrupo en cualquier otra Administración Local, siempre que hayan sido reconocidos por el Ayuntamiento de El Ejido.
- También podrán participar los funcionarios de carrera del mismo Subgrupo de titulación, siempre que desempeñen actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, y estén en posesión de la titulación exigida.

**A.2. Fase de Concurso. Méritos a valorar y baremo.**

A) Antigüedad: Por cada mes de pertenencia a la Subescala anterior a la de la plaza a la que se opta, en la Administración Local, 0,05 puntos hasta un máximo de 3,00 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.

B) Grado Personal: Por el grado personal consolidado se puntuará con arreglo a la siguiente escala, hasta un máximo de 1,50 puntos:

- Por grado personal consolidado igual al máximo establecido en el nivel del intervalo correspondiente al Grupo/Subgrupo en el que figura clasificado su Escala, 1,50 puntos.
- Si inferior en un nivel, 1,00 punto.
- Si inferior en dos niveles, 0,50 puntos.

**C) Trabajo desarrollado:**

Por haber desempeñado puestos por cuyo contenido funcional han sido clasificados en las correspondientes RPT para ser desempeñados por ocupantes con requisitos de titulación subgrupo A1, se puntuará con arreglo a la siguiente escala, según nivel y tiempo de desempeño:

- Puestos clasificados para Subgrupos correlativos de titulación A1/A2, con el N.P.T. más alto, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según la correspondiente RPT: 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

- Puestos clasificados para Subgrupos correlativos de titulación A1/A2 con el N.P.T. inferior en un nivel, al NPT indicado en el punto anterior, según la correspondiente RPT: 0,15 puntos por cada mes, hasta un máximo de 3 puntos.

- Puestos clasificados para Subgrupos correlativos de titulación A1/A2 con el N.P.T. inferior en 2 niveles al NPT indicado en el punto primero, según la correspondiente RPT: 0,12 puntos por cada mes, hasta un máximo de 3 puntos.

No se podrá puntuar por más de un concepto, siendo de aplicación el más favorable para el aspirante.

D) Formación complementaria específica: Por Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con los puestos a desempeñar, y del nivel correspondiente a los mismos, impartidos por organismos oficiales o por centros privados autorizados, hasta un máximo de 2,50 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- |  |              |
|--|--------------|
| - De 40 y más horas                      | 1,00 punto.  |
| - De 30 y más horas y menos de 40        | 0,75 puntos. |
| - De 25 y más horas y menos de 30        | 0,50 puntos. |
| - De menos de 25 horas o sin especificar | 0,25 puntos. |

El total de puntos a obtener en esta fase será como máximo 10 puntos.

#### A.3. Fase de Oposición.

La fase de oposición consistirá: en la realización de tres supuestos prácticos basados en las funciones que constituyen la habitual actividad técnica desarrollada desde las Unidades Técnicas de las distintas Áreas en que se estructura el Ayuntamiento; actividades vinculadas a los bloques temáticos que se relacionan en el Programa que se indica en el punto 4 de este apartado.

En esta prueba se valorará fundamentalmente la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados, los informes propuestas o dictámenes en el procedimiento administrativo, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, así como la claridad de exposición y el estilo.

El contenido y tiempo de realización serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de los mismos. El grado de dificultad se adecuará a las plazas convocadas.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres supuestos, puntuando sobre 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en cada supuesto. En consecuencia, superarán la fase de oposición los aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 15 puntos, quedando eliminados los restantes.

#### A.4. Programa.

1. Aspectos Técnicos de la contratación en las Administraciones Públicas.
2. Ejecución de obras en las Administraciones Públicas.
3. Prestación de servicios en las Administraciones Públicas.
4. La situación legal de fuera de ordenación.
5. El Código Técnico de la Edificación vigente. Disposiciones generales y condiciones técnicas y administrativas.
6. Las licencias de utilización. Distintos supuestos.
7. Las licencias urbanísticas contenidas en el Reglamento de Disciplina Urbanístico en Andalucía.
8. Seguimiento de expedientes en las Administraciones Públicas.

### B) 1 PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN/INFORMÁTICA

#### B.1. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Informática o equivalente.

- Ser funcionario de carrera Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar.

- Contar con 2 años de servicio activo en el inferior Subgrupo de clasificación profesional (C1). A los efectos del cómputo de los dos años se tendrán en cuenta los servicios prestados en dicho Subgrupo en cualquier otra Administración Local, siempre que hayan sido reconocidos por el Ayuntamiento de El Ejido.

- También podrán participar los funcionarios de carrera del mismo Subgrupo de titulación, siempre que desempeñen actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, y estén en posesión de la titulación exigida.

B.2. Fase de Concurso. Méritos a valorar y baremo.

A) Antigüedad: Por cada mes de pertenencia a la Subescala anterior a la de la plaza a la que se opta, en la Administración Local, 0,05 puntos hasta un máximo de 3,00 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.

B) Grado Personal: Por el grado personal consolidado se puntuará con arreglo a la siguiente escala, hasta un máximo de 1,50 puntos:

- Por grado personal consolidado igual al máximo establecido en el nivel del intervalo correspondiente al Grupo/Subgrupo en el que figura clasificado su Escala, 1,50 puntos.

- Si inferior en un nivel, 1,00 punto.

- Si inferior en dos niveles, 0,50 punto.

C) Trabajo desarrollado.

Por haber desempeñado puestos por cuyo contenido funcional han sido clasificados en las correspondientes RPT para ser desempeñados por ocupantes con requisitos de titulación subgrupo A2, se puntuará con arreglo a la siguiente escala, según nivel y tiempo de desempeño:

- Puestos clasificados para Subgrupos correlativos de titulación A2/C1, con el N.P.T. más alto, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según la correspondiente RPT: 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

- Puestos clasificados para Subgrupos correlativos de titulación A2/C1 con el N.P.T. inferior en un nivel, al NPT indicado en el punto anterior, según la correspondiente RPT: 0,15 puntos por cada mes, hasta un máximo de 3 puntos.

- Puestos clasificados para Subgrupos correlativos de titulación A2/C1 con el N.P.T. inferior en 2 niveles al NPT indicado en el punto primero, según la correspondiente RPT: 0,12 puntos por cada mes, hasta un máximo de 3 puntos.

No se podrá puntuar por más de un concepto, siendo de aplicación el más favorable para el aspirante.

D) Formación complementaria específica: Por Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con los puestos a desempeñar, y del nivel correspondiente a los mismos, impartidos por organismos oficiales o por centros privados autorizados, hasta un máximo de 2,50 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- De 40 y más horas 1,00 punto.

- De 30 y más horas y menos de 40 0,75 puntos.

- De 25 y más horas y menos de 30 0,50 puntos.

- De menos de 25 horas o sin especificar 0,25 puntos.

El total de puntos a obtener en esta fase será como máximo 10 puntos.

B.3. Fase de Oposición.

Realización de un proyecto informático ajustado a las siguientes pautas:

El proyecto debe poner de manifiesto los conocimientos que sobre análisis, diseño, lenguajes de programación, pruebas, documentación y puesta en marcha de soluciones relacionadas con la gestión municipal basados en Tecnología de Información y Comunicaciones, tiene el aspirante para el desempeño de las tareas de la plaza a la que concursa.

Para ello el contenido y objetivos del proyecto estarán relacionados con los sistemas informáticos implantados y las herramientas utilizadas actualmente en el Ayuntamiento. Además el proyecto tendrá una utilidad directa permitiendo solucionar alguna deficiencia actual o incorporando nuevas funcionalidades en los sistemas municipales.

La correcta ejecución del proyecto debe ser una prueba de que previamente se han adquiridos conocimientos teóricos en materia de:

- Análisis, planificación, desarrollo, programación y parametrización de sistemas, pruebas y puesta en explotación de soluciones de informática de sistemas.

- Sistemas operativos y máquinas virtuales.

- Redes de datos y comunicaciones.

- Hardware de servidores y sistemas de almacenamiento de la información.

En consecuencia:

El proyecto consistirá en el análisis, diseño, pruebas, simulación con prototipos y documentación de un sistema para la implantación de un nuevo sistema de almacenamiento multipropósito en el Ayuntamiento de El Ejido. Evaluando todos los objetivos iniciales, y justificando la/s opción/es elegida/s.

Objetivos a analizar:

- Tipos de información y datos a almacenar.

- Tipos de sistemas de almacenamiento.

- Necesidades de espacio y previsión de crecimiento en volumen de dicha información.

- Integración con los sistemas en funcionamiento en el Ayuntamiento.

- Hardware de servidor, sistemas operativos candidatos y virtualización de la solución.
- Estimación de costes de la solución o soluciones propuestas.
- Migración, si procede, y puesta en marcha de la nueva solución.
- Seguridad y confidencialidad de la información.
- Técnicas de alta disponibilidad aplicables.
- Escalabilidad de los sistemas de la información.
- Tipos de sistemas de ficheros y sistemas de bloque de disco.

Recomendaciones:

- Se enfatizará el uso de soluciones de software libre en la medida de lo posible.

Documentación a entregar:

Se entregará una memoria descriptiva del desarrollo completo del proyecto. Esta memoria contendrá al menos los siguientes apartados:

- Análisis de la situación actual.
- Evaluación de las distintas soluciones candidatas.
- Elección de una solución de forma razonada.
- Diseño de la solución elegida.
- Plan de implantación y viabilidad minimizando los cortes del servicio actual y estimación de tiempos.
- Migración desde el sistema actual tanto de la información y documentos electrónicos, si procede.

Entre la publicación de las bases de la convocatoria y la fecha de realización de la fase de oposición mediará, como mínimo, un período de tres meses, tiempo mínimo estimado de realización del proyecto.

La solución construida, deberá poder ser instalada o en su defecto deberá poder ser mostrada de forma interactiva a los miembros del Tribunal para su evaluación.

La exposición por parte de los aspirantes del proyecto realizado será individual, determinando el Tribunal la duración de dicha exposición.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal puntuarán el proyecto y su exposición de 0 a 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. La nota obtenida habrá de ser de 5 puntos como mínimo. En consecuencia, superarán la fase de oposición los aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 5 puntos, quedando eliminados los restantes.

### C) 2 PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

#### C.1. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

- Ser Diplomado Universitario o equivalente.
- Ser funcionario de carrera del Subgrupo C1 (art. 76 Ley 7/2007), Subescala Servicios Especiales de Administración Especial, o Subescala Administrativa de Administración General del Ayuntamiento de El Ejido, siempre que se estén desempeñando actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico con el de las plazas que se convocan. Estas circunstancias deberán acreditarse mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación en la que se hará constar el puesto o puestos desempeñados, el cometido funcional asignado a los mismos y el nivel de titulación exigido para su desempeño. En la situación de servicio activo.

- Contar con 2 años de servicio activo en el inferior Subgrupo de clasificación profesional. A los efectos del cómputo de los dos años se tendrán en cuenta los servicios prestados en dicho Subgrupo en cualquier otra Administración Local, siempre que hayan sido reconocidos por el Ayuntamiento de El Ejido.

- También podrán participar los funcionarios de carrera del mismo Subgrupo de titulación, siempre que desempeñen actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, y estén en posesión de la titulación exigida.

#### C.2. Fase de Concurso. Méritos a valorar y baremo.

A) Antigüedad: Por cada mes de pertenencia a la Subescala anterior a la de la plaza a la que se opta, en la Administración Local, 0,05 puntos hasta un máximo de 3,00 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.

B) Grado Personal: Por el grado personal consolidado se puntuará con arreglo a la siguiente escala, hasta un máximo de 1,50 puntos:

- Por grado personal consolidado igual al máximo establecido en el nivel del intervalo correspondiente al Grupo/Subgrupo en el que figura clasificado su Escala, 1,50 puntos.

- Si inferior en un nivel, 1,00 punto.

- Si inferior en dos niveles, 0,50 puntos.

## C) Trabajo desarrollado:

Por haber desempeñado puestos por cuyo contenido funcional han sido clasificados en las correspondientes RPT para ser desempeñados por ocupantes con requisitos de titulación subgrupo A2, se puntuará con arreglo a la siguiente escala, según nivel y tiempo de desempeño:

- Puestos clasificados para Subgrupos correlativos de titulación A2/C1, con el N.P.T. más alto, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según la correspondiente RPT: 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

- Puestos clasificados para Subgrupos correlativos de titulación A2/C1 con el N.P.T. inferior en un nivel, al NPT indicado en el punto anterior, según la correspondiente RPT: 0,15 puntos por cada mes, hasta un máximo de 3 puntos.

- Puestos clasificados para Subgrupos correlativos de titulación A2/C1 con el N.P.T. inferior en 2 niveles al NPT indicado en el punto primero, según la correspondiente RPT: 0,12 puntos por cada mes, hasta un máximo de 3 puntos.

No se podrá puntuar por más de un concepto, siendo de aplicación el más favorable para el aspirante.

D) Formación complementaria específica: Por Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con los puestos a desempeñar, y del nivel correspondiente a los mismos, impartidos por organismos oficiales o por centros privados autorizados, hasta un máximo de 2,50 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- |  |              |
|--|--------------|
| - De 40 y más horas                      | 1,00 punto.  |
| - De 30 y más horas y menos de 40        | 0,75 puntos. |
| - De 25 y más horas y menos de 30        | 0,50 puntos. |
| - De menos de 25 horas o sin especificar | 0,25 puntos. |

El total de puntos a obtener en esta fase será como máximo 10 puntos.

## C.3. Fase de Oposición.

La fase de Oposición consistirá en la realización de tres supuestos prácticos basados en las funciones que constituyen la habitual actividad técnica de gestión desarrollada desde las Unidades de Gestión de las distintas Áreas en que se estructura el Ayuntamiento; actividades vinculadas a los bloques temáticos del Programa que se indica en el punto 4 de este apartado.

En esta prueba se valorará fundamentalmente la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados, los informes propuestas o dictámenes en el procedimiento administrativo, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, así como la claridad de exposición y el estilo administrativo.

El contenido y tiempo de realización serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de los mismos. El grado de dificultad se adecuará a las plazas convocadas.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres supuestos, puntuando sobre 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en cada supuesto. En consecuencia, superarán la fase de oposición los aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 15 puntos, quedando eliminados los restantes.

## C.4. Programa.

1. Hacienda pública local. Recursos propios.
2. Contratación administrativa.
3. Bienes de las Entidades Locales.
4. El presupuesto y la contabilidad de las Entidades Locales.
5. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
6. Las competencias municipales.
7. Modernización del gobierno local.
8. La fiscalidad de las Entidades Locales.

## D) 2 PLAZAS DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN GENERAL

## D.1. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

- Ser Diplomado Universitario o equivalente.
- Ser funcionario de carrera del Subgrupo C1, Subescala Administrativa de Administración General o Subescala Servicios Especiales Administración Especial del Ayuntamiento de El Ejido, siempre que se estén

desempeñando actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico con el de las plazas que se convocan. Estas circunstancias deberán acreditarse mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación en la que se hará constar el puesto o puestos desempeñados, el cometido funcional asignado a los mismos y el nivel de titulación exigido para su desempeño. En la situación de servicio activo.

- Contar con 2 años de servicio activo en el inferior Subgrupo de clasificación profesional. A los efectos del cómputo de los dos años se tendrán en cuenta los servicios prestados en dicho Subgrupo en cualquier otra Administración Local, siempre que hayan sido reconocidos por el Ayuntamiento de El Ejido.

- También podrán participar los funcionarios de carrera del mismo Subgrupo de titulación, siempre que desempeñen actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, y estén en posesión de la titulación exigida.

D.2. Fase de Concurso. Méritos a valorar y baremo.

A) Antigüedad: Por cada mes de pertenencia a la Subescala anterior a la de la plaza a la que se opta, en la Administración Local, 0,05 puntos hasta un máximo de 3,00 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.

B) Grado Personal: Por el grado personal consolidado se puntuará con arreglo a la siguiente escala, hasta un máximo de 1,50 puntos:

- Por grado personal consolidado igual al máximo establecido en el nivel del intervalo correspondiente al Grupo/Subgrupo en el que figura clasificado su Escala, 1,50 puntos.

- Si inferior en un nivel, 1,00 punto.

- Si inferior en dos niveles, 0,50 puntos.

C) Trabajo desarrollado:

1. Por haber desempeñado puestos por cuyo contenido funcional han sido clasificados en las correspondientes RPT para ser desempeñados por ocupantes con requisitos de titulación subgrupo A2, se puntuará con arreglo a la siguiente escala, según nivel y tiempo de desempeño:

- Puestos clasificados para Subgrupos correlativos de titulación A2/C1, con el N.P.T. más alto, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según la correspondiente RPT: 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

- Puestos clasificados para Subgrupos correlativos de titulación A2/C1 con el N.P.T. inferior en un nivel, al NPT indicado en el punto anterior, según la correspondiente RPT: 0,15 puntos por cada mes, hasta un máximo de 3 puntos.

- Puestos clasificados para Subgrupos correlativos de titulación A2/C1 con el N.P.T. inferior en 2 niveles al NPT indicado en el punto primero, según la correspondiente RPT: 0,12 puntos por cada mes, hasta un máximo de 3 puntos.

No se podrá puntuar por más de un concepto, siendo de aplicación el más favorable para el aspirante.

D) Formación complementaria específica: Por Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con los puestos a desempeñar, y del nivel correspondiente a los mismos, impartidos por organismos oficiales o por centros privados autorizados, hasta un máximo de 2,50 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- De 40 y más horas 1,00 punto.

- De 30 y más horas y menos de 40 0,75 puntos.

- De 25 y más horas y menos de 30 0,50 puntos.

- De menos de 25 horas o sin especificar 0,25 puntos.

El total de puntos a obtener en esta fase será como máximo 10 puntos.

D.3. Fase de Oposición.

La Fase de Oposición consistirá en la realización de tres supuestos prácticos basados en las funciones que constituyen la habitual actividad técnica de gestión desarrollada desde las Unidades de Gestión de las distintas Áreas en que se estructura el Ayuntamiento; actividades vinculadas a los bloques temáticos del Programa que se indica en el punto 4 de este apartado.

En esta prueba se valorará fundamentalmente la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados, los informes propuestas o dictámenes en el procedimiento administrativo, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, así como la claridad de exposición y el estilo administrativo.

El contenido y tiempo de realización serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de los mismos. El grado de dificultad se adecuará a las plazas convocadas.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres supuestos, puntuando sobre 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en cada supuesto. En consecuencia, superarán la fase de oposición los aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 15 puntos, quedando eliminados los restantes.

D.4. Programa. Ámbitos temáticos:

1. Modernización del gobierno local.
2. Ordenación urbanística.
3. Contratación administrativa.
4. Bienes de las Entidades Locales.
5. Función pública local.
6. Hacienda pública local.
6. Procedimiento sancionador.
7. Responsabilidad patrimonial.
8. Aplicación de sentencias.

#### E) 5 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, ADMINISTRACIÓN GENERAL

E.1. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

- Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico, o contar con 10 años de antigüedad en el Cuerpo o Escala, Subgrupo C2.

- Ser funcionario de carrera del Subgrupo C2, Subescala Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de El Ejido, en la situación de servicio activo.

- Contar con 2 años de servicio activo en el inferior Subgrupo de clasificación profesional. A los efectos del cómputo de los dos años se tendrán en cuenta los servicios prestados en dicho Subgrupo en cualquier otra Administración Local, siempre que hayan sido reconocidos por el Ayuntamiento de El Ejido.

- También podrán participar los funcionarios de carrera del mismo Subgrupo de titulación, siempre que desempeñen actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, y estén en posesión de la titulación exigida.

E.2. Fase de Concurso. Méritos a valorar y baremo.

A) Antigüedad: Por cada mes de pertenencia a la Subescala anterior a la de la plaza a la que se opta, en la Administración Local, 0,05 puntos hasta un máximo de 3,00 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.

B) Grado Personal: Por el grado personal consolidado se puntuará con arreglo a la siguiente escala, hasta un máximo de 1,50 puntos:

- Por grado personal consolidado igual al máximo establecido en el nivel del intervalo correspondiente al Grupo/Subgrupo en el que figura clasificado su Escala, 1,50 puntos.

- Si inferior en un nivel, 1,00 punto.

- Si inferior en dos niveles, 0,50 puntos.

C) Trabajo desarrollado:

Por haber desempeñado puestos por cuyo contenido funcional han sido clasificados en las correspondientes RPT para ser desempeñados por ocupantes con requisitos de titulación subgrupo C1, se puntuará con arreglo a la siguiente escala, según nivel y tiempo de desempeño:

- Puestos clasificados para Subgrupos correlativos de titulación C1/C2, con el N.P.T. más alto, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según la correspondiente RPT: 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

- Puestos clasificados para Subgrupos correlativos de titulación C1/C2 con el N.P.T. inferior en un nivel, al NPT indicado en el punto anterior, según la correspondiente RPT: 0,15 puntos por cada mes, hasta un máximo de 3 puntos.

- Puestos clasificados para Subgrupos correlativos de titulación C1/C2 con el N.P.T. inferior en 2 niveles al NPT indicado en el punto primero, según la correspondiente RPT: 0,12 puntos por cada mes, hasta un máximo de 3 puntos.

No se podrá puntuar por más de un concepto, siendo de aplicación el más favorable para el aspirante.

D) Formación complementaria específica: Por Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con los puestos a desempeñar, y del nivel correspondiente a los mismos, impartidos por organismos oficiales o por centros privados autorizados, hasta un máximo de 2,50 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- De 40 y más horas 1,00 punto.
- De 30 y más horas y menos de 40 0,75 puntos.
- De 25 y más horas y menos de 30 0,50 puntos.
- De menos de 25 horas o sin especificar 0,25 puntos.

El total de puntos a obtener en esta fase será como máximo 10 puntos.

#### E.3. Fase de Oposición.

La fase de Oposición consistirá en la realización de tres supuestos prácticos basados en las funciones que constituyen la habitual actividad administrativa de gestión desarrollada desde las Unidades de Gestión de las distintas Áreas en que se estructura el Ayuntamiento; actividades vinculadas a los bloques temáticos del Programa que se indica en el punto 4 de este apartado.

En esta prueba se valorará fundamentalmente la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados, los informes propuestas o dictámenes en el procedimiento administrativo, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, así como la claridad de exposición y el estilo administrativo.

El contenido y tiempo de realización serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de los mismos. El grado de dificultad se adecuará a las plazas convocadas.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres supuestos, puntuando sobre 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en cada supuesto. En consecuencia, superarán la fase de oposición los aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 15 puntos, quedando eliminados los restantes.

#### E.4. Programa. Ámbitos temáticos.

1. Modernización del gobierno local.
2. Ordenación urbanística.
3. Contratación administrativa.
4. Bienes de las Entidades Locales.
5. Función pública local.
6. Hacienda pública local.
6. Procedimiento sancionador.
7. Responsabilidad patrimonial.

### F) 1 PLAZA DE AUXILIAR DE CLASIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y REPARTO, ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

#### E.1. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición restringido será necesario:

- Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente.
- Ser funcionario de carrera del Subgrupo APO, Subescala cometidos especiales, o Subescala Subalterna de Administración General del Ayuntamiento de El Ejido, o personal laboral fijo –a la entrada en vigor del EBEP– de la categoría inferior (APO), siempre que se estén desempeñando funciones o puestos adscritos a la Subescala de Servicios Especiales y las actividades sean sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico con el de la plaza que se convoca. Estas circunstancias deberán acreditarse mediante certificación expedida por el Secretario de la Corporación en la que se hará constar el puesto o puestos desempeñados, el cometido funcional asignado a los mismos y el nivel de titulación exigido para su desempeño. En todos los casos se estará en la situación de servicio activo.

- Contar con 2 años de servicio activo en el inferior Subgrupo de clasificación profesional. A los efectos del cómputo de los dos años se tendrán en cuenta los servicios prestados en dicho Subgrupo en cualquier otra Administración Local, siempre que hayan sido reconocidos por el Ayuntamiento de El Ejido.

- También podrán participar los funcionarios de carrera del mismo Subgrupo de titulación, siempre que desempeñen actividades sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico, y estén en posesión de la titulación exigida.

E.2. Fase de Concurso. Méritos a valorar y baremo.

A) Antigüedad: Por cada mes de pertenencia a la Subescala anterior a la de la plaza a la que se opta, en la Administración Local, 0,05 puntos hasta un máximo de 3,00 puntos. Las fracciones inferiores al mes no se tendrán en cuenta.

B) Grado Personal: Por el grado personal consolidado se puntuará con arreglo a la siguiente escala, hasta un máximo de 1,50 puntos:

- Por grado personal consolidado igual al máximo establecido en el nivel del intervalo correspondiente al Grupo/Subgrupo en el que figura clasificado su Escala, 1,50 puntos.

- Si inferior en un nivel, 1,00 punto.

- Si inferior en dos niveles, 0,50 puntos.

C) Trabajo desarrollado.

Por haber desempeñado puestos por cuyo contenido funcional han sido clasificados en las correspondientes RPT para ser desempeñados por ocupantes con requisitos de titulación subgrupo C2, se puntuará con arreglo a la siguiente escala, según nivel y tiempo de desempeño:

- Puestos clasificados para Subgrupo C2, con el N.P.T. más alto, incluido en los niveles del intervalo correspondiente al grupo en el que figure clasificado su Escala, según la correspondiente RPT: 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

- Puestos clasificados para Subgrupo C2 con el N.P.T. inferior en un nivel, al NPT indicado en el punto anterior, según la correspondiente RPT: 0,15 puntos por cada mes, hasta un máximo de 3 puntos.

- Puestos clasificados para Subgrupo C2 con el N.P.T. inferior en 2 niveles al NPT indicado en el punto primero, según la correspondiente RPT: 0,12 puntos por cada mes, hasta un máximo de 3 puntos.

No se podrá puntuar por más de un concepto, siendo de aplicación el más favorable para el aspirante.

D) Formación complementaria específica: Por Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con los puestos a desempeñar, y del nivel correspondiente a los mismos, impartidos por organismos oficiales o por centros privados autorizados, hasta un máximo de 2,50 puntos, aplicados de la siguiente forma:

- De 40 y más horas 1,00 punto.

- De 30 y más horas y menos de 40 0,75 puntos.

- De 25 y más horas y menos de 30 0,50 puntos.

- De menos de 25 horas o sin especificar 0,25 puntos.

El total de puntos a obtener en esta fase será como máximo 10 puntos.

F.3. Fase de Oposición.

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Prueba Primera: Curso de capacitación: Superar el curso de capacitación en el Ayuntamiento de El Ejido. Dicho curso deberá versar sobre los ámbitos temáticos que se indican en el programa, apartado 4.

El plazo para la realización del citado curso de capacitación comenzará a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

En la fecha que se determine en la Resolución referida en la base cuarta sobre inicio del proceso selectivo, los aspirantes habrán concluido el mismo y realizado las pruebas de evaluación establecidas por el profesorado del curso (Exámenes y trabajo final), que serán calificados de 0 a 10 puntos. En dicha fecha, el Tribunal se constituirá para evaluar los informes emitidos por el profesorado sobre cada uno de los aspirantes. Realizada la evaluación de los mismos, el Tribunal procederá a puntuar debiendo obtener 5 puntos como mínimo para superar el curso de capacitación. Quienes no los obtengan serán eliminados.

El contenido y tiempo de realización del curso de capacitación será determinado por el Alcalde inmediatamente antes de la realización del mismo. El grado de dificultad se adecuará a la plaza convocada.

Prueba Segunda: Realización de un supuesto práctico basado en el contenido funcional del trabajo a desempeñar. Se valorarán los conocimientos del tema sobre el que verse el supuesto, el nivel de formación general, la composición gramatical y la concreción y claridad de exposición, en la forma y tiempo que determine el Tribunal.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada una de las dos pruebas, puntuando sobre 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. La nota obtenida habrá de ser de 10 puntos, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en cada prueba. En consecuencia, superarán la fase de oposición los aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 10 puntos, quedando eliminados los restantes.

F.4. Programa.

1. Procedimiento Administrativo local.
2. El Registro de entrada y salida de documentos.
3. Requisitos de la presentación de documentos.
4. Comunicación y notificaciones.

5. Empleados Públicos. Concepto y clases.
6. Derechos y deberes de los empleados públicos.
7. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
8. Acceso al empleo público.
9. Situaciones administrativas de los empleados públicos.
10. Régimen de incompatibilidades.

El Ejido, 9 de abril de 2015.- El Alcalde-Presidente, Francisco Góngora Cara.



**ANEXO II  
EXCMO AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS  
PLAZAS FUNCIONARIOS PROMOCIÓN INTERNA**

**DATOS PERSONALES**

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
Domicilio:				Municipio:	Código Postal:
Provincia:	D.N.I.	Teléfono:	Fecha de Nacimiento:		

**CONVOCATORIA:** (Señalar con una x la plaza a la que se opta)

	DENOMINACIÓN	NUMERO	Subgrupo	Escala	Subescala	Clase
<input type="checkbox"/>	Ingeniero de Edificación	4	A1	Admón. Especial	Técnica	Técnico Superior
<input type="checkbox"/>	Técnico Medio Gestión	2	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio
<input type="checkbox"/>	Téc. Medio Gestión/Informática	1	A2	Admón. Especial	Técnica	Técnico Medio
<input type="checkbox"/>	Técnico Medio Gestión	2	A2	Admón. General	Gestión	
<input type="checkbox"/>	Administrativo	5	C1	Admón. General	Administrativa	
<input type="checkbox"/>	Aux. Clasif. distrib. y reparto	1	C2	Admón. Especial	Serv. Especiales	Cometidos Espec.

**REQUISITOS:**

Confirme que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para la plaza a la que opta.

**DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA:**

*Los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados en el fichero "Personal", cuya finalidad es la gestión de los recursos humanos de este Ayuntamiento, no siendo posible su cesión. El órgano responsable del fichero es el Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es Calle Cervantes número 132 (El Ejido), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*

El Ejido, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del Interesado

**EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO**

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### MANCOMUNIDADES

*ANUNCIO de 16 de abril de 2015, de la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves, de modificación de Estatutos.*

Don Antonio Pérez Rueda, presidente de Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves, hace saber:

Que la Junta de Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2014, por mayoría absoluta legal, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de Estatutos de la Mancomunidad.

Que con fecha 3 de diciembre de 2014 se emitió el informe favorable de la Diputación Provincial de Málaga a la propuesta de modificación del texto de los Estatutos de la Mancomunidad de la Sierra de las Nieves.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 74 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, se somete a información pública, en el tablón de edictos de Mancomunidad, en el Boletín de la Provincia de Málaga y en el de la Junta de Andalucía, para que durante 30 días, contados a partir del día hábil siguiente al de la última inserción, pueda ser examinado el expediente en los Servicios Administrativos de la Mancomunidad, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, y formularse durante el mismo plazo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tolox, 16 de abril de 2015.- El Presidente, Antonio Pérez Rueda.